

2ej<sup>9</sup>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"

**LA EMIGRACION DE MEXICANOS AL ESTADO DE CALIFORNIA (1980-1996)): UNA PARADOJA ENTRE LA NECESIDAD DE MANO DE OBRA Y EL RECHAZO AL TRABAJADOR INMIGRANTE POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL**

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES  
P R E S E N T A :  
ADRIANA FLORES GALAN

ASESOR: DRA. ANA MARIA ARAGONES CASTAÑER



ACATLAN, EDO DE MEXICO

ENERO 1999

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

270589



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

	PAGINA
INTRODUCCIÓN	1
<b>CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL</b>	
1.1 LA MIGRACIÓN	5
1.2 LA GLOBALIZACIÓN	6
1.3 LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL	12
<b>CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS DE LA INMIGRACIÓN DE MEXICANOS AL ESTADO DE CALIFORNIA</b>	
2.1 CONTEXTO HISTÓRICO DE LA MIGRACIÓN MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS	18
2.1.1 CONTENIDO DE LA LEY SIMPSON-RODINO.	26
2.1.2 REFORMAS A LA LEY DE INMIGRACIÓN DE 1990	30
2.2 LA EMIGRACIÓN DE MEXICANOS AL ESTADO DE CALIFORNIA: LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD MEXICANA EN ESE ESTADO.	31
<b>CAPÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CALIFORNIA PARA DETENER Y SANCIONAR A LA INMIGRACIÓN INDOCUMENTADA</b>	
3.1 OPERATIVOS POLICIAOS EN LA FRONTERA CON CALIFORNIA	44
3.2 LA PROPUESTA 187 EN EL ESTADO DE CALIFORNIA	45
3.2.1 ORIGEN DE LA PROPOSICIÓN 187 EN EL ESTADO DE CALIFORNIA	48
3.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN 187 EN CALIFORNIA	52
3.2.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPOSICIÓN 187 EN CALIFORNIA	55

**CAPÍTULO IV: POSTURA DE LOS GOBIERNOS FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO RESPECTO AL RECRUDECIMIENTO DEL CLIMA ANTINMIGRANTE EN EL ESTADO DE CALIFORNIA Y SUS REPERCUSIONES EN EL RESTO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

<b>4.1 POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS.</b>	<b>57</b>
<b>4.2 LEY FEDERAL DE INMIGRACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS EXTRANJEROS DE 1996</b>	<b>59</b>
<b>4.3 POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	<b>69</b>
<b>4.3.1 MECANISMOS QUE BUSCAN PREVENIR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS</b>	<b>71</b>
<b>4.3.2 LEY DE NACIONALIDAD: LA DOBLE NACIONALIDAD O MÚLTIPLE NACIONALIDAD</b>	<b>72</b>
<b>4.3.3 EL PROGRAMA DE COMUNIDADES MEXICANAS EN EL EXTRANJERO</b>	<b>81</b>
<b>4.3.4 LA PROTECCIÓN CONSULAR DE MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS</b>	<b>83</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>91</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>96</b>

## INTRODUCCIÓN

México tiene con los Estados Unidos una relación única, una relación de vecindad tan compleja y a la vez necesaria y crítica para los intereses nacionales de ambos países. La interdependencia entre éstos es un fenómeno que no podemos ignorar. Un hecho que hace evidente esta realidad es el constante movimiento de personas y bienes a través de la frontera que nos divide. La frontera es porosa, dinámica y cumple su función de límite territorial y de puente, a través de la cual se dan diversas interacciones que van desde los intercambios meramente lícitos hasta aquellos que se presentan fuera de la ley, tales como el tráfico de indocumentados y de drogas.

El intercambio de flujos migratorios en la frontera México-Estados Unidos es un fenómeno que afecta a ambas sociedades de diferente manera y caracteriza la interdependencia de nuestra relación. Para una parte de la sociedad estadounidense, la migración es percibida como una amenaza, como una violación a sus leyes, un fenómeno que pone en riesgo la cohesión social o que quita empleos a sus ciudadanos. Así mismo, algunos estadounidenses apoyan la idea de que las comunidades mexicanas y la economía de México son las que se benefician de este fenómeno. No obstante, para otros, significa una fuente de riqueza cultural y económica por la generación de bienes y servicios que benefician a todos.

Para México es una constante fuente de fricción con las autoridades de los Estados Unidos debido a los atropellos que sufren nuestros connacionales al ser detenidos por éstas. En México muchas personas tienen la firme idea de que son los empleadores estadounidenses de mano de obra barata y los consumidores de los bienes y servicios producidos por los migrantes quienes realmente se benefician de la explotación de los trabajadores migratorios.

La migración mexicana a los Estados Unidos tiene uno de sus principales puntos de origen en la asimetría entre los niveles de desarrollo de uno y otro país, en la creciente interdependencia de sus economías y en una cada vez mayor integración regional de sus mercados laborales.

Existen diversos factores que determinan la salida de mexicanos hacia los Estados Unidos, algunos estudiosos de este tema los clasifican en dos grupos: de expulsión y de atracción. Los primeros se refieren a aquellos que se originan en México, eminentemente económicos, como lo son el desempleo y subempleo, los bajos niveles salariales, la pobreza extrema en muchas comunidades rurales y urbanas, entre otros. A estos factores que influyen en la decisión de emigrar se suma la tradición a emigrar que existe en algunas regiones

de nuestro país, siendo fundamental para ello la organización que a lo largo de los años han desarrollado las comunidades mexicanas en los Estados Unidos.

La crisis económica que vivimos en México, que inició en la década de los ochentas y que se ha recrudecido a partir del inicio de la década de los noventa, no ha tenido tregua para la población, provocando que cada vez más personas busquen en los Estados Unidos un mejor nivel de vida al salir de sus comunidades de origen, además de que éstos viajan con la firme creencia de que en ese país sí podrán conseguir un empleo mejor remunerado que les permita acceder a ese mejor nivel de vida. Esta creencia se fundamenta en la disparidad del peso frente al dólar y en que las diferencias salariales han resultado muy atractivas para los trabajadores migratorios.

Por otra parte, es importante mencionar que nuestros connacionales no irían a los Estados Unidos si no existieran elementos que hicieran atractivo su viaje. En contraparte a los factores de expulsión, existen los llamados factores de atracción, tales como los salarios comparativamente más altos, la posibilidad de encontrar trabajo y ser contratados a su llegada a ese país, el tipo de cambio del peso frente al dólar, entre otros. Así, para los empleadores norteamericanos los mexicanos constituyen una fuerza de trabajo muy lucrativa que los beneficia ampliamente, debido a que por su condición indocumentada y por tanto fuera de la protección de la ley, aceptan salarios mucho más bajos a los establecidos por la autoridad laboral de ese país, careciendo también de todo beneficio de la seguridad social proporcionado por el Estado. Existe un mercado de trabajo entre los Estados Unidos y México que es complementario; se presenta así una relación simbiótica entre mano de obra en busca de empleo y empleos en busca de mano de obra que funciona con fluidez por la vía clandestina.

La presente investigación se enmarca en el Estado de California, Estados Unidos, por ser éste un lugar al cual tradicionalmente emigran un gran número de trabajadores mexicanos. Es esta zona también donde se registran el mayor número de cruces fronterizos documentados e indocumentados entre nuestro país y los Estados Unidos de América; además, California constituye en sí misma la séptima potencia económica a nivel mundial, por lo cual continúa siendo un lugar muy atractivo para emigrar.

Si bien la inmigración indocumentada implica problemas para el Estado receptor, también beneficia enormemente a esa comunidad, tanto en su desarrollo económico, social y cultural; es por lo anterior, que el presente trabajo tiene como objetivo primordial analizar la importancia de la emigración de mexicanos al Estado de California durante la década de los años ochentas hasta 1996 y la escalada antinmigrante reflejada en leyes y disposiciones que "pretenden" frenar el ingreso y/o establecimiento de inmigrantes en ese Estado.

Tomando en cuenta las situaciones antes mencionadas y el hecho de que miles de mexicanos emigran a California, partiré de la siguiente hipótesis para el desarrollo de esta investigación: "La emigración de mexicanos al Estado de California ha favorecido el desarrollo económico y cultural de ese Estado a pesar de la crisis económica y financiera que ha sufrido su gobierno estatal a partir del inicio de la década de los noventa. La emigración de mexicanos a California preocupa al gobierno estatal no solo por la sensación de una supuesta pérdida del control de su frontera con México, sino además, por la percepción que tiene un número importante de su población que considera a los extranjeros como amenaza laboral, cultural y política. Así, la escalada antinmigrante es una respuesta al creciente fortalecimiento de las distintas organizaciones sociales creadas por los propios trabajadores migratorios, lo que en un futuro no muy lejano puede hacer que se conviertan en grupos de presión que deberán ser tomados en cuenta por todos aquellos grupos políticos y sociales que aspiren a ocupar cargos públicos en ese Estado". El método de investigación utilizado es el histórico, apoyado en el análisis de variables estadísticas para explicar la importancia de los trabajadores migratorios mexicanos para el Estado de California.

En los últimos años en el Estado de California se ha producido un recrudecimiento del clima antinmigrante en este Estado, que se evidencia con el surgimiento de medidas que pretenden frenar y sancionar la inmigración indocumentada. La Proposición 187 es producto de una visión unilateral del problema por parte de las autoridades del gobierno californiano; la falta de un acuerdo entre los gobiernos de los Estados Unidos y de México, es decir, de un nuevo tratado sobre trabajadores migratorios, para aprovechar los beneficios del trabajo de nuestros connacionales en ese país, crea un clima propicio para que posturas radicales tomen fuerza e influyan negativamente a la población de ese Estado y del país.

La recesión económica que se ha vivido en California desde finales de los años ochentas y que se recrudeció en lo que va de la década de los noventa, ha alimentado en la población californiana la percepción de que los mexicanos que emigran a ese Estado son una carga para su economía y los hacen responsables de problemas como el incremento de la delincuencia, el tráfico de drogas, el deterioro de su nivel de vida, entre otros problemas. Esta visión es aprovechada por el gobierno estatal para desviar la atención de problemas económicos y sociales que son propios de la crisis misma. Así, se crean las condiciones que hacen más vulnerables a los trabajadores migratorios, lo cual se traducirá en más dificultades para que hagan valer sus derechos y una mayor explotación.

El Capítulo Primero tiene como objetivo explicar el fenómeno migratorio dentro de los procesos actuales de integración regional que se han producido en todo el mundo como resultado de la transformación del orden

internacional tal como lo conocimos hasta el fin de la "Guerra Fria". En un primer plano intentaré explicar la integración regional a través de las concepciones teóricas que diversos autores han desarrollado sobre este tema, posteriormente explicaré como se desarrolla el fenómeno migratorio entre México y los Estados Unidos, países que son parte fundamental del proceso de integración regional en el continente americano.

En el Capítulo Segundo expondré brevemente las etapas históricas de la migración de mexicanos a los Estados Unidos, poniendo especial atención en la cuarta etapa que identifican los estudiosos del tema, ya que las transformaciones a la legislación federal sobre migración de 1986 y 1990 han marcado las características de las comunidades mexicanas que vive en ese país en especial de aquellas que han instalado su residencia temporal o permanente en California; en la última parte del presente capítulo explicaré las características económicas del Estado californiano durante las décadas de los ochentas y noventas, lo cual permitirá entender el contexto en el cual surgen las acciones y legislaciones restrictivas de la inmigración.

El Capítulo Tercero se refiere a las acciones policiacas puestas en marcha en la frontera con California para detener la entrada de inmigrantes indocumentados a su territorio, posteriormente expondré las características y el contenido de la propuesta de ley 187, la cual fue aprobada por el congreso de ese Estado, que sin embargo, no entró en vigor, pero que causó gran malestar a la comunidad de origen mexicano y que ha servido de base para la modificación a la legislación federal de 1996.

Finalmente, el Capítulo Cuarto tiene como objetivo presentar las posturas de los gobiernos federales de los Estados Unidos y México frente al recrudescimiento del clima antinmigrante en California, destacando en primer término las similitudes de la Ley Federal de Inmigración y Responsabilidad de los Extranjeros de 1996 con la propuesta 187 de California y posteriormente exponiendo las diversas acciones que el gobierno mexicano ha realizado para contrarrestar las posturas racistas y xenófobas que se han recrudescido en ese Estado y todo el país contra los inmigrantes.

## CAPÍTULO I : MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 LA MIGRACIÓN

El tránsito de personas de un país a otro es un fenómeno a nivel internacional que obedece a diferentes factores, estos movimientos humanos se conocen como migración, ello implica la salida de personas de su lugar de origen hacia otro país, lo cual se denomina emigración; mientras que la entrada de personas un país diferente al de su origen se denomina inmigración. En un sentido amplio, Max Lacroix define a la migración como el desplazamiento de personas a una distancia significativa y con carácter relativamente permanente. A este respecto surgen una interrogante, ¿qué se entiende por "significativa" y "permanente"? La Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda que se considere permanente, y por lo tanto migración, el traslado de una persona por un período de un año o más; establecido esto, estancias más breves se consideran únicamente visitas. Ahora bien, la palabra migración se deriva del *latin migrare* que significa cambiar de residencia, es decir, que un individuo cambia de comunidad; la distancia significativa implica salir de un entorno social e insertarse en otro diferente<sup>1</sup>.

"...A diferencia de la mortalidad y la fecundidad, la migración carece de toda dimensión biológica: no puede ser analizada, ni siquiera en líneas generales, con independencia de su contexto económico, político y cultural. De igual manera, no existen leyes de la migración que puedan considerarse generalizaciones universales; la máxima abstracción posible consiste en encontrar los distintos tipos de migración".<sup>2</sup>

Partiendo de la concepción anterior, la migración que se pueden tipificar como: migraciones internas e internacionales; y dentro de éstas últimas las intracontinentales e intercontinentales. Para los fines de estudio de esta investigación, centraremos la atención en la migración internacional. La Organización de Naciones Unidas define a la migración internacional como "emigraciones no impuestas que constituyen la gran mayoría de movimientos migratorios en tiempos normales, y se hallan estrechamente relacionados con factores económicos y sociales... Específicamente, la migración excluye los

<sup>1</sup> LACRIOAX, MAX, citado por Petersen William, Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Editorial Aguilar, México 1975, p.93.

<sup>2</sup> HEBERLE, RUDOLF, citado por Petersen, William, Ídem. p.96.

traslados de poblaciones,... las deportaciones, los movimientos de refugiados y los movimientos de personas 'desplazadas'.<sup>3</sup> En el caso mexicano la emigración de compatriotas hacia los Estados Unidos, basándonos en esta definición, se clasifica como migración internacional e intracontinental debido a que los trabajadores mexicanos ingresan a un país diferente al de origen, pero no abandonan el Continente Americano.

La migración no se presenta en la actualidad como un fenómeno aislado a las transformaciones económicas, políticas y sociales que han tenido lugar desde fines de la década de los ochentas y la década de los noventas en todo el mundo, las cuales se acentuaron con el término de la "Guerra Fría". Estos procesos de transformación del orden internacional se han caracterizado por la tendencias de la Globalización y dentro de este nuevo contexto los procesos de integración regional en Europa, Asia y América. El presente capítulo tiene como objetivo explicar de manera general las características la Globalización y de la integración regional a través de las concepciones teóricas de diverso autores. Posteriormente, explicaré de manera sintética cómo se ha desarrollado el proceso integración regional en América del Norte, y finalmente como se ha presentado la migración de trabajadores mexicanos en este contexto.

## 1.2 LA GLOBALIZACIÓN:

En palabras de René Villarreal<sup>4</sup> "la Globalización es un punto de inflexión histórica que anuncia un orden que nace, frente a otro que muere y se resiste a morir...". En este contexto, el capitalismo aparece como la ideología vencedora produciendo un consenso entre los países, para los cuales el Estado debe mantenerse al margen de la actividad económica, pero garantizando las reglas del buen funcionamiento del mercado. Por otra parte, los países que seguían el sistema socialista, abiertamente se declaran equivocados e inician la conversión de sus economías al sistema de libre mercado, la Globalización se acelera con el fin de la Guerra Fría.

La rapidez de los cambios en las sociedades contemporáneas ha provocado la crisis de las ideologías, de los modelos sociales y de los paradigmas científicos que dominaron los siglos XIX y XX, mismos que no pueden dar explicación, ni tampoco solucionar los problemas en el contexto de la

---

<sup>3</sup> "The Determinants and Consequences of Population Trends: A Summary of the Finding of Studies on Relationships Between Population Changes and Economic and Social Condition", publicado en Population Studies No. 17, ONU, 1953; citado por Petersen, William, Ídem. p. 96.

<sup>4</sup> VILLARREAL, RENÉ, "La globalización económica" en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 35, verano de 1992, IMRE, SRE, México, D.F., p.41.

globalización. Ello crea la necesidad de buscar nuevas formas de interpretar los acontecimientos y de encontrar opciones alternativas ajustadas a la realidad. Los cambios han transformado la realidad que hoy en día se caracteriza de la siguiente manera:

a) Gran transformación impulsada por la llamada tercera revolución tecnológica e industrial, que ve sus principales adelantos en la electrónica, la informática, la robótica, la biotecnología, entre otras ramas de las ciencias.

b) Producción global a través de la fábrica mundial, que se logra a través de subcontratación y descentralización de los procesos productivos en diversos países denominado "justo a tiempo". Actualmente se tiene la presencia de las grandes empresas transnacionales que toman a los Gobiernos de los estados anfitriones como rehenes, ya que pueden abandonar al país en cualquier momento para ir en busca de otro mercado que le ofrezca mejores condiciones como salarios bajos, oferta de mano de obra barata, subsidios a la insumos de la producción y mínimos riesgos sociales.

c) Creciente globalización económica donde la estabilidad económica depende de la participación de los países en la economía global, se incrementa la interdependencia económica y la búsqueda de ventajas comparativas dinámicas.

La globalización económica consiste en la creciente homogeneización de los productos y técnicas de ventas a nivel internacional y en la cada vez mayor integración de la producción a escala mundial, lo que ha generado una nueva división del internacional del trabajo que se ha impuesto bajo las perspectivas de que el mundo es solamente una gran fábrica y un gran mercado. Esta concepción no constituye únicamente una estrategia económica sino toda una filosofía de vida.<sup>5</sup>

Esta idea del mundo ha tenido como consecuencia la necesidad de que los países no industrializados adopten políticas de apertura comercial y de mayor vinculación con la economía internacional, lo cual va acompañado de la promoción de la inversión extranjera que provea de los recursos financieros y tecnológicos indispensables para participar en la competencia entre los diferentes mercados. Los retos consisten en propiciar el cambio estructural del aparato productivo a través de la incorporación de tecnología que permita la colocación de los productos en el mercado internacional y con ello elevar la productividad y la calidad de bienes y servicios.

d) Fin de la bipolaridad y surgimiento de una tripolaridad económica, con tres grandes líderes, Alemania, Japón y Estados Unidos y sus respectivos bloques. Se

---

<sup>5</sup> ALVAREZ SOBERANIS, JAIME, México. Retos y oportunidades para el año 2000, editorial JUS, México, D.F. 1993, p.9

plantea una batalla entre los diferentes bloques, donde la participación del Estado, las organizaciones sociales, los trabajadores, los empresarios y los consumidores es clave para definir la capacidad de competencia de cada uno de ellos. La forma en que cada una de estos bloques se organiza hacia su interior es determinante para enfrentar la competencia que representan cada uno de ellos.

e) Se plantea la apertura comercial hacia el interior de los bloques buscando aprovechar las ventajas competitivas, permitiendo la complementación económica, elevando la capacidad de competencia entre los bloques. La tripolaridad económica reemplaza al tradicional orden bipolar.

### **Problemas de la globalización:**

La globalización como ya se mencionó anteriormente, es un término que da cuenta de una doble realidad: de un lado, la internacionalización de los mercados de bienes, servicios y factores de producción; y de otro, el surgimiento de empresas industriales capaces de concebir su desarrollo en escala mundial y formular para ello estrategias globales de producción, comercialización y gestión.<sup>6</sup> Comercio, inversiones, división internacional del trabajo, revoluciones tecnológicas en las comunicaciones y los transportes, intercambios financieros, migración de la fuerza de trabajo, cooperación económica internacional y cultura organizacional son los grandes fenómenos en el ámbito económico de la sociedad global.

La globalización ha traído consigo problemas globales que crean una gran incertidumbre dado que no podrán disiparse fácilmente y en el corto plazo. Dicha incertidumbre se centra en varios elementos importantes en la vida internacional. La reducción de la función del Estado facilita el efecto de la globalización, de hecho el Estado se ha declarado incapaz de satisfacer las demandas y expectativas de las clases medias y populares; así mismo se tiene que enfrentar a problemas de carácter mundial que un país sólo no puede resolver, tales como el deterioro del medio ambiente, la propagación rápida y sin control del SIDA, el narcotráfico y la migración de mano de obra barata en busca de mejores oportunidades de vida, entre otros.

La desmilitarización, que comprende la desnuclearización y la reducción de los presupuestos en defensa y los gastos en armas convencionales es una de esos problemas globales que no se pueden ignorar. En especial no se ha aclarado el grado de desnuclearización efectiva alcanzada, lo que oculta peligros para la paz, tanto por la falta de control sobre las armas nucleares en

---

<sup>6</sup> E. COHEN "¿Los estados son aún soberanos en el orden económico?". *Problemas Económicos*, París, 1995, en *Comercio Exterior*, Vol. 46, No. 12, México, Diciembre de 1996.p. 958.

Rusia u otros miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), como por la decisión de Francia y China de hacer pruebas nucleares, o bien, por los intentos de países como Irak o Irán de conservar una capacidad nuclear potencial.

Con la caída del muro de Berlín y la distensión se previó una reducción importante del gasto militar, lo cual liberaría recursos financieros, humanos y materiales que serían usados en la promoción del desarrollo y bienestar de la población en general, ésto se conoció como el "dividendo de la paz". Sin embargo, la realidad ha sido diferente, la reducción en el presupuesto para defensa ha sido moderada; así el desempleo de efectivos de las fuerzas armadas, la reubicación de personal técnico, la reestructuración de la industria y los cambios en el comercio internacional de armas, no han producido la transferencia de recursos para programas sociales o en otros gastos que no se relacionen con los de defensa; por ejemplo, los Estados Unidos bajaron entre 1983 y 1993 del 6.3% al 4.7% del PIB (Producto Interno Bruto) en su asignación de recursos en esta área<sup>7</sup>.

La Organización de las Naciones Unidas ha perdido su papel como catalizador de los avances en el terreno de la paz, ya que al cumplir sus cincuenta años de existencia dicho organismo ha mostrado su debilitamiento político y económico, con poca capacidad de liderazgo y sin contar con mecanismos que le permitan la aplicación de sus principios o el fortalecimiento de su estructura.

La situación ambiental de los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, de los países del Sureste Asiático, de África y América Latina se ve agravada por la situación económica y financiera desfavorable en que viven; la carencia de recursos materiales y humanos, aunado a la falta de voluntad política para resolver los problemas no permite vislumbrar en un futuro cercano soluciones prácticas y de fondo. La mayoría de los países del mundo han dado poca atención a este problema, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil en 1992, no dio los resultados esperados y en opinión de los especialistas se podría considerar un fracaso, debido a la negativa de países como los Estados Unidos a aportar recursos económicos y la postura de Japón en cuanto a la caza indiscriminada de las ballenas o bien la rotunda negativa de Francia de suspender sus ensayos nucleares en el Pacífico Sur.

En el plano económico, los diversos Estados han implantado políticas de desregulación y competitividad, dando mayor importancia al sector

<sup>7</sup> URQUIDI, VICTOR L.(coordinador) "México en la globalización. Condiciones y requisitos de un desarrollo sustentable y equitativo", en Informe de la Sección Mexicana del Club de Roma. FCE, México, D.F. 1996, p.26.

privado, lo cual ha tenido altos costos en materia de asistencia social y en los subsidios a las clases marginadas; la eliminación de la rigidez del mercado significa que los trabajadores tienen que trabajar horas extras por salarios más bajos, el tiempo que los padres pasan con sus hijos se ha reducido, hay un incremento en el uso de la televisión para entretener a los menores que permanecen muchas horas solos, alcoholismo infantil, violencia de niños contra niños, uso de drogas, incremento de la criminalidad infantil, tienen efectos sobre la salud, la educación y la capacidad de la población para participar en una sociedad.

El libre mercado es un arma de doble filo: por un lado, brinda protección estatal y subsidios públicos para los ricos, mayores franquicias fiscales para empresas, reducción de impuestos sobre ganancias de capital, y por el otro lado, hay disciplina de mercado para los pobres y recorte del gasto social, lo cual provoca que los programas de asistencia no lleguen a las comunidades con altos niveles de pobreza y marginación, siendo precisamente los pobladores de estas áreas los que tienen la necesidad de salir hacia los países vecinos en busca de un mejor nivel de vida. México es claro ejemplo de esta situación debido a que el escaso gasto social y la falta de la implementación de programas efectivos de asistencia social en las comunidades marginadas es un elemento importante que propicia la salida de mexicanos que viajan a los Estados Unidos que tienen ese fin.

Aunado a lo anterior, la globalización de la producción ha ofrecido a los empresarios el prospecto de hacer retroceder las victorias en derechos obtenidos por los trabajadores, forzar a la gente a aceptar salarios más bajos, jornadas más largas, seguridad social reducida, la desigualdad en la distribución de la riqueza ha regresado a niveles anteriores a la segunda Guerra Mundial. La automatización fue diseñada para desprofesionalizar a los trabajadores y subordinarlos no por razones de mercado, sino de dominación y control.

Las empresas transnacionales son el espíritu rector de la aldea global. De alrededor de 7 mil empresas transnacionales que había en los años setentas en la actualidad su número se ha incrementado a 37 mil, sus ventas superan la totalidad del comercio mundial que en 1992 ascendía a 5.8 billones de dólares. En los Estados Unidos el 80% de las mercancías facturadas en dólares fuera del país no son exportaciones sino ventas de empresas filiales, comercio intra empresa o ventas a través de franquicias. Las transnacionales han dejado de ser meros exportadores de mercancías y servicios para crear una infraestructura mundial de producción y distribución cuyo valor se calcula superior a los 2.1 billones de dólares, es decir, dos veces mayor al producto interno bruto de Latinoamérica<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> DIETERICH STEFFAN, HEINZ y CHOMSKY, NOAM, La Sociedad Global, editorial Joaquín Mortiz, México, 1995, p.50.

Las nuevas zonas de libre comercio podrían convertirse en bloques restrictivos dados ciertas tendencias centripetas y de problemas como el desempleo y la migración proveniente de los países en desarrollo, problemas que se ven agravados por el incremento demográfico a nivel global. Se estima que la población mundial para el año 2015 será mínimo de 7,270 millones de personas o máximo de 7,920; el incremento de la población ejercerá mayor presión sobre la capacidad de crear empleos, sobre los recursos naturales disponibles, los servicios urbanos, los de salud y educación, y en general sobre lo que algunos estudiosos sobre el tema denominan la "capacidad de carga del planeta", especialmente en los países en desarrollo, donde la desigualdad social y económica ha venido en aumento.<sup>9</sup>

En este punto es importante destacar que cuando la migración internacional, que tiene como destino los países desarrollados, rebasa ciertos umbrales, los cuales varía según los lugares de origen de los migrantes, la situación coyuntural del empleo y cuestiones culturales, entre otras, las reacciones de estos países receptores ante la inmigración son fundamentalmente de rechazo, basadas en prejuicios, discordancias interétnicas y religiosas, incomprensiones de orden cultural y actitudes defensivas ante el individuo por ser diferente.<sup>10</sup>

Algunos de estos fenómenos tienen mayor repercusión mundial que otros, por ejemplo, los flujos financieros han alcanzado un alto grado de informatización e influencia en el equilibrio de los mercados de capital<sup>11</sup>, en cambio, la movilidad de la mano de obra que ha continuando creciendo, se enfrenta a políticas adversas, las posturas conservadoras en los países receptores de mano de obra han propiciado la obstaculización del libre tránsito de ésta, lo cual es muy evidente en los Estados Unidos, con el surgimiento de legislaciones restrictivas de la inmigración, tales como la Propuesta 187 en California y la Ley Federal de Inmigración y Responsabilidad de los Extranjeros de 1996.

"En el caso de México, la pertinencia de investigar las tendencias que conforman el fenómeno de la globalización de la economía mundial se entiende en tanto que México a partir del decenio de los ochentas ha aplicado una estrategia de desarrollo mediante su integración a las tendencias económicas y financieras de la economía mundial. Su participación en el Tratado de Libre Comercio junto con Canadá y Estados Unidos, su gran dependencia del

---

<sup>9</sup> Ídem. p.55.

<sup>10</sup> Ídem. p.59.

<sup>11</sup> De acuerdo con un reporte de la UNTAD, la explosión del capital financiero no regulado que se usa actualmente para la especulación corresponde al 95% del capital mundial, Ídem. p. 59

capital extranjero (en su gran mayoría de carácter especulativo) en su proceso de desarrollo, la intensa asimilación en la sociedad mexicana de patrones culturales y de consumo de los Estados Unidos, la fuerte inmigración de trabajadores mexicanos a ese país, entre otros fenómenos, hacen muy vulnerable a la economía mexicana, en virtud de las tendencias y los acontecimientos en la economía mundial y en particular en Estados Unidos"<sup>12</sup>

Para explicar como nuestro país se ha adaptado a las nuevas tendencias internacionales de la globalización es importante mencionar en qué consisten las tendencias de integración regional que se han presentado en los tres bloques económicos que compiten en la economía mundial. México es parte importante del proceso de integración regional en el Continente Americano, siendo importante mencionar que dicho proceso ha tenido como uno de sus puntos de partida con la firma y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México.

### 1.3 LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

En lo que se refiere a los procesos de integración regional, Ernst Hass define a éstos como procesos "por los cuales los agentes políticos en diversos entornos nacionales diferentes están convencidos de cambiar su lealtad, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o exigen jurisdicción sobre los estados nacionales preexistentes."<sup>13</sup>

La definición de Ernest Hass implica hablar del concepto de soberanía ya que todo Estado cuenta con ese elemento fundamental para explicar su propia existencia. En opinión del teórico Herman Heller, "el poder del Estado tiene que ser, desde el punto de vista del Derecho, el poder político supremo y, desde el punto de vista del poder, el poder político normalmente más fuerte, dentro de su territorio, pues de lo contrario no será soberano ni poder del Estado."

La soberanía "consiste en la voluntad del Estado para auto-regularse y autodeterminarse sin obedecer a otros poderes ni autoridades ajenos a los suyos. Esto significa que el Estado, en cuanto organización soberana, está dotado de un poder sustantivo, supremo, que actúa y decide sobre su ser y

---

<sup>12</sup> MORALES NOVELO, JORGE y RODRÍGUEZ TAPIA, LILIA, "Globalización y Comercio", en Comercio Exterior, Vol. 46, No. 12, México, Diciembre de 1996, p. 957.

<sup>13</sup> HELLER, HERMAN, Teoría del Estado F.C.E. México 1987, p.205.

modo de ordenación. Pero este poder no tiene su fuente en el exterior, sino que es un poder inmanente, que nace y se desenvuelve en la interioridad estatal. Es por eso una fuente endógena, capaz de determinar por sí misma el uso de su propio poder, para lo cual cuenta con el monopolio de la coacción física legítima dentro de su territorio".<sup>14</sup>

La definición anterior nos permite identificar los dos elementos constitutivos de la soberanía: la supremacía y la independencia. La supremacía consiste en que la voluntad del Estado no admite contrarresto en el orden interno, dado que está respaldado por un poder supremo, no condicionado. El poder del Estado, considerado en relación con otros poderes que existen en su territorio, es un poder superior que está supraordinario a todos los demás. La independencia en cambio, es el elemento que se manifiesta hacia el exterior del Estado y que le permite a éste actuar y conducirse libremente en el contexto internacional, en pie de igualdad con los demás estados. Desde el punto de vista internacional, la soberanía es sinónimo de independencia. Al afirmar que los Estados son soberanos en sus relaciones recíprocas equivale a decir que son iguales los unos a los otros, sin que pueda ninguno pretender superioridad o autoridad sobre los demás.

La definición de independencia manejada por Rodrigo Borja implica un problema en las relaciones cotidianas entre Estados, dicho problema es muy complejo dado que en la realidad, y no en la teoría jurídica, los Estados no son iguales, tomando en cuenta el poderío económico, tecnológico y militar que poseen cada uno de ellos en distintas proporciones. Así, al hablar de México y los Estados Unidos de América, que son los escenarios para la presente investigación, no podemos bajo ningún criterio pensar que la relación bilateral se da en un marco de igualdad. Es precisamente esa desigualdad en el desarrollo económico y tecnológico entre ambas naciones una de las causas que propicia y alienta la emigración de mexicanos hacia nuestro vecino del norte.

Los procesos de integración regional en la actualidad implican que las concepciones tradicionales de soberanía e independencia sean revisadas, ya que las transformaciones actuales han presentado como característica que los Estados involucrados en ellas cedan parte de su soberanía y se reconozca la interdependencia entre éstos como condiciones para formar parte de los bloques económicos existentes.

En un trabajo posterior, Hass concibe a la integración como "referida exclusivamente a un proceso que vincula un sistema internacional concreto dado con un sistema concreto futuro oscuramente discernible. Si la escena internacional actual se concibe como una serie de entornos nacionales en interacción e interpenetrados en término de su participación en las organizaciones

---

<sup>14</sup> BORJA, RODRIGO, Derecho Político y Constitucional, F.C.E., México 1991, p. 35

internacionales, entonces la integración describirá el proceso de aumento de la interacción y de la interpenetración de forma tal que oscurece las fronteras entre el sistema de organizaciones internacionales y el entorno suministrado por sus Naciones-Estado miembros.<sup>15</sup>

Según Leo Lindberg, la integración implica los procesos por los cuales las naciones anteponen el deseo y la capacidad para conducir políticas exteriores e internas clave de forma independiente entre sí, buscando por el contrario tomar decisiones conjuntas o delegar los procesos de toma de decisiones a nuevos órganos centrales; así mismo, es el proceso por el cual los agentes políticos de diversos escenarios diferentes están convencidos de cambiar sus expectativas y actividades políticas a un nuevo centro<sup>16</sup>.

Al hablar de procesos de integración regional surge como primera condición hablar de la existencia de una relación de interdependencia entre las partes que la conforman; por lo anterior, resulta indispensable establecer con claridad qué es la interdependencia. Así, la interdependencia se define como el resultado de acciones específicas de dos o más partes, en este caso Estados, cuando los resultados de estas acciones son mutuamente contingentes (Edward L. Morse). Cuanto más grande es el grado de interdependencia mayor es la posibilidad de crisis, no obstante, la interdependencia no sólo da origen a crisis y a diversas formas de vinculación, también aumenta el potencial de que cualquiera de las partes manipule la crisis para sus propios fines internos o de política exterior. La interdependencia es una relación entre dos o más agentes de estados diferentes observable en término de interacciones concretas o anticipadas entre ellos (Hayward Alker).<sup>17</sup>

La interdependencia es condición esencial de los procesos de integración regional e implica necesariamente un aumento en las transacciones, incluido el comercio, los movimientos de capital, las comunicaciones y el intercambio de personas, es decir la migración. La interdependencia, con su sensibilidad y vulnerabilidad, puede ser social, política, económica, militar o ideológica. Al referirnos al caso específico de América del Norte es importante destacar que se trata de un proceso integrativo esencialmente económico siendo muy lejana la posibilidad de una integración política, militar e ideológica; esta es la principal diferencia con en el proceso de integración regional que se vive en Europa; sin embargo, el incremento de la población de origen mexicana en los Estados Unidos y la creciente importancia que ha adquirido ésta en la economía y

---

<sup>15</sup> DOUGHERTY, JAMES Y PFALTZGRAFF, ROBERT, Teorías en pugna en las Relaciones Internacionales, Grupo Editorial Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1993, p.445

<sup>16</sup> Ídem. p. 445.

<sup>17</sup> Ídem. p. 150.

la cultura de ese país, bien podría ser considerado como un proceso de integración social entre ambas naciones.

La interdependencia no es simétrica; de acuerdo con R. Harrison Wagner, una relación interdependiente entre partes que no son iguales es probable que se caracterice ya por la dependencia, definida como necesidad, ya por la asimetría, que se refiere a una situación en la cual una parte necesita los beneficios derivados de la relación más que la otra.<sup>18</sup> Tomando en cuenta lo anterior, la relación México - Estados Unidos es un claro ejemplo de cómo un país altamente desarrollado y uno en vías de desarrollo conviven a través de sus fronteras. Cuanto más grande es el nivel de interdependencia mayor es la cantidad de interacción, lo cual está sucediendo actualmente entre ambos países

Partiendo de esta nueva realidad y del hecho de que el orden internacional se transformó de un sistema bipolar en lo militar e ideológico a uno tripolar en lo económico es necesario explicar las características de cada uno de estos tres bloque económicos en los cuales se ha reorganizado el mundo para ingresar al nuevo siglo.

En el caso europeo el concepto de Casa Común, es decir la Unión Europea (UE), implica la creación de entidades supranacionales, la desaparición de las fronteras, la creación de una moneda común única denominada EURO, la eventual unificación de los ejércitos y la creación de políticas unificadas, lo cual cambiará el concepto clásico de los términos Estado y soberanía.<sup>19</sup> Retomando el concepto de integración regional expuesto por Leo Lindberg, en el cual destaca que las naciones anteponen su deseo y capacidad de conducir políticas unilaterales convencidos de cambiar sus expectativas y actividades políticas a un nuevo centro de toma de decisiones en busca de beneficio mayor para todos sus integrantes, se puede decir que la UE es en la actualidad el producto más acabado de los procesos integrativos.

Por otra parte, dicho proceso en Europa aún tiene pendiente el caso de los países del Este del continente, los miembros del extinto pacto de Varsovia están transformando su economía para firmar acuerdos con la Comunidad Económica Europea, previendo que en la próxima década sean parte de esta asociación de estados, por ser esta su zona natural de influencia; así también, los países surgidos del desmembramiento de la Unión Soviética buscan el mismo camino y tratan de atraer la inversión privada que les permita echar a andar sus economías tan lastimadas, problemática que quedó al descubierto con el fin de la Guerra Fría. Desafortunadamente, esos países aún no han podido satisfacer las necesidades básicas de consumo de su población, tampoco han llevado a cabo

---

<sup>18</sup> Ídem. p.149.

<sup>19</sup> VILLARREAL, RENÉ, Op: Cit, p 45.

la total transformación eficiente de los sistemas agrícolas, industriales y de prestación de servicios, que aunado a la turbulencia de los mercados de trabajo influye negativamente en la estabilidad política y social de la región.

El segundo bloque económico, la Cuenca del Pacífico se basa en la creación de asociaciones productivas entre Estados y empresas, que implica un alto grado de coordinación en las políticas industriales, sin llegar a un compromiso estatal como el establecido en la Unión Europea. El ideograma del "vuelo del ganso" ilustra la disparidad en la capacidad de arrastre y liderazgo económico, financiero y tecnológico de sus miembros, donde Japón como líder es el vértice que vincula a los demás países a través de redes jerarquizadas.<sup>20</sup>

El tercer bloque claramente identificado es el mercado de América del Norte, el cual tiende a la complementariedad industrial, no plantea la intención de crear una moneda común o la desaparición de fronteras. Su líder, los Estados Unidos de América, ha propiciado la creación de pactos subregionales de libre comercio en el Continente Americano. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, firmado entre México, Canadá y la citada potencia, se presenta como el modelo a seguir por parte de los países latinoamericanos, busca explotar las ventajas competitivas que da la abundancia de materias primas y la mano de obra barata, ejemplo de esto convenios son la creación del Mercado Común del Cono Sur (MERCOSUR), del Pacto Andino, entre otros.

La mano de obra barata es un elemento primordial en la integración económica de América del Norte, es en este contexto donde se aprecia la importancia de los trabajadores migratorios mexicanos a los Estados Unidos, dado que es gracias al trabajo de éstos como la economía de este país y en especial la del Estado de California, ha logrado competir a nivel internacional a pesar de la recesión económica que se presentó en la década de los noventas, ésto en gran parte, como resultado del importante subsidio que el trabajo de los migrantes aporta a la economía. "...las migraciones internacionales se han modificado por el hecho de que el proceso productivo mundial se ha transnacionalizado. Para entender lo anterior, debemos tomar en cuenta que el tránsito de personas entre países vincula tanto a sus economías nacionales como al intercambio de bienes, servicios y flujos financieros".<sup>21</sup>

Una de las justificaciones política que esgrimió el gobierno mexicano para la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) fue que con dicho acuerdo se lograrían reducir las presiones migratorias hacia los Estados Unidos, a través de incrementar y mejorar las transacciones económico y financieras entre los países

---

<sup>20</sup> Ídem. p.46.

<sup>21</sup> "Los efectos económicos de la migración" en Contextos, No 78, mayo 1987, S.P.P. México, p.40.

que signaron este acuerdo; México prefería "exportar tomates y no recolectores mexicanos de tomates". Sin embargo, y pese al optimismo oficial, diversos especialistas en este tema, como Wayn Cornellius y P. Martin, aseguran que la migración de mexicanos a ese país no se detendrá en el corto plazo, ya que la brecha salarial entre los dos países, si bien podría estrecharse con del desarrollo del TLC, probablemente nunca se cerrará del todo y con ello queda abierta la puerta para que los trabajadores mexicanos entren a los Estados Unidos.

Planteadas las situaciones anteriores, resulta indispensable explicar como la migración de mexicanos a los Estados Unidos y en especial al Estado de California, es parte de este proceso de integración regional, de lo cual se puede esperar que la migración no se detendrá, a pesar de las medidas restrictivas adoptadas por el Estado de California y el Gobierno Federal de los Estados Unidos. Es en este momento cuando se acentúa la paradoja de la necesidad de mano de obra barata, que permita a la economía estadounidense mantener su hegemonía frente a los otros bloques regionales, y por otro lado, el rechazo al inmigrante por parte de un amplio sector de la sociedad de ese país que pretende explicar la problemática del cambio que trae consigo dichos procesos culpando al inmigrante de ello.

En el marco de una agresiva competencia global en papel de los trabajadores mexicanos que emigran a los Estados Unidos es muy importante para mantener la competitividad de la producción, al obtener mayores ganancias gracias a los bajos sueldos. Los trabajadores mexicanos representan una aportación positiva para la economía estadounidense, principalmente en los sectores agrícolas y de servicios. Además dichos trabajadores gastan gran parte de su salario dentro de ese país, de ahí que su contribución sea doblemente positiva.<sup>22</sup>

La política migratoria de Estados Unidos con respecto a México se caracteriza por la implementación de leyes que tienden a restringir el flujo de trabajadores indocumentados a su territorio, sin embargo estas políticas restrictivas no toman en cuenta que el fenómeno migratorio un problema derivado de la vecindad, del menor nivel de desarrollo de nuestro país, entre otros, es decir de problemas estructurales, que para su desaparición requieren de transformaciones profundas y de largo plazo en ambos lados de la frontera que nos divide. Desafortunadamente, los procesos de Globalización y de la integración económica no están resolviendo esos problemas estructurales, por lo cual la migración de mexicanos a los Estados Unidos no se detendrá en el corto plazo.

---

<sup>22</sup> DE OLLOQUI, JOSÉ JUAN, La diplomacia total, F.C.E., México 1994, p. 52.

## II.- CARACTERÍSTICAS DE LA INMIGRACIÓN DE MEXICANOS AL ESTADO DE CALIFORNIA

### 2.1 CONTEXTO HISTÓRICO DE LA MIGRACIÓN MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS.

La migración de mexicanos a los Estados Unidos se remonta al principio de la vida independiente de nuestro país, este fenómeno ha cobrado fuerza con el paso del tiempo, los estudiosos de este tema han distinguido cuatro períodos para su análisis.

a) El primero de ellos se caracterizó por una política fronteriza liberal y una migración relativamente sin restricciones (1848 - 1930).

b) Un segundo período se distinguió por una frontera relativamente cerrada al flujo migratorio, además de un fuerte sentimiento antimexicano. (1930 - 1941).

c) En el tercer período, la política migratoria fue bastante liberal, sin embargo inconsistente (1942 - 1964).

d) Actualmente se vive el cuarto período caracterizado por una política restrictiva, matizada por el cumplimiento selectivo de la ley y el recrudecimiento de sentimientos xenófobos y racistas hacia el extranjero. Se presenta una paradoja que implica el rechazo al inmigrante y la gran necesidad de su trabajo barato.

a) "En lo que respecta a la primera etapa..., se tenía una política fronteriza de puertas abiertas con migrantes mexicanos no calificados que se ubicaron en el sector agrícola, minero y de la construcción. La Primera Guerra Mundial fortaleció la demanda de trabajadores y La Revolución Mexicana la expulsión de los mismos, por lo que se da una complementación entre la oferta y la demanda de mano de obra."<sup>23</sup>

<sup>23</sup> "El desafío de la interdependencia México Estados Unidos", Comisión sobre el futuro de las relaciones México-Estados Unidos, FCE, México 1988, p.78.

Sin embargo, es importante mencionar que si existieron en este período leyes restrictivas para los inmigrantes. La primera se aprobó en 1875 y establecía límites de admisión a la inmigración de orientales; para 1882 surgió la primera ley de exclusión china debido al incremento de ingresos de personas provenientes de ese país; esta situación favoreció a la emigración mexicana. En 1924 el sistema restrictivo a la inmigración de chinos y asiáticos se modificó para hacerse mucho más severo, la Ley de Cuotas redujo el número de visas disponibles para personas de dicha región, no así para los mexicanos. La Patrulla fronteriza fue creada en ese mismo año, se le facultó para vigilar las fronteras y costas estadounidenses con el objetivo de impedir la entrada ilegal de extranjeros a su territorio.

b) A partir de 1930 inicia la segunda etapa, con un cambio radical de la política migratoria estadounidense a consecuencia de la Gran Depresión. La migración mexicana fue interrumpida y se deportaron a 300 mil mexicanos entre 1930 y 1935, presentándose además sentimientos xenófobos en contra de ellos.<sup>24</sup> Se cree que el número de deportaciones de mexicanos durante la crisis fue mayor que la migración neta durante los años de auge económico americano de los años veinte. El gobierno mexicano protestó por las medidas que Estados Unidos tomó para devolver a nuestros connacionales por la fuerza, sobre todo por la situación económica que México atravesaba, también producto de esa crisis. Sin embargo, este período fue decisivo para establecer las tradiciones migratorias en las poblaciones mexicanas.

c) En la tercera fase se presenta la Segunda Guerra Mundial, que marca una reapertura a la política liberal migratoria interrumpida por más de 10 años. En esta ocasión la migración mexicana se dio de manera formal a través de un convenio, lo que permitió al gobierno mexicano proteger los derechos de los trabajadores temporales. Dicho convenio se conoció como Ley Pública 45 o Programa Braceros (23 de julio de 1942).<sup>25</sup>

Los agricultores estadounidenses presionaron para que su gobierno facilitara el ingreso de campesinos mexicanos para levantar las cosechas. En abril de 1942 el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) creó una comisión que estudió la carestía de mano de obra y la posibilidad de contratarla en el extranjero. Dicha comisión formada por representantes del Departamento de Estado, de Agricultura, de Justicia y del Trabajo, concluyó que era necesaria la mano de obra mexicana que compensara la escasez local.

---

<sup>24</sup> CORREA, MERCEDES, "Los Mexicanos que devolvió la crisis 1929-1952", en Revista Mexicana de Sociología, 1993, p.56

<sup>25</sup> Ídem. p.79.

De ahí que el gobierno de los Estados Unidos iniciara las gestiones con México para llegar a un acuerdo que administrara de manera bilateral el flujo de trabajadores temporales. El gobierno mexicano aceptó colaborar bajo esos términos y basándose en la experiencia sobre el empleo no reglamentado de nuestros trabajadores se buscó proteger al máximo los derechos éstos.

Los principales puntos de este acuerdo fueron los siguientes:

- 1) La contratación de trabajadores mexicanos no debía desplazar a los trabajadores locales y solo reemplazarían la escasez de mano de obra.
- 2) El contratista sería el gobierno norteamericano y los trabajadores no podrían ser reclutados por el ejército de los Estados Unidos.
- 3) Nuestros connacionales no recibirían un trato discriminatorio en territorio estadounidense.
- 4) Habría garantía de gastos de transportación de ida y vuelta, así como viáticos de viaje.
- 5) Debía existir un contrato por escrito entre patrón y trabajador.
- 6) Los trabajadores estarían destinados únicamente a la agricultura.

La primera etapa del convenio finalizó en 1947, sin embargo continuó la costumbre de importar mano de obra mexicana para realizar las labores agrícolas sin que hubiera un acuerdo bilateral o una reglamentación específica. Los contratos realizados de 1948 a 1951 se diferenciaron de los anteriores en el hecho de que la contratación se hacía directamente por los agricultores norteamericanos. Los Estados Unidos justificaron esta nueva modalidad del convenio debido a que el fin de la guerra no resolvió la aparente escasez de mano de obra; se redujo la participación directa del gobierno estadounidense, negociándose así un convenio que establecía los lineamientos de los contratos que debían firmar los patrones y los empleados en forma directa. A través del Servicio de Empleo de Estados Unidos, el Departamento de Trabajo certificaba la escasez de mano de obra, el trabajador era reclutado en México y el empleador se encargaba del costo de transportación y de sus viáticos; asimismo, estaban obligados a garantizar, antes de contratar a los trabajadores, un fondo de 25 dólares por cada persona contratada para asegurar su retorno a nuestro país.

Hubo dos puntos en los que ambos gobiernos sí negociaron ampliamente; el primero se refirió a que los centros de reclutamiento no se establecieran en la frontera, pues ello propiciaría la inmigración ilegal; y el segundo fue el veto que unilateralmente ejerció México contra aquellos estados estadounidenses en donde existía discriminación contra mexicanos, en especial el caso de Texas. El veto unilateral tuvo su origen en el hecho de que los patrones texanos no respetaron el pago de los salarios locales prevaletentes, fijando salarios por debajo de los pactados. Ante el reclamo del gobierno mexicano exigiendo el cumplimiento del Convenio de Braceros, éstos dieron repuesta abriendo la frontera para todo aquel que estuviera dispuesto a trabajar sin importarle el pago que recibiría, incluso para aquellos que estuvieran fuera del convenio, propiciando así el ingreso de trabajadores indocumentados.

En 1949 ambos gobiernos realizaron nuevas modificaciones al convenio, se solicitó la legalización de aquellos trabajadores ilegales que hubieran entrado a los Estados Unidos hasta el 1 de agosto de ese año, dándoles preferencia para su contratación ante aquellos que pretendieran trabajar por vez primera, también, se precisó que se negaría mano de obra mexicana o certificados de braceros para los empleadores que siguieran contratando a ilegales, así México eliminaría la prohibición de que nuestros connacionales se emplearan en Texas; finalmente, se estableció que las ciudades de Hermosillo, Chihuahua y Monterrey serían los centros de contratación.<sup>26</sup>

Para 1951 la Guerra de Corea frenó temporalmente los desacuerdos entre empleadores y gobiernos, ésto dio origen a la creación de la Ley Pública 78, aprobada por el congreso estadounidense el 13 de junio de ese año, la cual institucionalizó el Programa Braceros. "Una vez aprobada esta Ley se firmó un nuevo acuerdo bilateral sobre trabajadores migratorios el 11 de agosto, mismo que estableció entre sus puntos relevantes los siguientes:

- las actividades agrícolas en las cuales se emplearían los trabajadores;
- se condenaba la práctica discriminatoria a mexicanos;
- sólo el departamento de Trabajo sería la entidad autorizada a fijar los salarios;
- los trabajadores tendrían derecho de elegir a sus representantes.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> RUIZ Y ÁVILA, ELEAZAR, Asesor de la Coordinación de Derechos Humanos y Narcotráfico, SRE, Mimio 1994. p.3.

<sup>27</sup> Ídem. p. 8

Pese a las acciones emprendidas por el gobierno estadounidense, la entrada de indocumentados no se detuvo, ante ello, la Ley Pública 283 aprobada el 20 de marzo de 1952, estableció sanciones penales contra aquellas personas que ingresaran ilegalmente a los Estados Unidos, se estipulaba la aplicación de multas y/o prisión para quienes entran sin ser examinados por el SIN o que violaran su condición de admisión al país. Sin embargo, la ley exceptuaba de castigo a empresarios que importaran, transportaran y contrataran trabajadores indocumentados.<sup>28</sup>

En septiembre de 1953 se negoció una extensión del acuerdo Braceros, en este momento se hizo patente la presión de los agricultores estadounidenses sobre su gobierno; con el término de la guerra en Corea la demanda de mano de obra mexicana disminuyó y se comenzó a expandir la idea de que los trabajadores ilegales dañaban el nivel de empleo los Estados Unidos.

Posteriormente, el 10 de mayo de 1954, un nuevo acuerdo de reclutamiento unilateral se aprobó con la Ley Pública 309, la cual permaneció vigente hasta el 31 de diciembre de 1955; se estableció que el Departamento de Trabajo fijaría los salarios prevalente, aunque el gobierno mexicano tendría derecho a solicitar su revisión. Se estipuló que en caso de que hubiera desacuerdo entre las partes sobre el tema de los salarios, seguiría el reclutamiento ininterrumpido de trabajadores hasta que se llegara a un acuerdo. Se acordó también, que los trabajadores tendrían derecho al seguro de ocupación y desempleo; las listas negras serían manejadas de manera conjunta y México no podría aplicarlas unilateralmente; los empleadores pagarían los viáticos y gastos de transportación sólo en proporción a los servicios prestados por el trabajador y no en su totalidad; por último, los centros de reclutamiento se establecerían además en Irapuato, Durango, Guadalajara y Mexicali.<sup>29</sup> Se dice que es un acuerdo unilateral debido a que las medidas adoptadas dieron el control completo al gobierno estadounidense sobre los braceros; la presión ejercida sobre el gobierno mexicano logró con éxito que aceptara la disminución de las garantías laborales en el convenio.

El cuarto periodo inicia en 1964 cuando la presión de grupos eclesiásticos y de trabajadores organizados ocasionó la anulación de la Ley Pública 78 o Programa Bracero el 31 de diciembre de ese año, el flujo de trabajadores mexicanos simplemente continuó fuera de la ley. Acuerdos amistosos a nivel local entre granjeros y la Patrulla Fronteriza provocaron que el sistema de control a la inmigración no impidiera con eficacia el cruce de la

<sup>28</sup> GÓMEZ ARNAU, REMEDIOS, México y la Protección de sus nacionales en los Estados Unidos, Centro de investigaciones sobre Estados Unidos de América, UNAM; México 1990. p.165.

<sup>29</sup> RUIZ Y ÁVILA, ELEAZAR, Op. Cit. p.12

frontera. Este arreglo resultó tan funcional que rápidamente se extendió más allá de la frontera y del suroeste hacia otras regiones agrícolas.<sup>30</sup>

Las causas que propiciaron que el convenio braceros llegara a su fin tienen que ver con el cambio en la situación coyuntural en los Estados Unidos, los movimientos sindicales de los trabajadores agrícolas estadounidenses obligaron a su gobierno a cambiar la política migratoria existente; cabe señalar que el incremento de la corriente migratoria originó el tráfico de trabajadores indocumentados, con sus fenómenos colaterales de violaciones a las leyes, falsificación de documentos, corrupción de autoridades tanto estadounidenses como mexicanas, explotación de los trabajadores, entre otros, dichos problemas consiguieron terminar con el convenio.

Después del programa Braceros, en 1965 y 1976 hubo reformas sobre la entrada de inmigrantes legales, pero no se incluyeron provisiones sobre la entrada de trabajadores ilegales, las propuestas que al respecto surgieron no prosperaron, a pesar de haber encontrado apoyo en las administraciones de los presidentes Richard Nixon y Gerald Ford. En 1977 la administración del presidente Carter envió un proyecto de ley al Congreso estadounidense que incluía entre otras provisiones sanciones a empleadores, legalización de indocumentados y un mayor número de medidas preventivas en la frontera. Propuso también, la revisión del proyecto ya existente de contratación de trabajadores temporales, conocido como H-2<sup>31</sup>, que permitía la admisión hasta por un límite de 20 mil extranjeros para laborar en aquellos sectores donde se les requiriera, siempre y cuando el Departamento de Trabajo certificara que no se encontraban disponibles para ello trabajadores estadounidenses. El proyecto fue rechazado, pero en su lugar el Congreso aprobó en 1978 la creación de la Comisión Selecta sobre Política de Inmigración y Refugiados, cuyo objetivo fue estudiar las posibilidades de reformar la legislación migratoria y hacer recomendaciones al Presidente y al Congreso a este respecto.

La citada comisión estuvo encabezada por el Presidente de la Universidad de Notre Dame y entre sus 16 miembros se encontraban senadores,

---

<sup>30</sup> PORTES, ALEJANDRO, "Of Bordes and States: A Skeptical Note on the Legislative Control of Immigration", citado por Wayn A. Cornelius y Ricardo Anzaldúa Compiladores en American's News Inmigrations Law Origins, Rationales and Potencial Consequences. Center of Us-Mexican Studies. University of California-San Diego, 1983. p.50.

<sup>31</sup> Los tabajadores H-2 están catalogados dentro de la categoría de no inmigrantes y se refiere a aquellos que son admitidos legalmente bajo un acuerdo para trabajar temporalmente; permite la entrada de trabajadores extranjeros para realizar en los Estados Unidos un empleo no calificado, siempre y cuando no exista disponibilidad de ciudadanos o residentes legales para realizarlo. Dicho programa tuvo como principal objetivo ayudar los agricultores de California y Arizona a contrarrestar la escasez de mano de obra. HAWLEY W., ELLIS, "The Politics of the Mexican Labor Issue 1959-1965", Agricultural History, Washington 1996, p.101.

diputados, tres secretarios de Estado y el Procurador General. Después de casi dos años de estudios y audiencias en todo el país, el 1<sup>a</sup> de marzo de 1981 la Comisión emitió un reporte final en el que hacía un llamado a reformar de inmediato la legislación migratoria estadounidense. Reconoció la contribución económica, cultural y científica de los inmigrantes legales y recomendó cerrar la "puerta trasera" a la inmigración ilegal, a fin de recomodar la inmigración legal de acuerdo a los intereses de los Estados Unidos.<sup>32</sup> Dos meses después de haber sido emitido dicho documento, el Senador Alan Simpson del Estado de Wyoming, y el Representante Roman Mazzoli del Estado de Kentucky, ambos presidentes de subcomités de migración en sus respectivas cámaras, celebraron audiencias durante tres días para discutir las recomendaciones.

Por otra parte, la administración del Presidente Ronald Reagan propuso un paquete de reformas de las cuales destacan las siguientes: el control de la inmigración a través de multas a empleadores que a sabiendas contrataran a ilegales, un programa temporal para trabajadores extranjeros y un sistema de legalización para indocumentados. A pesar de la insistencia y apoyo del mismo Presidente las propuestas no prosperaron en el Congreso. Fue hasta marzo de 1982 cuando Simpson y Mazzoli suscribieron la primera iniciativa conjunta y de manera formal sobre la reforma a la leyes migratorias. Este Proyecto contó con tres propuestas básicas:

- a) Sanciones más severas a empleadores que la propuesta del presidente Reagan
- b) El otorgamiento de la residencia legal permanente a las indocumentados que vivían en los Estados Unidos desde antes del 1<sup>o</sup> de enero de 1978 y la residencia legal temporal para los que se encontraban en ese país desde el 1<sup>o</sup> de enero de 1980.
- c) Se contemplaba expandir el Programa H-2 de trabajadores agrícolas.

Surgieron de inmediato protestas por parte de muy diversos sectores de la sociedad norteamericana, ello mostró lo difícil que sería llegar a un acuerdo; grupos empresariales se pronunciaron contra las sanciones a empleadores, algunos granjeros vieron amenazada la oferta de mano de obra y las organizaciones hispanas se mostraron alarmadas por la discriminación que podría provocar la aprobación y aplicación de esta nueva ley.

---

<sup>32</sup> LAWRENCE H.FUCHS, "From Select Commission to Simpson-Mazzoli: The Marking of American's News Immigrations Law" citado por Wayne Cornelius y Ricardo Anzuldúa, Op. Cit. p.46

El Senador Simpson y el Representante Mazzoli modificaron el proyecto y recogieron las muy diversas opiniones dentro del Congreso, algunas de las cuales fueron incorporadas a éste con el propósito de reducir la oposición. Estas acciones propiciaron que sectores tales como la Cámara de Comercio moderaran su postura, sin embargo, no fue posible que se llegara a un consenso en 1983, ni tampoco en 1984 cuando se propuso de nuevo.

Conservando los tres puntos básicos del proyecto original, en 1985 el Senador Simpson realizó otras modificaciones incorporando elementos que lograron el respaldo de la Administración Reagan, la asociación de trabajadores más importante del país ALF-CIO (American Federation of Labor-Congree of Industrial Organizations) y de la Cámara Comercio de los Estados Unidos. Después de seis meses de intenso debate el Senado estadounidense aprobó el paquete de reformas con una votación de 69 a favor y 30 en contra.

Por su parte, en la Cámara de Representantes surgió la propuesta del Presidente del Comité de Asuntos Jurídicos, Peter Rodino (Distrito de New Jersey), la cual consistía en hacer más estrictas las sanciones a empleadores, crear una agencia contra la discriminación que dependiera del Departamento de Justicia y ampliar el programa H-2 para los trabajadores agrícolas.

El proyecto del representante Rodino fue discutido en el pleno del Comité de Asuntos Jurídicos, el cual dio su aprobación añadiendo una disposición que concilió la postura del Senado y de la Cámara de Representantes en cuanto a legalización de los trabajadores agrícolas.

Por fin la legislación fue aprobada y se creó una comisión de 37 miembros de ambas cámaras para que concensaran las versiones de cada una de ellas; una vez logrado ésto la Cámara de Representantes aprobó el paquete de medidas con una votación de 238 a favor y 173 en contra, por su parte, en el Senado la votación fue de 63 a favor y 24 en contra. Así el 6 de noviembre de 1986 el Presidente Reagan firmó la Ley Pública 99-603, con el nombre de Ley de Reforma y Control a la Inmigración, mejor conocida como Ley Simpson-Rodino.<sup>33</sup>

Al firmar la Ley el Presidente Reagan dijo que "generaciones futuras de norteamericanos estarán agradecidos por nuestros esfuerzos para recuperar humanitariamente el control de nuestras fronteras y así preservar el valor de una de las más sagradas pertenencias de nuestro pueblo: la ciudadanía estadounidense."<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> HUMEL MONTWIELER, NANCY, "The Immigration Reform Law of 1986", en Analysis, Text and Legislative History. The Bureau of National Affairs Inc. Washington DC 1987, p.18.

<sup>34</sup> idem.p.18

### 2.1.1. Contenido de la ley Simpson-Rodino:

El dedicar un espacio para realizar un breve análisis sobre el contenido de la Ley Simpson-Rodino es de mucha importancia para el presente trabajo, ya que su aplicación ha tenido un gran impacto en la vida económica y social de los trabajadores migratorios y la sociedad estadounidense en general y en particular en el Estado de California.

La Ley para el Control y Reforma de la Inmigración o Ley Simpson-Rodino fue el resultado de la experiencia acumulada durante muchos años y de las discusiones en el Congreso estadounidense, pretendió conjugar las posturas de empleadores, asociaciones civiles, sindicatos y el gobierno federal y estatal. Las disposiciones que presentó esta reforma a la ley migratoria estadounidense son las siguientes:

- **Sanciones a empleadores:** Los empleadores que a sabiendas contrataran a personas que se encontraran ilegalmente en los Estados Unidos o bien que no tuvieran el permiso adecuado para trabajar serian sujetos a una multa o pena corporal, que iría desde 200 a 2,000 dólares la primera vez, de 2,000 a 5,000 dólares la segunda vez, de 3,000 a 10,000 dólares la tercera vez y prisión hasta de 6 meses si había reincidencia.

Cuando un individuo era contratado para trabajar, tanto el nuevo empleado como el empleador estarían obligados a contestar un formulario en el que bajo protesta de decir verdad, declara el primero, contar con los documentos que establecía la Ley para demostrar su status migratorio o que comprobaran su origen nacional, según fuera el caso; por su parte, el empleador debía revisar los documentos de identificación y guardar dicho formulario por un periodo de tres años para ponerlo a disposición del Servicio de Inmigración y Naturalización en cualquier momento; en caso de que el empleado dejara de trabajar en ese lugar, el formulario se conservaría un periodo de un año a partir de la fecha de su salida.

El hecho de que el gobierno norteamericano decidiera incluir en la ley de inmigración sanciones a empleadores implica la aceptación tácita de que el problema de la entrada de indocumentados a los Estados Unidos es propiciado en gran medida por la existencia de patrones dispuestos a utilizar mano de obra barata, sin importar si su condición migratoria se encuentra fuera de la ley vigente.

- **Provisiones contra la discriminación:** Un problema importante que previeron los legisladores que se enfrentaría con la aplicación de la ley era que aquellos individuos con apariencia de indocumentados, es decir, personas de origen latinoamericano en su gran mayoría, podrían ser sujetos de discriminación por su apariencia física sin que se les diera la oportunidad de presentar su

documentación para aspirar a un puesto de trabajo, fue por esto que se incluyó la obligación para los empleadores de revisar la documentación de todo posible trabajador.

La Ley define como discriminación el hecho de despedir o negar empleo a alguien porque físicamente parece extranjero, el emplear únicamente a ciudadanos norteamericanos o dar preferencia a alguna nacionalidad y el obligar al trabajador a hablar inglés cuando no fuera necesario para el desempeño de su labor. Sin embargo, no se consideró discriminación si un empleador daba preferencia a un ciudadano estadounidense sobre un extranjero igualmente calificado. Sobre este punto es importante mencionar que esta disposición se violó constantemente a pasar de la implementación de la ley.

Para evitar la discriminación se creó una Procuraduría Especial dentro del Departamento de Justicia (Office of Special Counsel) la cual debería atender las quejas por discriminación, mismas que sólo podrían ser presentadas por ciudadanos estadounidenses o residentes legales en trámite de naturalización. Esta Procuraduría contaría con un plazo de 120 días para decidir si la queja procede o no, en caso afirmativo sería turnada a un juez administrativo, quien especificaría el tipo de sanción por aplicar, la que podría exigir la recontractación del afectado, el pago de hasta dos años de salario, además del pago de los gastos y honorarios de por contrato de abogado. Así también, el empleador sería obligado a pagar una multa por 1,000 dólares por cada trabajador discriminado y 2,000 dólares si se comprobaba reincidencia.

- **Programa de legalización:** Bajo esta reforma migratoria los inmigrantes ilegales que hubieran entrado a los Estados Unidos hasta el 1º de enero de 1982 y que hubieran vivido en el país desde entonces podrían solicitar su residencia temporal con opción a cambiarla por la residencia permanente después de 18 meses, disponiendo de un año para hacerlo, de lo contrario, estarían sujetos a la deportación. Los principales requisitos a cubrir eran tener un mínimo conocimiento del idioma inglés, de la historia y del gobierno estadounidense, así como, demostrar que no tenían antecedentes penales y que no eran una carga pública. El período establecido para solicitar el beneficio de esta reforma fue de 12 meses a partir del 5 de mayo de 1987. Un dato interesante, es que la Ley prohibió la deportación de los ilegales aprehendidos durante los seis meses anteriores a esta fecha, con el propósito de que el mayor número posible de trabajadores normalizaran su situación.

Otro punto importante en este tema lo fue el que los trabajadores recién legalizados no tendrían acceso a los programas de asistencia social financiados por fondos federales, excluyendo de lo anterior a los ancianos, los invidentes y los totalmente incapacitados para trabajar; los menores y las mujeres embarazadas podrían recibir atención médica gratuita y las demás personas sólo en caso de emergencia.

La reforma a la ley de inmigración de 1986 (Ley Simpson-Rodino), dio la oportunidad de regularizar su situación migratoria a 2.3 millones de indocumentados mexicanos, mediante los llamados programas de "admistia".<sup>35</sup>

**- Otras disposiciones importantes:**

a) Reforzamiento de la vigilancia fronteriza e incremento de recursos para el SIN. Para el año fiscal de 1987 la nueva ley estableció un total de 422 millones de dólares para el servicio de inmigración y de 419 millones para 1988. Se dispuso un incremento del personal de la patrulla fronteriza, de manera que el nivel promedio de este personal en cada uno de los años fiscales mencionados debía ser por lo menos 50% más alto que el del año fiscal de 1986.<sup>36</sup>

b) Establecimiento de la comisión sobre trabajadores agrícolas y de la comisión sobre el estudio de la migración y la cooperación para el desarrollo económico. La primera comisión debía estar compuesta por 12 miembros, seis designados por el Presidente, tres por el Presidente de la Cámara de Representantes y tres por el Presidente del Senado. Las principales funciones encomendadas fueron:

- 1.- Revisar el impacto de las disposiciones de trabajadores agrícolas especiales en salarios, condiciones de trabajo de los trabajadores agrícolas nacionales, en la oferta de trabajo agrícola y en la capacidad de organización de estos trabajadores.
- 2.- El impacto del programa de legalización y de las sanciones a empleadores en la oferta de la fuerza de trabajo agrícola.
- 3.- La medida en que la industria agrícola depende de la mano de obra temporal.
- 4.- Conocer si ciertas regiones del país necesitan de programas o estipulaciones especiales para satisfacer sus necesidades de mano de obra.
- 5.- El impacto de las estipulaciones sobre trabajadores agrícolas especiales en la capacidad de los cultivos cosechados

---

<sup>35</sup> GONZÁLEZ GUTIÉRREZ CARLOS, "La organización de los inmigrantes mexicanos a Los Ángeles: la lealtad de los oriundos". en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 48, Primavera 1995; Instituto Matias Romero de Estudios Diplomáticos, SRE. México; p 70.

<sup>36</sup> GÓMEZ ARNAU REMEDIOS, Op. Cit. p. 190-191.

en los Estados Unidos para competir en los mercados internacionales.

En lo que se refiere a la comisión sobre estudios migratorios el objetivo de ésta es examinar, en consulta con los gobiernos de México y de otros países expulsores de mano de obra del hemisferio occidental, las condiciones en dichos países que contribuyen a la existencia de la migración indocumentada y los programas de inversión y comercio recíproco que podrían aliviar las condiciones de pobreza.<sup>37</sup> La última y más reciente reunión de esta comisión tuvo lugar en Puebla, México del 11 al 14 de marzo de 1996 en la Conferencia Regional de Migración, cuya agenda revisó los siguientes temas: la situación actual de la migración en el ámbito regional, la relación entre migración y desarrollo económico, las políticas migratorias nacionales, la administración de las fronteras nacionales y la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Al analizar las disposiciones de la Ley Simpson-Rodino se puede ver que los flujos migratorios obligaron a las autoridades estadounidenses a adecuar las leyes migratorias a la situación que se vivía en la década de los ochentas. Esta ley pretendió conciliar dos puntos importantes, el primero, evitar la contratación de inmigrantes ilegales a través de las sanciones económicas a los empleadores y por otra parte, legalizar a un número importante de trabajadores agrícolas que garantizara el abasto de mano de obra en ese momento. Del punto anterior se desprende que resultó más conveniente legalizar a los indocumentados que realizar una deportación masiva de individuos hacia sus países de origen, lo que en ese momento hubiera creado un conflicto de intereses muy severo entre empleadores y autoridades, resultando ser una medida económicamente onerosa.

El programa de legalización se orientó básicamente a trabajadores agrícolas ignorando que en los sectores industrial y de servicios existía ya un número importante de trabajadores indocumentados, los creadores de esta ley no previeron que a mediano plazo estos sectores se convertiría en los futuros puntos de conflicto. A pesar de esas limitaciones que la ley implicó para muchos trabajadores de los sectores antes mencionados, éstos obtuvieron su residencia legal.

El incremento de efectivos y de recursos para el Servicio de Inmigración no logró tener el resultado deseado, ya que en ningún momento esta medida sirvió para detener la entrada de trabajadores indocumentados, en cambio ocasionó mayores obstáculos para su entrada y con ello los traficantes de indocumentados incrementaron sus cuotas que cobran para "ayudar" estas personas a que ingresaran a territorio estadounidense.

---

<sup>37</sup> Ídem. p. 193-194.

## 2.1.2. LA REFORMA A LA LEY DE INMIGRACIÓN DE 1990 (IRCA DE 1990).

La Reforma a la Ley de Inmigración de 1990 o Ley Bush, fue aprobada en el mes de octubre de ese año. Ésta tuvo como objetivo central el reestructurar en forma total el sistema de admisión de inmigrantes legales a los Estados Unidos; su principal promotor fue el Senador demócrata Eduard Kenedy. La reforma se caracterizó por promover la política de puertas abiertas a la inmigración legal, ya que "se estipuló en 700,000 el número anual de inmigrantes para 1992-94 y 675,000 después de 1994".<sup>38</sup>

Un punto importante que favoreció de manera particular a los residentes mexicanos fue el criterio de reunificación familiar; más de la mitad de las visas otorgadas anualmente serían concedidas a los familiares de los inmigrantes que ya contaban con la residencia permanente o que habían adoptado la nacionalidad estadounidense; "la cuota subió de 216,000 a 465,000 entre 1992-94 y 480,000 en 1995."<sup>39</sup> Asimismo, la ley planteó la suspensión de las órdenes de deportación de los esposos e hijos de inmigrantes recientemente legalizados y que se encontraran en los Estados Unidos a partir del mes de mayo de 1990.

Las visas para no inmigrantes sufrieron significativas modificaciones:

- La visa H-1 para profesionales para trabajo temporal cambió a H-1B con una cuota anual de 65,000, funcionando así como paso a la residencia.
- Para la visa H-2 para trabajadores temporales no calificados y agrícolas se estableció una cuota de 66,000.
- Se crearon las visas "O" para profesionistas sin título universitario, actores, productores de cine y televisión; la visa "P" 1 para deportistas y artistas que viajan en equipo; la visa 2º para artistas que intervienen en algún intercambio internacional y la visa 3º para artistas que representan la cultura de su país.
- Por otra parte, el Servicio de Inmigración y Naturalización supervisa el otorgamiento de dos visas más, las "Q" para no inmigrantes que participan en programas de intercambio y "R" para religiosos y empleados de éstos.

<sup>38</sup> DRISCOLL, BÁRARA, "El TLC y la migración mexicana a los Estados Unidos de América: la visión unilateral estadounidense" en El TLC entre el Viejo y Nuevo Orden, UNAM-CISEAU; México 1992, p.181.

<sup>39</sup> ídem, p. 182

En lo que se refiere a las sanciones a empleadores, disposición contenida en la Ley Simpson-Rodino, se incrementó el monto de las multas de \$250.00 a \$10,000.00 dólares para aquellos empleadores que ejercieran discriminación al contratar trabajadores extranjeros.

A pesar de que las nuevas modificaciones a la ley pretendieron ampliar el número de trabajadores extranjeros legalmente admitidos para hacer frente a la competencia económica tan dura que significaron los países asiáticos encabezados por Japón en el inicio de la "Guerra Comercial", no dejó de presentar grandes obstáculos para que los extranjeros buscaran la obtención de sus visas, ya que el otorgamiento de las mismas dependió y sigue dependiendo del criterio discrecional del personal del Servicio de Inmigración que las otorga.

Las políticas migratorias implementadas hasta el inicio de la década de los años ochentas permitían la entrada relativamente libre de trabajadores altamente especializados y prohibieron, aunque de hecho consentían, la entrada de trabajadores no especializados; la frontera México - Estados Unidos apenas estaba vigilada, se podían conseguir e incluso falsificar con facilidad los documentos de identificación para conseguir empleo, así también, las multas a empleadores resultaron irrisorias. El resultado de la conjugación de estas circunstancias fue una fuerza laboral indocumentada enorme y creciente, que se compone de hombres jóvenes, sujetos a condiciones de explotación laboral y extorsión por parte de las autoridades de ambos lados de la frontera. Posteriormente, la entrada en vigor de la ley Simpson-Rodino y la IRCA de 1990 pretendieron poner un freno a la inmigración indocumentada, así mismo, pretendieron incorporar a los inmigrantes ya establecidos al marco social y legal establecido. Muchas de las soluciones propuestas fueron sobrepasadas por mucho por los problemas que pretendían eliminar.

## **2.2 LA EMIGRACIÓN DE MEXICANOS AL ESTADO DE CALIFORNIA: LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD MEXICANA EN ESTE ESTADO**

El presente apartado tiene como finalidad de explicar las características de la comunidad mexicana que reside definitiva o temporalmente en el Estado de California, para con ello comprender la importancia que los migrantes mexicanos tienen en el desarrollo económico y social de dicho Estado.

El fenómeno migratorio descansa sobre redes familiares tradicionales que unen a las comunidades de origen de los inmigrantes con sus comunidades de destino en el exterior. Dichas redes sobreviven a lo largo de varias generaciones. Para el recién llegado las redes familiares cumplen una función vital, en tanto que amortiguan el arribo a un medio ajeno y en buena

medida hostil.<sup>40</sup> Las redes familiares y de amigos son un elemento importante en la motivación para emigrar, tanto en las formas de entrada como en la modalidad de inserción laboral y social.

Los migrantes de primera generación que llegaron a los Estados Unidos se caracterizaron por su resistencia a la asimilación de la cultura sajona, sin embargo, sus descendientes, a través de las generaciones, se han ido adaptando, en grados distintos, al sistema de valores sociales y culturales del grupo dominante, pero sin perder sus raíces y su estrecho contacto con su comunidad de origen. Ello permite que ayuden sus paisanos recién llegados a encontrar casa, trabajo y en general les sirven como guía e interpretes. El constante flujo de inmigrantes mexicanos ha revitalizado estas raíces, la lengua y la cultura de las comunidades mexicanas en el extranjero.

Los inmigrantes recién llegados son la capa más pobre y vulnerable de una sociedad, que aunque tienen derechos, no los ejercen por temor, desconocimiento de las leyes, del idioma y las diferencias en costumbres y valores; estas personas trabajan para sobrevivir, para lograr cierto grado de superación material y para enviar dinero a la familia que dejaron en México; por lo anterior, el apoyo de los familiares, amigos y paisanos que llegaron antes resulta indispensable para que éstos puedan permanecer y sobrevivir en los Estados Unidos.

Los mexicanos que emigran, en su mayoría, tienen la idea de regresar a nuestro país; el apego de los mexicanos a su lugar de origen es quizá superior al de cualquier otro grupo de inmigrantes de otras nacionalidades, esto se puede explicar en gran medida por la cercanía y vecindad de nuestro país con los Estados Unidos, lo que permite que los migrantes mexicanos entren y salgan de dicho país con cierta facilidad, oportunidad que no tendrían otros inmigrantes, por ejemplo la comunidad china de regresar a su país de origen a visitar a la familia.

Las redes son la base de los clubes de inmigrantes mexicanos que abundan en el área de Los Ángeles y algunas otras regiones de los Estados Unidos donde existen concentraciones significativas de inmigrantes mexicanos. El consulado mexicano en esa ciudad tiene identificados aproximadamente cien clubes o asociaciones, cada uno de ellos integrados por inmigrantes oriundos de un mismo pueblo o región de origen de diferentes partes de México. Los clubes de inmigrantes junto con los sindicatos y las agrupaciones comunitarias o

---

<sup>40</sup> GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CARLOS, Op. Cit. p. 59.

vecinales promovidas por la Iglesia Católica, constituyen una de las formas más populares de organización social entre los mexicanos en Estados Unidos.<sup>41</sup>

### CLUBES DE INMIGRANTES MEXICANO EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA.

CLUBES POR ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA	NÚMERO DE CLUBES	NUMERO DE MIEMBROS
CHIHUAHUA	4	104
COLIMA	1	15
DURANGO	6	132
GUANAJUATO	3	35
GUERRERO	1	10
JALISCO	22	621
MICHOACÁN	6	88
NAYARIT	17	411
PUEBLA	4	33
OAXACA	8	164
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	<b>8</b>	<b>986</b>
SINALOA	11	244
SONORA	1	80
TLAXCALA	8	NO HAY DATOS
VERACRUZ	1	10
YUCATÁN	4	398
ZACATECAS	40	825

FUENTE: GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CARLOS, "LA ORGANIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES MEXICANOS EN LOS ÁNGELES", EN REVISTA MEXICANA DE POLÍTICA EXTERIOR, IIMRE, SRE 1995, p.90-101.

El mayor número de clubes registrados son del estado de Zacatecas con 40 de ellos y 825 miembros en total. Así también destacan por su número, los clubes de oriundos de Jalisco con 22 clubes y 621 miembros, seguidos por Nayarit y Sinaloa, con 17 y 11 clubes respectivamente, con 411 y 244 miembros. Es importante destacar que los ocho clubes de oriundos de San Luis Potosí cuentan con el mayor número de miembros que ascienden a 986 personas.

Los nuevos inmigrantes se dirigen a los lugares donde se encuentran residiendo los familiares o amigos oriundos de su misma región de origen, pues son ellos los más inclinados a ofrecer apoyo para conseguir empleos, vivienda accesible o simplemente una red de contactos con los cuales poder socializar.<sup>42</sup>

<sup>41</sup> DOUGLASS, MASSEY, "The social organization of Mexican migration to the United States" en *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 487, septiembre 1986, p 103.

<sup>42</sup> Ídem p.64.

Lo anterior se puede explicar de manera gráfica al observar la tabla siguiente que se refiere a los estados mexicanos expulsores de migrantes y los estados de la Unión Americana de destino:

ESTADOS MEXICANOS	TOTAL DE MUNICIPIOS	MUNICIPIOS EXPULSORES	PORCENTAJE	DESTINOS PRINCIPALES EN E.U.
COLIMA	10	4	40	CALIFORNIA
DURANGO	39	31	79	CALIFORNIA ARIZONA NVO.MÉXICO TEXAS ILLINOIS
GUANAJUATO	46	30	65	CALIFORNIA ARIZONA NVO.MÉXICO TEXAS NVA. YORK ILLINOIS PENNSYLVANIA
GUERRERO	75	27	36	CALIFORNIA ILLINOIS
JALISCO	124	58	47	CALIFORNIA ARIZONA NVO. MÉXICO TEXAS NVA.YORK ILLINOIS PENNSYLVANIA
MICHOACÁN	113	48	42	CALIFORNIA ARIZONA NVO MÉXICO TEXAS NVA. YORK ILLINOIS PENNSYLVANIA
NAYARIT	20	19	95	CALIFORNIA ARIZONA
OAXACA	572	32	6	CALIFORNIA NVA. YORK
PUEBLA	222	20	9	CALIFORNIA NVA. YORK
SINALOA	18	17	94	CALIFORNIA ARIZONA NVO. MÉXICO
ZACATECAS	56	33	59	CALIFORNIA NVO. MÉXICO TEXAS ILLINOIS.

FUENTE: PROGRAMA PARA LAS COMUNIDADES MEXICANAS EN EL EXTRANJERO, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. INFORME INTERNO, FEBRERO DE 1996<sup>43</sup>

<sup>43</sup> DÍAZ DE COSSIO, ROGER y otros Los Mexicanos en los Estados Unidos, Sistemas Técnicos de Edición, México, D.F., p.310.

Como resultado de este impulso natural por mantenerse unidos a través del oficio y del lugar de origen, los inmigrantes tienden a formar asociaciones o clubes de paisanos. Es importante señalar que independientemente de la razón específica que mueva a los inmigrantes a organizarse en torno a clubes, el objetivo último de su creación es promover el acercamiento entre las familias inmigrantes en el extranjero, no sólo entre sí, sino con aquélla que se dejó en México.<sup>44</sup>

Lo novedoso de la creación de los clubes de paisanos reside en el hecho de la importancia que tienen la población migrante de primera generación. Es decir, no es lo mismo formar un club de paisanos en una ciudad donde la comunidad de origen mexicano es minoritaria a aquellas ciudades donde muy pronto formarán, en términos relativos, el grupo mayoritario de población como lo es el caso específico de las ciudades de San Diego y Los Ángeles.

Durante los últimos 20 años, el continuo flujo de inmigrantes mexicanos ha transformado el perfil demográfico de Los Ángeles y en general de California. Durante los ochentas, gracias a la continua llegada de nuevos inmigrantes, la población de California creció 25%, en comparación con 10% de toda la nación. Desde el comienzo de los setentas, más del 50% del crecimiento poblacional del Estado obedece a corrientes migratorias que se originaron fuera de Estados Unidos. Como resultado de este proceso, uno de cada cinco californianos nace en el extranjero, comparado con menos de uno de cada 13 hace 20 años. Por su número y edad, la presencia de las más de seis millones de personas de origen mexicano que registró el censo de 1990 en el Estado es especialmente notable en la población económicamente activa. Hoy en día una de cada cuatro personas que se incorporan a la fuerza de trabajo de California es nacida en México, y en general uno de cada cuatro trabajadores es de origen mexicano.<sup>45</sup> Casi cuatro de cada cinco de las aproximadamente tres millones de personas nacidas en México que residen en el Estado viven en el sur de California<sup>46</sup>

De acuerdo con el censo de 1990, el 40% de la población del condado de Los Ángeles es de origen latino ( un porcentaje similar al de la población angloamericana ), y se espera que para el año 2000 la proporción de

---

<sup>44</sup> DOUGLASS, MASSEY "The social organization..." Op. Cit. p.65.

<sup>45</sup> VERNEZ, GEORGE, " Mexican labor and California's economy : from rapid growth to likely stabilization, citado por Abraham Lowenthal y Katrina Burgess en The California- Mexico connection, Stanford, Ca, Stanford University Press, 1993, pp 147-148.

<sup>46</sup> Ídem. p. 159

latinos llegue a 50% de la población total. Como es de esperarse, dentro de la población latina del condado de Los Ángeles, 62% de los adultos mayores de 18 años son personas que nacieron en el extranjero, especialmente en México. De las 3.3 millones de personas de origen latino que vivían en el condado en 1990, 76% (2.5 millones) eran de origen mexicano.<sup>47</sup>

La tabla siguiente nos muestra que el Estado de la Unión Americana con mayor porcentaje de población de origen mexicano es California, con 45% de 14.1 millones de personas de acuerdo a los datos arrojados por el Censo de población norteamericano de 1990:

ESTADO	PORCENTAJE
<b>California</b>	<b>45</b>
Texas	29
Illinois	5
Arizona	5
Nuevo México	2
Colorado	2
Florida	1
Washington	1
Michigan	1
Nueva York	1
Resto de E.U.	8

FUENTE: CENSO DE POBLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 1990

Por lo general los inmigrantes de primera generación, tanto mexicanos como de cualquier otra parte del mundo, se encuentran temerosos a involucrarse en asuntos públicos de la sociedad a la que llegan. Su propósito primordial es encontrar oportunidades de trabajo en el país que los recibe, por lo que rehuyen toda responsabilidad que pudiera poner en riesgo su empleo y nueva vida. Aún en el caso de los inmigrantes que ya regularizaron su *status* migratorio, entre menos frecuente sea su contacto con la autoridad mejor.<sup>48</sup> Esta tendencia empieza a cambiar, algunas agrupaciones de inmigrante mexicanos participan ya activamente en la política local, ejemplo de lo anterior es que éstas se han declarado abiertamente contra las políticas antinmigrantes y racistas propuestas por el actual gobernador de California, Pete Wilson; sin embargo, la participación de la población México - norteamericana no apoya al cien por ciento la causa de la inmigración, ya que una porción importante de dicha

<sup>47</sup> Estas cifras fueron preparadas con base en un análisis elaborado a partir de información de censo por el Latino Futures Reseach Group (LFRG), que dirigen David Hayes Bautista y Werner O. Schink, Véase LFRG, *The Latino Coalition for a New Los Angeles, Ca*, LFRG, 1993, pp 9-11.

<sup>48</sup> SKERRY, PETER, *Mexicans Americans: the ambivalent minority*, New York, N.Y, The Free Press, 1993, p.12.

población que participa activamente en la política interna de su Estado apoya las posturas radicales contra inmigración de mexicanos. Un ejemplo muy claro de esta postura fue el porcentaje de latinos y entre ellos de la población México - norteamericana que votó a favor de la propuesta 187 en California, tema que revisaré con mayor detenimiento en el capítulo siguiente.

## **EL ESTADO DE CALIFORNIA EN LAS DÉCADAS DE LOS AÑOS OCHENTAS Y NOVENTAS.**

Al hablar del Estado de California en la década de los ochenta nos vemos obligados a referirnos a su auge económico, no sólo comparando la economía local con los demás estados de la Unión Americana, sino con otros países de comunidad internacional. California se convirtió en la séptima economía más grande del mundo con una población de alrededor de 30 millones de habitantes. En 1989 contribuyó con el 13% del producto interno bruto de los Estados Unidos, superando el 11.8% registrado en 1979. Se estima que el tamaño de su economía local alcanzó los 777 mil millones de dólares y durante este mismo período uno de cada seis empleos creados en el país correspondieron a dicha entidad.<sup>49</sup>

Durante los ochentas la economía norteamericana continuó creando empleos, mientras la tasa de desempleo se mantuvo constante, así en agosto de 1989 dicha tasa fue del 5.1%, dos décimas más alta que la registrada en marzo del año anterior, pero la más baja registrada en los últimos 15 años, lo cual reflejaba una economía estable, que según los analistas económicos difícilmente tendería a entrar en una recesión.<sup>50</sup> En este panorama general de prosperidad, California se perfilaba como la entidad más atractiva para establecerse como residente permanente, sin importar la nacionalidad o calidad migratoria de las persona que se mudaron a él.

El Estado de California se convirtió en el principal beneficiario de la Guerra Fría y del gasto federal para su desarrollo, gracias a lo cual llegó a ser la base industrial más moderna del mundo. La economía de este Estado se acopló a un gobierno estatal desarrollista que construyó el sistema de autopistas denominado "Fry Way", desarrolló un importante sector de la aeronáutica o aeroespacial, electrónica o microelectrónica y se crearon impresionantes complejos petroquímicos.

---

<sup>49</sup> RUBIO, LUIS Y TREJO, GUILLERMO, "Reform, Globalization and Structural Interdependence" citado por Abraham Lowental y Katrina Burgess, Op. Cit p. 56.

<sup>50</sup> VERA CAMPOS, MÓNICA, "Perspectivas de la inmigración en el mercado laboral norteamericano", en Migración Internacional en las Fronteras Norte y Sur de México, Consejo Nacional de Población, México 1992, p.30.

El empleo en industria manufacturera en el sur de California alcanzó la cima en 1988 pues hubo un aumento de 1 250 000 empleos en esta área.<sup>51</sup>

La situación geográfica del Estado le permite jugar un papel preponderante en la creciente integración de la Cuenca del Pacífico, desarrollando una extraordinaria relación con los países de la región, ocupando así el tercer lugar de importancia después de Japón y del resto de Estados Unidos; es por tanto, un factor importante de equilibrio en la "Guerra Comercial" de los bloques económicos.

El auge económico y la vinculación de la economía californiana a los mercados extranjeros incrementó la demanda de mano de obra para el sector terciario y en menor medida, pero sin dejar de ser importante, para el sector primario, destacando del primero de ellos la contratación de trabajadores en las ramas turística y manufacturera. California se convirtió en el destino de más de seis millones de inmigrantes extranjeros, la tercera parte de los cuales son mexicanos. "A través de estudios realizados sobre la inserción de trabajadores indocumentados mexicanos en el mercado laboral norteamericano se encontró que el 38% de éstos trabajadores habían laborado en el sector servicios, 37% en la agricultura y 25% en la industria".<sup>52</sup>

La producción de frutas y vegetales en California se realiza actualmente de manera manual, de la misma manera que se hacían los misioneros en el siglo XVII, por lo tanto requiere de mano de obra barata dispuesta a trabajar jornadas muy duras y desgastantes de trabajo manual. La agricultura es todavía la mayor fuente de recursos del Estado, mismo que produce más de la mitad de todas las nueces, frutas y vegetales que se consumen en los Estados Unidos, con un valor cercano a los 500 mil millones de dólares anuales. A pesar de que el área total cultivada ha ido disminuyendo por las invasión de suburbios urbanos, la producción de cosechas especializadas de alto valor ha crecido en años recientes, debido a la mayor demanda de alimentos naturales por la población.<sup>53</sup>

De todos los trabajadores agrícolas migrantes en California, entre el 30 y el 60%, según la cosecha, son inmigrantes mexicanos indocumentados. Su disposición a trabajar muchas horas con bajos sueldos ha ayudado a California a sostener su agricultura, pese a la pérdida de más de siete millones de acre de tierra de cultivo desde 1964 a la 1997<sup>54</sup>. Los productores agrícolas descansan en

---

<sup>51</sup> CUMINSKY MOGILNER, ROSA (compiladora) California Problemas económicos, políticos y sociales México 1995, p.15

<sup>52</sup> Ídem, p.28.

<sup>53</sup> DIAZ DE COSSIO, ROGER, Op. Cit., p. 88.

<sup>54</sup> Ídem. p.89.

un enorme mercado negro de mano de obra, sin el cual sus ventajas competitivas desaparecerían; tomando en cuenta lo anterior, se tiene que los inmigrantes indocumentados están de hecho subsidiando al sector primario californiano.

Para explicar lo anterior, es importante destacar que los costos fijo, la renta de la tierra, los pesticidas, las semillas o plantas y los sistemas de riego, no se pueden reducir o controlar, el único factor de la producción agrícola controlable es la mano de obra. Ello se logra de diversas maneras, lo que reduce los costos entre un 50 a 70%, la empresa agrícola cede un terreno y firma un contrato con un mediero, el cual está obligado a contratar a los trabajadores, a levantar la cosecha y a vendérsela en exclusiva aquel que tiene los derechos sobre la tierra al precio que éste fije. en los años malos los medieros no ganan nada e inclusive incrementan sus deudas, esto puede ser considerado como una servidumbre moderna, o bien "una tienda de raya a la californiana". al final de esta cadena está el trabajador agrícola indocumentado, el cual no se atreve a presentar queja alguna por el miedo a ser denunciado y deportado, recibiendo por ello un salario inferior al salario mínimo establecido.<sup>55</sup>

Como ya se mencionó en punto anterior, la IRCA de 1986 estableció entre otras disposiciones relevantes la creación de comisiones encargadas de analizar los resultado de la aplicación de la misma; el "Informe trianual sobre las perspectivas de la inmigración legal e ilegal a los Estados Unidos y los posibles efectos en la sociedad y, en particular en el mercado laboral estadounidense (1986-1989)", establece en su sección elaborada por la Secretaría del Trabajo de ese país las siguientes conclusiones:

"En general los efectos de la inmigración son positivos y en el mercado laboral son fundamentalmente benéficos. Señala que durante la década de los setentas la inmigración representó alrededor del 11% del crecimiento de la fuerza laboral y para la década de los ochentas constituyó el 22%. Considera que algunas industrias, tales como la del vestido, automotriz, calzado, avícola, entre otros, son fuertemente dependientes de la fuerza laboral inmigrante. Enfatiza que no obstante que los inmigrantes pueden tener un pequeño efecto negativo en los salarios de "hombres blancos", en general, tienden a tener un efecto positivo en el empleo y las ganancias. Estima que por lo que se refiere al trabajo que desempeñan los inmigrantes indocumentados, señalando explícitamente a los provenientes de México, éste es complementario al de los trabajadores blancos nacionales y que de ninguna manera desplazan de sus empleos a los trabajadores estadounidense".<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> ídem. p. 90

<sup>56</sup> VEEA CAMPOS, MÓNICA, Op. Cit., p.26.

La importancia de este informe es que por vez primera acepta de acuerdo a los datos recabados por el propio gobierno federal estadounidense que la inmigración ha jugado y juega actualmente un papel trascendental en la composición de la fuerza laboral, evidenciando como un hecho real sus efectos positivos sobre ésta, contrariamente a la perspectiva negativa que tiene un amplio porcentaje de la opinión pública. El número de inmigrantes legales e ilegales se ha incrementado y lo seguirá haciendo, sobre todo en California; por tal motivo la composición de la fuerza de trabajo de ciudades receptoras de inmigrantes se ha modificado.

Paralelamente al auge de ese Estado, en nuestro país vivimos en la década de los ochentas una crisis económica de proporciones devastadora, caracterizada por una pesada deuda externa, un nulo crecimiento económico, altos índices de inflación que redujeron al mínimo el poder adquisitivo de los salarios, un alto déficit en la balanza comercial y por si ésto fuera poco, se presentó la caída en los precios del petróleo, producto en el que se basan nuestras exportaciones. Lo anterior provocó la salida hacia los Estados Unidos de miles de personas en búsqueda de empleo y de un mejor nivel de vida, mismos que habían perdido como consecuencia de esta crisis económica. De acuerdo con estudios realizados por el Colegio de la Frontera Norte se estima que anualmente 800 mil mexicanos cruzan la frontera para ir a trabajar a los Estados Unidos. De ellos regresan aproximadamente 640 mil y se quedan a residir por lo menos un año alrededor de 140 mil, lo que daría un incremento de mexicanos residiendo en los Estados Unidos de 1 millón 400 mil cada década.<sup>57</sup> Las circunstancias antes descritas nos permiten ver con claridad los motivos por los cuales durante el periodo mencionado la población de origen mexicano que reside de manera permanente o temporal en dicho Estado se incrementó considerablemente.

A partir de 1991, el Estado de California experimentó una recesión económica sin precedente, contrariamente a lo previsto por los analistas económicos, ya que se calcula que ha sido cuatro veces más profunda que la nacional y tres veces más larga que las anteriores. Se ha enfrentado con problemas serios como son: un deterioro de sus ingresos causados por su significativa crisis fiscal, lo cual ha ocasionado recortes importantes en ciertos gastos de servicios sociales y, por el otro, un alto desempleo (se estima que se han perdido alrededor de 800,000 empleos, del verano de 1990 al otoño de 1993) con índices mayores de los que registra el resto de los Estados Unidos y que ha ocasionado evidentemente lesiones importantes para la sociedad. muchos residentes han dejado California para dirigirse hacia otros estados en busca de empleo, experiencia inédita para su población.<sup>58</sup> La economía californiana se vio

<sup>57</sup> DÍAZ DE COSSIO, ROGER, Op. Cit. p. 29

<sup>58</sup> VEREA CAMPOS, MÓNICA, "El Debate Actual sobre la Inmigración en California" en La Migración Laboral Mexicana a Estados Unidos de América: Una Perspectiva Bilateral desde México. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, S.R.E. México 1994, p.231.

seriamente afectada por el desmantelamiento de bases militares y el cierre de industrias de material bélico como resultado del fin de la "Guerra Fria".

De acuerdo con Richard Walker la crisis fiscal de California se remonta hasta 1978 con la implementación de la Propuesta 13, la cual consistió en reducir los impuestos a la propiedad en el Estado, perdiendo con ello el principal soporte del ingreso fiscal de California. A partir de ese momento la mayor riqueza del Estado quedó exenta de impuestos favoreciendo ampliamente a los ricos empresarios dedicados a la compraventa de bienes raíces; en opinión de dicho autor, la crisis fiscal es un fraude. Posteriormente la pérdida de esos ingresos y la falta de políticas fiscales creativas provocó que los grandes condados como San Francisco recortaran el gasto social y los condados pequeños como Butte se declararon definitivamente en quiebra. A raíz de ello los gobiernos locales se han vuelto al gobierno Estatal y Federal buscando recuperar esos ingresos perdidos.<sup>59</sup>

Los registros de ahorro y préstamos han desaparecido y se han estancado los préstamos bancarios y el capital de riesgo bajó en un 60% (de 4 a 1.4 millones de dólares de 1987 a 1991). Los recortes militares costaron 300 000 empleos y Los Ángeles un 17% en la industria aeroespacial. Se perdieron 1500 000 empleos de septiembre de 1990 a 1992: 900 000 en el comercio al mayoreo, 200 000 en la manufactura, 150 000 en la construcción y 70 000 en la agricultura<sup>60</sup>

La disponibilidad de mano de obra barata de los inmigrantes indocumentados y la derrota de trabajo organizado en los Estados Unidos ha propiciado que la economía californiana tenga como una de sus bases la mano de obra barata; por ejemplo, en Los Ángeles el número de trabajadores (hombre) que ganan 20 000 dólares al año se ha triplicado desde 1973 y el salario promedio de los trabajadores de la construcción ha caído un 20%<sup>61</sup>

La clase gobernante está menos preparada que el ciudadano común para enfrentar el cambio que implican los procesos de globalización económica y ante ello han recurrido a la utilización del discurso racista culpando a los inmigrantes de la crisis a la que se enfrenta el Estado. Frente a la crisis fiscal la estructura gubernamental baja la cual se rige California carece de liderazgo.

El presupuesto fiscal de 1992 y 93 presentó un déficit de 11 000 millones de dólares, lo cual no pudo ser justificado con documentos, provocó recortes masivos al gasto social, en las escuelas de nivel medio y en las

---

<sup>59</sup> CUMINSKY MOGILNER, ROSA compiladora, California, problemas económicos, políticos y sociales, UNAM, México 1995, p.32.

<sup>60</sup> Idem, p.16.

<sup>61</sup> Idem, p.31.

universidades se eliminaron grupos y fue necesario despedir a los profesores; la mitad de los 1019 distritos electorales presentaron números rojos en 1992 y 27 de ellos estuvieron al borde de la quiebra, entre ellos Richmor, Oakland y Berkley<sup>62</sup>.

Ante este problema los inmigrantes indocumentados empezaron a ser acusados de despojar de sus empleos a ciudadanos estadounidenses y de depreciar la escala salarial, también se les acusa de ser una amenaza a la seguridad pública, de traficar con drogas, de ser portadores de enfermedades como el SIDA, de elevar las tasa de criminalidad y de aprovecharse de los servicios de sociales del Estado. Es importante destacar, que estas actitudes no son nuevas y que se recrudecen al enfrentar la población problemas internos que los gobiernos locales no pueden resolver de manera inmediata o efectiva.

Esta controversia y los esfuerzos por promover una legislación restrictiva a la migración indocumentada, estimularon la realización de diversos estudios científicos sobre los efectos económicos de los indocumentados en los Estados Unidos. Una buena parte de esos estudios, casi todos realizados en la segunda mitad de la década de los setentas y la primera de la década de los ochentas, mostró que el indocumentado tenía relativamente pequeños efectos en el mercado de trabajo, bajas tasas en el uso de los servicios sociales, niveles de participación en programas tipo "welfare" cercanos a cero y, por otra parte, evidenció las notables contribuciones al erario público a través de los impuestos retenidos al pago de salarios de trabajadores indocumentados.<sup>63</sup>

El proceso de globalización en California estuvo acompañado de un flujo constante de inversión, comercio y personas provenientes de otras partes de los Estados Unidos y de los países Latinoamericanos. La crisis económica referida provocó una crisis social, a pesar de ello California ha seguido siendo considerada como la región líder en el proceso de globalización. Ejemplo de lo anterior es que en 1993, California intercambió un equivalente a \$207.7 billones de dólares en productos con diversos países. En 1993 California vendió a México productos por un equivalente a \$6.5 billones de dólares siendo el tercer mercados después de Japón y Canadá.<sup>64</sup> 20% de las exportaciones Californianas a México provienen de San Diego, en este mismo año California importó mercancías por un valor equivalente \$5.1 billones de dólares desde México.<sup>65</sup>

<sup>62</sup> Idem p. 32.

<sup>63</sup> VERA CAMPOS, MÓNICA "El Debate Actual..." Op. Cit. p.232

<sup>64</sup> Cifras del National Trade Data Bank 1994, citado por VERA CAMPOS, MÓNICA, Ídem. p. 4.

<sup>65</sup> BURGESS, KATRINA y GONZÁLEZ GUTIERREZ, CARLOS, "California World Trade Commission 1994", en Reluctant Partner: California in US-México Relations, Mimeo 1996, p. 1.

La industria maquiladora ha jugado un papel importante en la relación México - California, la crisis económica vivida por el primero y la devaluación del peso frente al dólar en la década de los ochentas permitió e boom de la industria maquiladora en la zona fronteriza, para 1995 mas de 2000 empresas maquiladoras emplearon a 635,000 empleados, el 20% de ellas se establecieron en el Estado de Baja California, México. Desde finales de los ochentas hasta la actualidad el 80% de las importaciones que hace California desde México son de la industria maquiladora. De acuerdo con el Departamento de Transporte de California la industria maquiladora aporta anualmente entre 73 y 95 millones de dólares a la economía del Estado.<sup>66</sup>

A pesar de que la economía californiana ha contado con las aportaciones de la industria maquiladora y del comercio exterior, esto no ha sido suficiente para salir de la crisis en que se encuentra y en palabras de Mónica Vereá "la ofensiva verbal contra los indocumentados" continua.

---

<sup>66</sup> Ídem p. 6.

## CAPÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CALIFORNIA PARA DETENER Y SANCIONAR A LA INMIGRACIÓN INDOCUMENTADA.

### 3.1 OPERATIVOS POLICIACOS EN LA FRONTERA CON CALIFORNIA.

Muchas han sido las medidas adoptadas en la frontera México-Estados Unidos para detener y sancionar a la inmigración indocumentada, siendo estas personas en su gran mayoría de origen mexicano, de entre esas medidas destacan las de tipo policiaco y las de restricción al uso de los servicios de asistencia social. En el presente capítulo se revisarán las que han tenido mayor impacto en California; cabe destacar que a pesar de que la propuesta 187 no entró en vigor, sus efectos se reflejaron en la adopción de la nueva ley federal sobre cuestiones migratorias.

La Procuradora General de los Estados Unidos, Janet Reno, puso en marcha el 16 de septiembre de 1994 la denominada "Operación Guardián", también conocida como "Portero", la cual consiste en el incremento de hasta 60% de agentes de la patrulla fronteriza, 110 inspectores adicionales en las garitas de San Isidro y Otay y el patrullaje en las playas mediante bote patrullas. Se reforzó la vigilancia con 300 agentes más en los puestos de inspección de Temecula y San Onofre y se proporcionaron 222 nuevos vehículos para terreno difícil y 300 equipos de comunicación y radio, así como, cuatro nuevos sistemas electrónicos de radar. Contempló también el tomar la huellas digitales de los detenidos para formar expedientes que permitan identificar a los reincidentes. Desde el inicio de la operación la patrulla fronteriza reportó 600 aprehensiones diarias de indocumentados.<sup>67</sup>

Otro operativo implementado en California desde el 9 de enero de 1994, muy similar a la Operación Bloqueo, fue bautizado como "Alta Visibilidad", el cual ha consistido en disuadir el cruce de indocumentados mediante la colocación de 1000 agentes de la patrulla fronteriza entre 14 millas que van desde la playa Imperial hasta la Meseta de Otay en la frontera Tijuana - San Diego; también fueron colocados 96 postes de luz situados a diferentes distancias de la frontera, que va desde los 30 hasta los 400 metros hacia el interior de territorio estadounidense y su colocación empezó el 17 de febrero de ese año.<sup>68</sup>

<sup>67</sup> "Guerra en la frontera" en Reforma, México, D.F., 17 de octubre de 1994. p.4 A.

<sup>68</sup> Información proporcionada por la Dirección General de Fronteras, S.R.E., marzo de 1994.

Las acciones de corte policiaco no son las únicas que se han puesto en marcha, en 1990 inició la construcción de muros metálicos en la frontera con el Estado de California, frente a Tijuana el muro tiene una longitud de 23 kilómetros (100 metros mar adentro), 10 Km. en Tecate, Baja California, 3.2 Km. en Algodones y 6 km. en San Luis Río Colorado, Sonora<sup>69</sup>, los muros no han logrado detener la inmigración indocumentada, los inmigrantes han destruido dichos obstáculos y en otros casos han cavado el terreno para pasar por debajo de ellos o bien escalando los mismos.

### 3.2 LA PROPUESTA 187 EN EL ESTADO DE CALIFORNIA.

Durante los últimos cincuenta años ha aparecido un problema en casi todos los países receptores de inmigrantes en el mundo que es la xenofobia. La xenofobia u odio al extranjero, puede estar sustentada por diferentes tipos de prejuicios, tales como: el biológico que dan lugar al racismo; el cultural que se manifiesta en el integrismo; el religioso que aparece como fundamentalismo; el nacional que se expresa en el chovinismo y el social que aparece en las distintas formas del clasismo<sup>70</sup>.

Si bien este problema ha existido durante toda la historia de los movimientos poblacionales en el mundo, en la actualidad sus canales de expresión son los medios masivos de comunicación, los cuales son usados por los líderes políticos y sociales, los cuales manifiestan su postura xenófoba desde la simple opinión pública o privada hasta a acción violenta de grupos extremistas.

Estados Unidos no es la excepción, ha habido un fenómeno de construcción social de una ideología con elementos xenófobos expresados a través del racismo que explica la presencia de los migrantes mexicanos como algo negativo, amenazante, pero a su vez, indispensable. El prejuicio migratorio se genera, consolida y justifica a través de rumores, consignas y hasta órdenes en las que se acusa al extranjero de provocar efectos negativos, sobre todo en momentos de crisis económicas y sociales; como es el caso de California. Esta explicación tiene la misma función que tenía la ideología que justificaba la esclavitud con el argumento de la inferioridad racial de los negros en el sur de este país, estas ideologías fueron construidas socialmente para darle categoría moral al acto de poder que representa la discriminación, el abuso y la explotación. Estas ideologías tienen la función de cubrir esos actos de poder con un velo de

<sup>69</sup> Ídem.

<sup>70</sup> El fenómeno migratorio regional en América Central y del Norte, Conferencia Regional sobre Migración, Documento de la Organización Internacional para las Migraciones. Puebla, Pue. del 11 al 14 de marzo de 1996.

justificación pues, para quienes creen en sus premisas, no se puede calificar de discriminación, de abuso o de inmoralidad a la conducta que se ejerce sobre individuos diferentes a aquellos para quienes se dictaron las reglas de la moral o el Derecho.<sup>71</sup>

En el caso específico del Estado de California, Alan Nelson comisionado de Inmigración Federal y del Servicio de Naturalización, quien acusa a los inmigrantes de causar gastos a los contribuyentes y dañan a la sociedad californiana en cuanto al empleo, la salud, vivienda y valores básicos. Otra opinión en el mismo sentido fue expresada por Kasas Perry, vocero de la agencia de Salud y Seguridad Social del Estado, considera a los inmigrantes como una nueva e importante fuente de usuarios de los servicios médicos, así mismo, menciona que la Ley Simpson-Rodino de 1986 agregó alrededor de 300 mil personas a las listas de derechohabientes de Medi-care para 1988.

No sólo los políticos usaron a la problemática migratoria como bandera para hacerse de recursos y adeptos, también organizaciones civiles como Federation for American Immigration Reform han acusado a los inmigrantes de ser una carga para el Estado, también los culpa de la baja de salarios y de la sindicalización. Esta organización ha apoyado todas aquellas medidas para reducir la inmigración, a través del levantamiento de muros, controles fronterizos, entre otros. Así mismo, líderes comunitarios padecen de xenofobia, como Rubén Navarrete, maestro de escuela, ve a los inmigrantes mexicanos como una amenaza para la comunidad México - norteamericana de segunda y tercera generación, esta preocupado por la falta de empleos, representan una amenaza cultural para ellos que están tratando de reivindicar la cultura mexicana dentro de una visión estadounidense. Los Ángeles Times 19 de mayo de 1992

La postura adoptada por dichos líderes de opinión impactan en cómo la sociedad en general percibe al inmigrante; ejemplo de esto es una encuesta realizada por la empresa Gallup, se encontró que el 90% de los entrevistados propuso un control más estricto en las fronteras; 49% desea la disminución de la inmigración; 27% proponen suspensión total de la misma y/o la construcción de muros en la frontera con México; y 57% propuso la creación de un documento nacional de identidad. Así mismo se encontró que el 65% de los encuestados consideran que los inmigrantes impactan negativamente a la economía; 62% opinan que el inmigrante es el principal causante del incremento de la criminalidad y la violencia, 40% apoyan las restricciones para que los inmigrantes no tengan acceso a los servicios educativos y de salud; 55% afirman que los inmigrantes amenazan la cultura norteamericana. Solamente el 28% considera que los inmigrantes ayudan a la economía proporcionando mano de obra barata y

---

<sup>71</sup> SCHUMACHER, MA. ESTHER. (Compiladora), Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos, FCE/SRE, México, D.F., 1994, p.291

el 81% no conoce a ningún trabajador estadounidense desplazado por los inmigrantes.<sup>72</sup>

Como una repuesta a la recesión económica en los Estados Unidos, que ha afectado en mayor grado al Estado de California, el gobernador Pete Wilson manifestó públicamente que "ya no había suficientes contribuyentes que sostengan la creciente población de beneficiarios de los impuestos, muchos de ellos inmigrantes" Wilson refiere a los beneficios de la seguridad social como una fuerza magnética que atrae a los inmigrantes, declaración realizada a la revista Time Magazine el 18 de noviembre de 1992. Posteriormente y con mayor fuerza, Pete Wilson, inició en el mes de agosto de 1993 una cruzada contra la inmigración indocumentada acusándolos de ser los causantes de la "merma en los recursos del Estado".

El gobernador buscó con vehemencia su reelección y en consideración de muchos analistas políticos ésto no hubiera sido posible si la población californiana lo hubiera identificado como responsable de la crisis fiscal y presupuestal que atravesó su primera administración. Ante esta situación en la que Wilson vislumbraba su inminente derrota en las elecciones locales de noviembre de 1994, tomó la decisión de apelar al prejuicio y xenofobia de su electorado, echándole la culpa de la crisis a un grupo étnico específico, que este caso es la comunidad mexicana que reside en ese Estado de manera legal o indocumentada. El lograr la reelección no era para Wilson el fin último de su quehacer político, él esperaba que al retener la gubernatura, el partido Republicano, lo vería como un fuerte oponente contra el Presidente Clinton, quien también buscaría su reelección para un segundo periodo como jefe del poder ejecutivo de los Estados Unidos de América.

De acuerdo con Jorge Bustamante, Presidente del Colegio de la Frontera Norte, "Wilson no enarboló la tesis de la supremacía racial, pero sí ha usado la estrategia política que Adolfo Hitler usó en apuntar a un grupo étnico claramente identificable en California, por sus características raciales y sus apellidos como responsables de la mala situación económica." Los porcentajes de aprobación de su labor habían bajado a niveles que rara vez han logrado otros gobernadores y posteriormente a la publicación de desplegados y de las demandas contra el gobierno federal estadounidense dichos porcentajes se doblaron en cuestión de pocos días.<sup>73</sup>

La estrategia del gobernador dio resultados tan espectaculares que otros políticos fueron seducidos por ella, ejemplo de lo anterior, fue la postura adoptada por las senadoras demócratas Dianne Feinstein y Barbara Boxer,

<sup>72</sup> VEREA CAMPOS, MÓNICA, "El debate actual...", Op. Cit., p.233.

<sup>73</sup> "Hitler, Wilson", en Excélsior, México D.F., 29 de agosto de 1994, p.6.

quienes casi de inmediato incluyeron en sus campañas políticas la promoción de medidas antinmigrantes que apuntaron claramente contra los latinos en general y los mexicanos en particular, debido a que son éstos un grupo numéricamente muy importante es California, como se explicó en el capítulo segundo. Un político más que quiso aprovecharse de este sentimiento antinmigrante fue el Representante por el Distrito de Arcadia, California, Richard Mountjoy, al distribuir un folleto que culpaba a los inmigrantes mexicanos de ser los causantes de diversas enfermedades, inclusive el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).<sup>74</sup>

### 3.2.1 ORIGEN DE LA PROPOSICIÓN 187 EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

Con el fin de llamar la atención del electorado Wilson dio a conocer las siguientes cifras: "de los 31 millones de residentes en California, dos millones son indocumentados y le cuestan al Estado 2,900 millones de dólares anuales por el uso de los servicios de educación, salud, así como detención y encarcelamiento". En cuanto a la criminalidad, según el informe del Gobernador dado a conocer el 30 de agosto de 1993, indica que las prisiones de California tienen cinco veces más criminales extranjeros indocumentados que cualquier otro Estado de la nación, agregando que con la población de convictos indocumentados en California se llenarían ocho prisiones estatales, ya que el 14% de los reos tienen restricciones del SIN.<sup>75</sup> Con estas declaraciones Wilson logró provocar en la población californiana una percepción negativa contra aquellos individuos ajenos a la comunidad haciéndolos responsables del deterioro de su nivel de vida.

Pete Wilson propuso al presidente William Clinton un plan para acabar con la inmigración indocumentada, dicho plan expuso de los siguientes puntos:

- 1.- impedir que los residentes ilegales y sus hijos obtengan recursos médicos, educación y asistencia pública;
- 2.- reformar la Constitución para negar la nacionalidad estadounidense a hijos de indocumentados nacidos en Estados Unidos;

<sup>74</sup> Idem. p.6.

<sup>75</sup> GÓMEZ LEÓN, ALEJANDRA, El clima antinmigrante en los Estados Unidos: La propuesta SOS en California, Tesina para obtener el Grado de Maestría en Estudios Diplomáticos, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, S.R.E. 1993-94, p.17.

- 3.- crear una tarjeta nacional de identificación infalsificable;
- 4.- incrementar el número de efectivos de la Guardia Nacional en la frontera con México; y
- 5.- que se condicionara la aprobación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte para asegurar la cooperación del gobierno mexicano para detener la migración masiva de ilegales mexicanos.

Como un dato adicional, es importante destacar, que en una encuesta realizada posteriormente a sus declaraciones, el Gobernador Wilson incrementó su popularidad en 10 puntos.

En octubre de 1993, el Director de la organización no gubernamental "Citizens For Legal Immigration Reform", Ronald Stephen Price y la alcaldesa de Yorba Linda, Bárbara Coe, encabezaron un movimiento que dio origen a la Proposición 187. La Proposición tuvo como objetivo central reformar diversas leyes del Estado para:

- 1.- impedir que los indocumentados disfruten de servicios de salud en los hospitales públicos del Estado, a menos de que se trate de casos de extrema urgencia;
- 2.- impedir que los indocumentados disfruten de los beneficios sociales tales como vivienda, bonos para comida, ayuda en efectivo;
- 3.- impedir que los indocumentados reciban educación básica, secundaria y post-secundaria en las escuelas públicas del Estado;
- 4.- obligar a las corporaciones policiacas en el Estado y a los servidores públicos en hospitales, servicios de asistencia y escuelas a denunciar ante el SIN y ante el procurador del Estado en California, a los indocumentados que se presentaran a solicitar algún servicio;
- 5.- convertir en delito local el uso de documentos falsos para probar la ciudadanía estadounidense o la residencia legal en Estados Unidos (ya que éste es delito federal).

La incapacidad del gobierno para calcular acertadamente el curso de la economía lo llevó reiteradamente a sobrestimar los ingresos del Estado y a subestimar el gasto social para los desempleados y la población de bajos recursos. Los presupuestos estatales, elaborados bajo estos supuestos de una recuperación económica rápida e inminente, se desvalancearon entres años seguidos, debido a que se abrió cada vez más la brecha entre ingresos y egresos.

Así para enfrentar la crisis fiscal el gobernador Pete Wilson recurrió a cinco mecanismos:

- 1) préstamos de corto plazo para financiar el gasto público corriente;
- 2) la transferencia de ciertos programas estatales a los gobiernos de los condados;
- 3) la reducción selectiva del gasto estatal;
- 4) el aumento temporal en ciertos impuestos;
- 5) la adopción de supuestos optimistas en el sentido de que entrarían en las arcas del Estado fondos nuevos dependientes de las acciones de otros organismos independientes del gobierno del Estado.

Este último mecanismo -ingresos que resuelven la crisis fiscal al menos en el papel- incluían 600 millones de dólares en impuestos que recibiría el Estado de llegar a ganar el litigio pendiente con el banco multinacional Barclays<sup>76</sup>

En el orden de los gastos por indocumentados, Wilson inició una serie de demandas en contra del Gobierno Federal para obligarlo a reembolsar a California los gastos que generan los indocumentados. En abril de 1994, el Gobernador Wilson presentó la primera demanda contra la Administración Clinton, por 2 mil millones de dólares para cubrir las erogaciones derivadas de mantener a la población de inmigrantes indocumentados en prisión. Posteriormente, en mayo del mismo año presentó una segunda demanda en la que exigió el pago de 370 millones de dólares por los gastos en atención médica a inmigrantes indocumentados y teniendo programado presentar una tercera en el rubro de los gastos en educación. La escalada antinmigrante por parte de Pete Wilson no sólo comprendió las demandas al gobierno federal estadounidense, también consistió en desplegados de prensa exigiendo al Presidente Clinton declarar a California en Estado de emergencia como lo había hecho en Florida para detener la oleada de inmigración cubana.<sup>77</sup>

Varios análisis se han realizado con respecto a la incidencia de la inmigración en los costos de los servicios públicos y de pagos de asistencia social. De acuerdo con George Borjas, catedrático de la Universidad de

<sup>76</sup> CUMINSKY MOGILNER, ROSA, Op. Cit., p. 137.

<sup>77</sup> Ídem. p.17.

California, los inmigrantes toman entre 1 billón y 3 billones de dólares más de lo que contribuyen; sin embargo, existen analistas, que opinan lo contrario, como Julian Simon de la Universidad de Maryland, quien afirma que cada familia de migrantes contribuye anualmente con alrededor de \$1,300.00 dólares, más de lo que reciben como beneficio; en cuanto a los inmigrantes indocumentados, ellos aportan aún más, ya que son jóvenes y usan muy poco los servicios referidos por temer a ser aprehendidos, expone que los inmigrantes pagan entre cinco y diez veces más en impuestos del coste del servicio social que reciben.<sup>78</sup>

Asimismo, dos ex-funcionarios del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), Alan C. Nelson y Harold Ezell realizaron una gran campaña en apoyo a la Propuesta 187, y para el mes de junio de 1994 obtuvo el apoyo de mas de 500 mil firmas en 58 condados, lo que fue suficiente para incorporar la propuesta en las boletas electorales para las elecciones del 8 de noviembre de 1994. es en este momento que el Gobernador Wilson se adhiere a la Propuesta y empieza a utilizarla como principal instrumento en su campaña de reelección.

En las elecciones del 8 de noviembre de 1994, de un total de 15 millones de personas registradas en el padrón, sólo asistieron a las urnas el 53% de los votantes. De este 53% de votantes, el 31% votó a favor de la adopción de la propuesta 187 como ley, mientras que el 22% votó en contra, siendo estos resultados alarmantes. Cabe mencionar, que en un sondeo previo a la elección realizado a 1,232 electores de California y publicado por el diario Los Ángeles Time, se estableció que la Propuesta 187 estaba apoyada por republicanos, católicos, sindicatos y latinos registrados en el padrón electoral y sólo los personas que se consideraban así mismas demócratas liberales la rechazaron.<sup>79</sup>

POBLACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA
REPUBLICANOS	61%	32%
CATÓLICOS	56%	37%
SINDICATOS	55%	37%
<b>LATINOS</b>	<b>52%</b>	<b>42%</b>
DEMÓCRATAS LIBERALES	44%	51%

FUENTE: PERIÓDICO REFORMA, 25 DE OCTUBRE DE 1994, P 13A.

Lo relevante de esta encuesta es que del total de personas de origen latino entrevistadas, el 52% de ellas consideró votar a favor de la propuesta 187, estas personas no consideraban a la propuesta como una política negativa a pesar de su contenido racista. Si se toma en cuenta que el 45% de la población de California es de origen mexicano, resulta fácil deducir que de ese

<sup>78</sup> El fenómeno migratorio regional en América Central y del Norte, Op. Cít. p.16

<sup>79</sup> "Gana adeptos la iniciativa 187" en Reforma, México D.F. 22 de octubre de 1994, p.4 A.

52% de latinos entrevistados la mayoría de ellos es de origen mexicano, además se infiere que un número importante de inmigrantes de origen latino no están dispuestos a apoyar a los nuevos inmigrantes considerándolos como competencia.

En este mismo sentido, en un sondeo realizado por la Universidad de California en Los Ángeles reveló que 71% de los empresarios de esa ciudad expresaron que la 187 no traerá beneficios para el Estado, sin embargo, en diversos medios de comunicación se difundió la nota relativa a que empresas importantes como la refinería Chevron, Walt Disney, Bank of América, supermercados Vons, cervecería Coors y personalidades como Frank Sinatra y Steven Spielberg, aportaron recursos significativos para la promoción de esta iniciativa de ley.<sup>80</sup> En este mismo sentido a continuación se enumeran los nombres y cantidades en dólares aportadas por eminentes políticos republicanos para este mismo fin: el Representante Richard Mountjoy con 27,850.00, el Senador Don Rogers con 25,000.00, el Presidente del comité de campaña de Wilson Ron Prince 22,000.00, el Senador Container Supply con 15,000.00, entre otros.

En síntesis, la propuesta 187 se convirtió en ley al ser aprobada por el 31% de los electores que acudieron a las urnas en la fecha referida con anterioridad, de los cuales que un alto porcentaje, eran ciudadanos de origen latino.

### 3.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN 187.

En la exposición de motivos y declaración (Sección 1) se establece que el pueblo de California ha sufrido un menoscabo económico causado por la presencia de indocumentados en el Estado, así como daños y perjuicios en su patrimonio y seguridad personal por la misma razón.

Se propone una adición a la sección 113 del Código Penal de California mediante la que se impone una pena de cinco años y multa de 75,000 dólares a todas las personas que elaboren, distribuyan o vendan documentos falsos con el fin de ocultar la verdadera nacionalidad o situación migratoria de una persona. También, establece la adición a la sección 114, que impone como pena cinco años de prisión y 25,000 dólares de multa a la persona que utilicen documentos falsos (Sección 2 y 3).

---

<sup>80</sup> "Niegan apoyo a la 187 empresarios de Los Ángeles" en Reforma, México, D.F., 25 de octubre de 1994, p.13 A.

La ley propone crear todo un sistema de cooperación entre agencias estatales encargadas de la aplicación de leyes del Estado y el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, en relación con toda aquella persona que sea arrestada y se presume que se encuentra en contravención de las leyes federales de inmigración. Dichas agencias deben:

- a) Verificar la situación legal de dicha persona en Estados Unidos, es decir, su nacionalidad y su situación migratoria.
- b) Notificar a dicha persona que se encuentra violando las leyes, que además de las sanciones penales de que puede ser objeto, deberá regularizar su situación o salir del país.
- c) Informar al Procurador General de California y al SIN sobre la supuesta situación ilegal de la persona (Sección 4).

La Sección 5 es una adición al Welfare and Institutions Code de California y establece que debe verificarse la situación legal de toda persona antes de que pueda beneficiarse de los servicios públicos, es decir, si dicha persona es nacional de los Estados Unidos o bien si es extranjero residente, permanente o temporal. Si existe sospecha de que se encuentra ilegalmente debe negarse el servicio y debe notificarse al Director de Servicios Sociales y al Procurador general.

En cuanto a la prestación de servicios de salud, la ley requiere de una adición a la Sección 130, Capítulo 1.3, Parte 1, División 1, del Código de Salud y Seguridad del Estado, y prohíbe se proporcione servicios de salud en instituciones que operan con fondos públicos a personas que no demuestren ser nacionales de los Estados Unidos, a menos que sea una emergencia. (Sección 6).

La exclusión de los extranjeros ilegales de la educación primaria, secundaria y post-secundaria se establece en las secciones 7 y 8, en las que se prohíbe la admisión en planteles públicos a personas que no sean nacionales estadounidenses. Declara la obligación para que a partir del 1 de enero de 1995, todo distrito escolar verifique la situación migratoria de todos los menores que se inscriban por vez primera, y para el 1 de enero de 1996, de todos los menores ya inscritos. Además en esta última fecha se establece que los planteles educativos deben verificar la situación migratoria de los padres o tutores.

El cuadro siguiente muestra el número de estudiantes migrantes de México en algunos Estados de la Unión Americana, destacando el número de mexicanos inscritos en el sistema educativo californiano, lo cual muestra el impacto altamente negativo que podría tener la aplicación de las secciones séptima y octava para negar el acceso a la educación a los inmigrantes.

ESTADO	TOTAL
<b>CALIFORNIA</b>	<b>28,523</b>
OREGON	3,069
FLORIDA	3,049
WASHINGTON	2,724
ARIZONA	2,543
TEXAS	1,903
IDAHO	1,320
COLORADO	1,058
OTROS	6,894
<b>TOTAL</b>	<b>51,083</b>

FUENTE: 1 de septiembre de 1991 a 31 de agosto de 1992, MIGRANT EDUCATION UNITED STATES AND MEXICO. BINATIONAL CHILD PROYET, DENVER, MAYO 1993<sup>81</sup>

### MIGRANTES EN ESCUELAS PÚBLICAS DE CALIFORNIA 1991-1992.

PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE ESTUDIANTES	INMIGRANTE	TOTAL DE ESTUDIANTES	CONDADO DE LOS ÁNGELES
<b>MÉXICO</b>	<b>117,219</b>	<b>55.8%</b>	<b>3.6%</b>	<b>81,698</b>
VIETNAM	19,204	6%	0.4%	4,475
SALVADOR	15,542	4.9%	0.3%	11,985
FILIPINAS	14,157	4.5%	0.3%	5,304
GUATEMALA	9,681	3%	0.2%	8,175
COREA	6,906	2.2%	0.1%	3,516
RUSIA	6,674	2.1%	0.1%	4,308
CHINA	5,863	1.8%	0.1%	1,443

FUENTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA, PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS INMIGRANTES 1992.

La sección 9 establece la obligación de todas las entidades gubernamentales de dar aviso al Procurador General para que este haga lo conducente con SIN, a cerca de toda persona que se sospeche se encuentre ilegal en Estados Unidos.

Por último, en la sección 10, de la ley establece que ninguna de sus disposiciones podrá ser modificada por el Poder Legislativo del Estado, a menos de que con ella se plantee dar mejor cumplimiento a la misma.

<sup>81</sup> DÍAZ DE COSSIO, ROGER, Op. Cit., p.304.

### 3.2.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPUESTA 187.

De haberse puesto en práctica la propuesta 187 le habría costado a los californianos 15 mil millones de dólares, lo cual fue establecido por el analista legislativo asignado por la Corte que conoció del caso. La propuesta convertiría a doctores, enfermeras, maestros y directores en agentes del servicio de inmigración, creando dentro de hospitales, escuelas y centros de asistencia social un clima policiaco, donde cualquier persona podría ser declarada "sospechosa" de ser indocumentado o en otras palabras, de ser mexicano, teniendo que ser denunciado ante el SIN para su inmediata investigación, ello bajo criterios estrictamente personales.

La Propuesta creará también un peligro sanitario inminente al negar servicios médicos básicos a la población indocumentada, como lo podría ser una epidemia causada por enfermedades que actualmente son controladas y que en muchos países ya han sido completamente erradicadas por la aplicación de vacunas básicas. La calidad de los servicios médicos también sufrirían menoscabo debido a que se emplearía tiempo valioso en la realización de actividades de investigación que no son propias de las actividades médicas.

Se calcula que el hecho de negar educación a los hijos de indocumentados afectaría a aproximadamente 400,000 estudiantes que al no asistir a las escuelas se quedarían en las calles y esto provocaría mayor vulnerabilidad en los jóvenes que son presa fácil de las drogas, incrementaría el pandillerismo y la posibilidad de que en un clima tan negativo se incremente también la delincuencia entre los menores de edad.<sup>82</sup>

Ante estas circunstancias diversas organizaciones sociales en California, tales como League of United Latin American Citizens, Children Who Want an Education, entre otras, presentaron el 14 de diciembre de 1994 una demanda que acusaba a la propuesta 187 de inconstitucional. Así, el 17 de enero de 1995, la jueza Mariana Pfaelzer emitió la "Preliminary Injunction Order" mediante la cual suspendió la vigencia y entrada en vigor de las secciones 4,5,6,7 y 9 de la Propuesta 187, mismas que fueron revisadas con anterioridad. La respuesta del gobernador de California no se hizo esperar presentando una apelación ante la corte de la decisión emitida por la jueza.

La American Immigration Lawyers Association (asociación de abogados especialistas en asuntos migratorios) en su conferencia nacional realizada el junio de 1995, expuso en su documento final su preocupación por el impacto negativo que representa la Proposición 187; sobre el particular, esta asociación manifestó haber depositado toda su confianza en la corte de Los

<sup>82</sup> "Proposición 187 mala para todos" en Unión Hispánica, Orange California, E.U.A., agosto de 1994. p.10.

Ángeles que conoció de la demanda que pretendía prohibir aquellas secciones de la ley que lesionaran los derechos humano; sin embargo, lo más preocupante para ésta es que con ésta se sentó un precedente discriminatorio; por lo tanto, propuso que las diversas asociaciones de apoyo a inmigrantes se manifestaran en contra de esta propuesta enfocaran sus esfuerzos en mostrar los efectos sociales y humanitarios que tendría, sobre todo en lo que implicaría dejar a los menores sin educación.

El 14 de julio de 1995 la Corte de Apelaciones del 9 Circuito de California rechazó la apelación presentada por el gobierno Pete Wilson sobre la "Preliminary Injunction", mediante la cual la jueza Mariana Pfaelzer suspendió la vigencia de la 187. Posteriormente, el 21 de noviembre de ese mismo año, la citada juez determinó "que el Estado de California no tiene poder para establecer su propio esquema para regular a la inmigración o diseñar regulaciones migratorias que sean paralelas o pretendan suplir a las leyes federales de migración", así el dictamen judicial bloqueó la mayor parte de las medidas que pretendió imponer esta propuesta, mismas que afectarían directamente a trabajadores indocumentados, así como provocan actitudes racistas en contra de grupos de residentes y ciudadanos de ascendencia mexicana.<sup>83</sup>

Hasta la fecha, las secciones mencionadas anteriormente de la Propuesta 187 continúan invalidadas para su puesta en práctica, sin embargo, el mayor daño causado por esta legislación fue que sirvió de base para la nueva ley migratoria de 1996, la cual al ser de carácter federal tiene un impacto mucho más profundo en toda la comunidad de origen mexicano que reside en los Estados Unidos, independientemente de su calidad migratoria. La Ley de Inmigración y Responsabilidad de los Extranjeros de 1996 será revisada en el capítulo siguiente, haciendo una comparación con Propuesta 187.

---

<sup>83</sup> Información proporcionada por la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, noviembre de 1995.

## CAPÍTULO IV: POSTURA DE LOS GOBIERNOS FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO RESPECTO AL RECRUDECIMIENTO DEL CLIMA ANTINMIGRANTE EN EL ESTADO DE CALIFORNIA Y SUS EFECTOS EN EL RESTO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

### 4.1 POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Una de las principales preocupaciones de política interna para el Gobierno estadounidense es superar por completo la recesión económica y en este punto incide el tratamiento de la problemática de la inmigración. Así, ante la imposibilidad del gobierno para dar una respuesta rápida y efectiva a esta problemática económica enfocó sus fuerzas hacia el tema migratorio, que sin ser menos importante, distrae la atención del electorado; por ello, algunos académicos y políticos, así como la misma administración Clinton y el Congreso dejaron entrever posturas tendientes a limitar y controlar aún más la inmigración.

El gobierno estadounidense tiene la percepción clara de que el fenómeno migratorio debe ser tratado como un problema de política doméstica sin necesidad de tomar opinión a los otros estados a los cuales afecta el mismo, el unilateralismo ha sido la concepción predominante tanto en los países receptores como en los expulsores.

El nombramiento de la señora Doris Meissner como Comisionada del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), quien participara en la formulación de la Ley Simpson-Rodino, da una idea de la importancia que el Presidente Clinton atribuye al tema; bajo esta perspectiva tampoco es extraño observar como las posturas ajenas y estereotipadas que ven a la migración como un problema de costo social y económico resurjan con mayor fuerza.

En primera instancia la proposición 187 fue rechazada por el presidente Bill Clinton, quien en su momento declaró: "Tengo ciertos problemas con la 187. Uno es que incluso sus partidarios admiten que es inconstitucional. Segundo, creo que representa importantes riesgos. Negar servicios de salud a los niños indocumentados podría crear un riesgo sanitario a la sociedad en general, así también, al negar educación a los niños que permanecen en el país sólo conseguirá que estén en las calles y con ello se incrementa la delincuencia y comportamiento antisocial de esos jóvenes".<sup>84</sup>

<sup>84</sup> "Rechaza Clinton la enmienda 187" en Reforma, México D.F., 22 de octubre de 1994, P.P.

Con este pronunciamiento Clinton cumplió con la solicitud que el Gobierno de México hizo al primer mandatario estadounidense a través del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Migratorios de la Comisión Binacional reunida el 4 de octubre de 1994, de que miembros de su Gabinete se pronunciaran contra esta incitativa y que comentaran los inconvenientes y costos que tendría la aprobación de la 187.

El presidente de la Unión Americana expresó su preocupación por el fuerte clima antinmigrante en California, sin embargo, reconoció el derecho que tiene la población de dicho Estado y de todo el país de querer que se elimine la inmigración indocumentada y se incremente la protección de la frontera con México. Atendiendo esta legítima preocupación de la población explicó que se había incrementado en un 32% el gasto en los estados para tratar los problemas de la inmigración indocumentada, se aumentó en 30% el número de agentes fronterizos y se pusieron en marcha exitosas iniciativas en San Diego, California y El Paso, Texas para reducir el ingreso de indocumentados.<sup>85</sup>

El embajador de los Estados Unidos en México en esa época, James Jones, indicó en entrevista de prensa que la 187 no funcionaría aunque fuera aprobada y que el camino para ir resolviendo el problema migratorio sería el desarrollo de un "buen comercio", refiriéndose al Tratado de Libre Comercio de América del Norte como el medio para lograr ese objetivo.<sup>86</sup>

En opinión del expresidente George Bush, el problema de la inmigración indocumentada es más de México y requiere como respuesta una mejor economía para que la gente pobre no vaya a los Estados Unidos a romper sus leyes para alimentar a su familia. Recoció también que "la inmigración indocumentada es un gran problema y que los costos de la misma se incrementan, ocasionando que los líderes políticos se sensibilicen y hagan algo al respecto".<sup>87</sup>

Al analizar las declaraciones del presidente Bill Clinton daba la impresión de que el Gobierno Federar no estaba de acuerdo con la denominada propuesta 187 y con los planteamientos de tipo restrictivo que pretendía poner en marcha, sin embargo, la estrategia usada por Wilson tuvo un fuerte impacto en la propuesta migratoria presentada por el Jefe del Poder Ejecutivo y el debate para diseñar la nueva política migratoria se centró en la explotación del sentimiento racista y xenófobo de la población estadounidense. Bajo la perspectiva del expresidente Bush se puede percibir que son muchos los políticos que desde diversos foros explotan los miedos de sus conciudadanos y hacen responsables a

---

<sup>85</sup> Ídem. P.P.

<sup>86</sup> Ídem. P.P.

<sup>87</sup> "Es problema de México dice Bush" en Reforma, México, D.F., 22 de octubre de 1994, P.P.

los inmigrantes de crisis económica, que como sabemos no es provocada por ellos, sino por el cambio que dio el mundo con el fin de la "Guerra Fría" y el inicio de la "Guerra Comercial".

La reforma a la ley inmigración implementada por la Administración Clinton condensa las propuestas antinmigrantes promovidas por políticos republicanos y demócratas. Para el Gobernador Pete Wilson la proposición 187 debía servir como modelo de la política migratoria de los Estados Unidos, y a pesar de que ésta fue condenada y repudiada por el mismo presidente de esa nación, cumplió el objetivo fijado, ya que la nueva ley además de implementar un mayor número de agentes para cuidar la frontera con métodos policíacos, concentra su atención en negar asistencia social a los inmigrantes indocumentados y a sus familias, además de establecer requisitos más difíciles de cumplir para que esas personas puedan regularizar su situación migratoria en el futuro próximo.

#### 4.2 .LEY DE INMIGRACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS EXTRANJEROS DE 1996.

En este apartado presentaré la descripción de la nueva ley de migración y responsabilidad de los extranjeros de 1996, misma que entró en vigor el pasado 1 de abril de 1997, la cual consta de seis capítulos que a continuación se enumeran:

##### Título I.- Mejoras al control fronterizo, facilitación de ingresos legales y aplicación de la ley en el interior.

**Subtítulo A.- Reforzar los controles fronterizos.** La nueva ley autoriza la contratación de 1000 agentes adicionales para la "Border Patrol" por cinco años consecutivos a partir del año fiscal de 1997, mismos que deberán ser asignados a aquellos lugares con mayores niveles de cruces indocumentados, por razones obvias esos agentes serán asignados en su mayoría a la frontera con California, siendo éste el punto de mayor conflicto en el problema migratorio.

El Procurador General está autorizado para implementar barreras físicas que faciliten la detención de indocumentados, el Congreso Estadounidense asignó un presupuesto de 12 millones de dólares, iniciando con la construcción de una barda triple de 14 millas de longitud en la zona de San Diego.<sup>88</sup>

<sup>88</sup> Sinopsis del texto de la Ley Migratoria y Responsabilidad del extranjero, Consultoría Jurídica, S.R.E., abril de 1997, p.1.

Se establece que el Procurador General deberá evaluar e informar sobre la eficacia de la estrategia de disuasión a los inmigrantes indocumentados de ingresar a ese país, tarea para la cual contará con todo el apoyo de los Secretarios de Estado, de Defensa y del Contralor General.

Las personas que sean detenidas ingresando a los Estados Unidos por lugares no expresos para ello serán multadas y los montos a pagar irán de los 50 a los 250 dólares, multas que son adicionales a los cargos penales que establece la ley para cada caso en particular. Sobre este punto es importante preguntarnos ¿qué pasará con aquellas personas que no cuenten con recursos económicos para pagar dichas multas?; como sabemos, los individuos que ingresan de manera indocumentada a la Unión Americana lo hacen huyendo de la pobreza y en muchos casos de la miseria en que viven, el dinero que pudieran llevar consigo es gastado en el pago de los "coyotes" y de la extorsión de que son objeto antes de cruzar por parte de autoridades mexicanas, así la respuesta inmediata es que la multa en dólares será canjeada por mayor tiempo de detención. En mi opinión, el que una persona permanezca varios meses en prisión resultará en el incremento de gastos para los gobiernos federal y estatal de ese país, siendo el remedio más perjudicial que la enfermedad.

En relación con lo anterior, la ley establece que aquellas personas que obliguen a los agentes del SIN o de la patrulla fronteriza a realizar persecuciones vehiculares a altas velocidades al pretender huir de los controles migratorios serán encarcelados hasta por cinco años, lo cual implicará gastos para su manutención, así como contar con espacio suficiente en centros de detención, los cuales en la actualidad son insuficientes.

**Subtítulo B.- Facilitación de ingresos legales.** El Departamento de Justicia y del Tesoro incrementarán el número de agentes en los diferentes puertos de entrada, para garantizar un trabajo eficiente durante las horas pico en los cruces fronterizos. Además se autoriza la implementación de programas piloto de cruces automatizados.

**Subtítulo C.- Aplicación de la ley al interior.** Durante 1997 el SIN contratará a 300 nuevos inspectores cuya función será detener a aquellas personas que excedan el tiempo de estancia permitido por la visa otorgada. Otro aspecto importante de este apartado es la autorización que se da al Departamento de Justicia para que realice acuerdos con los Estados para que oficiales y empleados estatales lleven a cabo funciones de agentes migratorios en relación con la investigación, detención de extranjeros, para lo cual serán sometidos a programas de entrenamiento especial.

---

El territorio estadounidense tiene una extensión de 9,372 614 Km. cuadrados divididos en 50 estados y el Distrito de Columbia, lo cual hará muy difícil que se cumpla con el objetivo planteado relativo a detener a los extranjeros que violen el tiempo de estancia en ese país, ya que su ubicación resultará sumamente complicada; por otra parte, el hecho de que empleados estatales presten sus servicios como agentes del SIN no garantiza que dichas personas sean preparadas de manera correcta para comprender la naturaleza del problema al que se enfrentarán, privando en el desempeño de sus labores el criterio personal, como ocurre actualmente con los agentes en servicio del SIN. En relación con este punto se puede observar que también fue uno de los elementos fundamentales de la propuesta 187 de California, que plantea en su que los servidores públicos tendrían la obligación de denunciar a los indocumentados.

## Título II.- Incremento en las sanciones y en las acciones contra el tráfico de inmigrantes y fraude de documentos.

**Subtítulo A.- Incremento en las sanciones y en las acciones contra el tráfico de inmigrantes.** Se autoriza la intervención telefónica para investigar a los traficantes de indocumentados y la reproducción de documentación falsa. Se incrementan las sanciones por tráfico y/o albergue de indocumentados de 5 a 10 años cuando haya intención de lucro, se añade a la ley los crímenes de conspiración, ayuda y encubrimiento.

Actualmente, la detención y enjuiciamiento de los traficantes de indocumentados depende fundamentalmente de los mismos indocumentados, los cuales son forzados a participar en los juicios contra los traficantes como testigos de cargo, procedimiento que no ha funcionado debido a que en muchas ocasiones los llamados "coyotes" son familiares, amigos o paisanos de los inmigrantes, quienes por fidelidad o temor no cooperan con las autoridades.

Dentro de este apartado el punto siguiente es de capital importancia por su contenido, ya que establece que "cualquier persona que durante un período de 12 meses contrate para laborar al menos a 10 individuos, consciente de que esos individuos son inmigrantes indocumentados, deberá ser multado y/o encarcelado por un período no mayor de 5 años."<sup>89</sup> La vulnerabilidad a que se verán expuestos los trabajadores migratorios se incrementa con este tipo de sanciones debido a que permiten interpretaciones ambiguas; me refiero a que mientras un empleador diga que ignora que su trabajador es indocumentado quedará fuera de esta sanción, o bien, si contrata a un trabajador indocumentado durante 11 meses y lo despide justo antes de

---

<sup>89</sup> Idem. p.4.

cumplirse el período establecido por la ley quedará sin efecto cualquier cargo. Sobre este punto reitero lo expuesto anteriormente en el sentido de que se da una aplicación selectiva de la ley.

El problema de la inmigración indocumentada, comparado con el del tráfico de drogas, tiene dos vertientes que no deben ser consideradas de manera unilateral, por un lado, existe la necesidad de muchas personas de abandonar sus lugares de origen en busca de una mejor oportunidad de vida y por el otro, la necesidad de los diferentes sectores productivos de mano de obra barata; las sanciones a empleadores y traficantes de indocumentados son en la mayoría de los casos ridículas y con ellas no se ataca al problema de fondo, la ley no se aplica con dureza y la reincidencia es un problema constante.

**Subtítulo B.- Detección de documentos fraudulentos.** Se considera delito federal el presentar documentación falsa con el fin de obtener beneficios migratorios. Las personas que declaren de manera falsa que son ciudadanos o que lo fueron, con el fin de obtener beneficios o algún servicio social para sí mismo u otra persona para obtener empleo, por lo cual serán severamente castigados. La penalidad prevista por la ley va de los dos a los 20 años de acuerdo con la gravedad del delito.

En este punto es importante mencionar que la propuesta 187 de California preveía, a diferencia de la ley federal, una pena de 5 años de prisión y multa de hasta 75,000 dólares a aquellas personas que elaboraran, vendieran o distribuyeran documentos falsos, mientras que a los indocumentados que las utilizaran se impondría una pena de 5 años de prisión y 25,000 dólares de multa (secciones 2 y 3). De lo anterior, se destaca que la ley federal no contempló penas económicas, sin embargo, en tiempo en prisión podría ser mucho mayor.

### Título III.- Inspección, detención, adjudicación y remoción de extranjeros deportables e inadmisibles.

Este capítulo contiene una revisión a fondo de los procedimientos de exclusión y deportación, crea un sólo procedimiento de remoción, así como nuevas bases para la inadmisibilidad y nuevas penas por permanecer de manera indocumentada en los Estados Unidos; también restringe o elimina recursos judiciales relacionados con la suspensión discrecional de la deportación.

Para entender este apartado es importante hacer una diferenciación entre el proceso de deportación y de exclusión de extranjeros, que de acuerdo a la ley no significan lo mismo. "La deportación es la orden de un juez de migración para que un extranjero salga del territorio estadounidense. Salir deportado implica que además de existir un registro o 'record' negativo en el expediente, no se podrá regresar a ese país por un tiempo determinado en función de la causa de la deportación. Ahora bien, el proceso de exclusión es

derivado de esta nueva ley y se aplicará a toda persona que intente ingresar a los Estados Unidos con documentos falsos o haciéndose pasar como ciudadano. Los detenidos por este procedimiento pueden permanecer detenidos hasta tres semanas antes de que el juez ordene su salida".<sup>90</sup>

#### **Subtítulo A.- Revisión de procedimientos para la remoción de extranjeros.**

La remoción es el procedimiento que el Departamento de Justicia utilizará para notificar a los inmigrantes que residen indocumentados en los Estados Unidos que deben salir del país en un plazo no mayor de 90 días una vez que reciba dicha notificación, sino sale en el tiempo establecido el individuo será multado o encarcelado hasta por 4 años. La nueva ley implementa la figura de "cancelación del procedimiento de remoción" el cual sustituye el proceso anterior de "suspensión de la deportación". Estos procesos se diferencian en que el segundo de ellos permitía que el juez de migración que conocía del caso ordenara que no se deportara al individuo en cuestión, siempre y cuando se demuestre haber vivido honestamente en ese país por un periodo mayor a seis años, además de acreditar otros elementos que lo hicieran elegible para obtener su residencia legal; con la nueva disposición el periodo a demostrar se incrementa a 10 años y los requisitos adicionales son más difíciles de cumplir; entre estos requisitos es necesario comprobar que se cuenta con un trabajo seguro y bien remunerado y que nunca se ha hecho uso de los programas de asistencia social.

Por otra parte, esta ley prohíbe por un periodo de 10 años la entrada legal a los Estados Unidos a toda persona que hubiera permanecido indocumentada durante 12 meses y por 3 años a toda persona que permanezca indocumentada por 180 días. Prohíbe en forma permanente el reingreso legal a toda persona que hubiera sido sentenciada en los Estados Unidos a permanecer en prisión durante un año por un delito grave, no importando en que época de su vida hubiera sucedido.

#### **Subtítulo B.- Disposiciones aplicables a los extranjeros delincuentes.** La ley establece que el Departamento de Justicia debe presentar un reporte anual sobre los extranjeros delincuentes, el cual deberá especificar el número de indocumentados encarcelados en prisiones federales y estatales, el número de ilegales convictos pero no sentenciados a prisión y los resultados de la aplicación del programa de remoción. Además, el Congreso recomienda al poder ejecutivo negociar o revisar los acuerdos sobre transferencia de prisioneros a su país de origen.

<sup>90</sup>

Guía para el migrante sobre la nueva ley de migración de los Estados Unidos, Consultoría Jurídica, S.R.E. abril de 1997, p.10.

Al respecto, los gobiernos de México y Estados Unidos suscribieron en 1976 el Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales, cuyo objetivo es realizar un intercambio de prisioneros de acuerdo a los requisitos fijados por el tratado. Actualmente se realizan cuatro intercambios al año, regresando a nuestro país en cada uno de ellos un promedio de 100 prisioneros mexicanos por 25 estadounidenses<sup>91</sup>, cifras que evidencian que el número de mexicanos presos en ese país es muy grande y si a ello le aunamos el problema doméstico de la hacinamiento en las cárceles de nuestro país, el hecho de que un número mayor de convictos fueran transferidos incrementaría los problemas ya existentes en las prisiones mexicanas.

**Subtítulo C.- Revisión de los fundamentos para la exclusión y la deportación.** Se incluyen como motivos para la deportación o remoción de extranjeros el que un individuo mienta sobre su situación migratoria y su nacionalidad, por presentar documentación falsa, por haber votado ilegalmente, por violencia doméstica y todo aquel estudiante que viole los términos de la visa correspondiente.

Es importante destacar que la violencia doméstica es un problema muy común entre los inmigrantes mexicanos, la Dirección General de Protección de la Secretaría de Relaciones Exteriores, atiende en promedio un número 160 de casos anuales relacionados con mal trato hacia mujeres y menores<sup>92</sup>. Por desgracia, en nuestro país la violencia doméstica es un problema constante y fuertemente arraigado en las costumbres de nuestra población, cuando las autoridades estadounidenses intervienen en este tipo de problemática envían a los menores a las llamadas "Foster Homes" y el Estado se reserva la custodia legal de los pequeños en cuanto un juez decide si los padres son aptos o no para cuidar de sus hijos; en muchos casos, los inmigrantes mexicanos por su situación migratoria no cuentan con viviendas adecuadas, ni con empleos fijos que les permitan cubrir las necesidades básicas de sus familias y por si esto fuera poco, el alcoholismo se presenta como uno de los factores principales de violencia doméstica, así estas personas corren el riesgo de perder a sus hijos menores y ahora con la nueva ley también será un factor importante para su deportación.

**Subtítulo D.- Cambios en las disposiciones para la remoción de los extranjeros terroristas.** Los abogados especializados y los fiscales del Estado tendrán acceso a información clasificada del SIN relativa a extranjeros con

---

<sup>91</sup> Información proporcionada por el Departamento de Traslado de Reos, Dirección General de Asuntos Legales Internacionales de la Procuraduría General de la República, marzo de 1997.

<sup>92</sup> Información proporcionada por la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, S.R.E., 1996.

residencia legal de los cuales se presume que son parte de organizaciones terroristas.

#### Título IV.- Aplicaciones de restricciones a empleadores.

**Subtítulo A.- Programas piloto de verificación para contratación.** La ley establece la aplicación de tres programas pilotos en 5 de los 7 estados con mayor número de trabajadores indocumentado, con la participación voluntaria de empleadores para garantizar la contratación legal de extranjeros. Dichos programas consisten en:

- 1.- Programa Básico, los empleadores proporcionarán información sobre sus empleados, así como documentación presentada por ellos.
- 2.- Programa de certificación de ciudadanía, los empleadores proporcionarán información de sus empleados para que el SIN confirme si son ciudadanos o no.
- 3.- Programa de lectura mecanizada de documentos, los empleadores tendrán acceso vía telefónica a verificar los documentos de sus empleados<sup>93</sup>.

La participación voluntaria de los empleadores recae nuevamente en la aplicación selectiva de la ley, ésto permitirá que quienes empleen a indocumentados usen esta disposición para sus intereses particulares y para someter a sus trabajadores a una mayor explotación e inseguridad. Los empleadores podrán utilizar este programa para despedir a aquellos empleados que resulten contrarios a sus intereses.

**Subtítulo B.- Otras disposiciones relacionadas con sanciones a empleadores.** A más tardar tres meses después de concluir el año fiscal de 1997, el Comisionado de Seguridad Social deberá presentar al Comité de Asuntos Legales de ambas Cámaras del Congreso estadounidense un informe sobre la expedición de números de seguridad social y de los ingresos reportados por inmigrantes no autorizados para laborar.

El mayor problema de los trabajadores indocumentados es precisamente que el Gobierno estadounidense les niega la seguridad social al no estar autorizados para trabajar, los salarios son más bajos y los empleadores no reportan al Departamento de Trabajo y al Seguro Social su existencia y en la mayoría de los casos cotizan y paga impuestos bajo documentación falsa a nombre de otra persona.

---

<sup>93</sup> Sinopsis de la Ley de Migración y Responsabilidad del Extranjero, Op. Cit., p.13.

## Título V.- Restricciones en los beneficios para inmigrantes indocumentados.

**Subtítulo A.- Inelegibilidad de extranjeros no inmigrantes excluibles y deportables para obtener asistencia y beneficios públicos.** La nueva ley pretende garantizar que los inmigrantes que residan en su territorio no sean dependientes de los recursos públicos para la satisfacción de sus necesidades básicas y con ello lograr que dichos recursos sean canalizados hacia la ciudadanía que tiene derecho.

A los inmigrantes inelegibles quedan excluidos de la concesión de préstamos, contratos o expedición de licencia comercial, profesional o de manejo, establece que no se pagarán beneficios mensuales de seguro social a indocumentados. Para que un inmigrante tenga acceso a la asistencia pública está obligado a presentar pasaporte, tarjeta de residente legal (Green Card), licencia de manejo u cualquier otra identificación que se le solicite.

Los inmigrantes indocumentados no son elegibles para obtener beneficios educativos post-secundaria, la cual es otorgada únicamente a nacionales y residentes legales. Esta ley autoriza a los Estados de la Unión a transmitir información al Servicio de Inmigración para verificar que los estudiantes que reciben educación superior efectivamente son residentes legales. Este punto está también contemplado en la proposición 187 de California, la cual indica en las secciones 7 y 8 de la misma que los extranjeros indocumentados no tendrían acceso a la educación pública en el Estado, indicando también la obligación de profesores y directivos de las escuelas de verificar la situación migratoria de todos los estudiantes que se presume son extranjeros.

Por último, este subtítulo establece que la Oficina General de Contabilidad deberá presentar dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la ley un reporte consistente en exponer hasta que punto los beneficios sociales se han desviado para la atención de indocumentados y a cuanto ascienden los costos de ésto.

**Subtítulo B.- Extensión a la descalificación de beneficios a inmigrantes cuya manutención está a cargo del Estado.** Los residentes legales deberán presentar ante las autoridades migratorias una declaración jurada de manutención donde garanticen no ser una carga para el Estado o bien, que algún familiar cuente con propiedades o intereses significativos de propiedad que garanticen lo anterior. En caso de falsear declaración o que las autoridades consideren que el inmigrante legal es una carga social, podría ser éste motivo suficiente para su exclusión.

**Subtítulo C.- Declaración jurada de manutención y atribución de ingresos de patrocinadores.** La ley renueva la figura del patrocinador, esta persona será el responsable legal (como un aval) de otra persona que solicite su ingreso a los Estados Unidos como inmigrante legal, para tal efecto, el patrocinador deberá presentar una declaración jurada de manutención e ingresos, la cual exige que sus ingresos sean de 200 a 140 dólares por encima de los niveles de pobreza<sup>34</sup>).

A pesar de que la misma ley dice que sólo los ciudadanos y residentes podrán recibir asistencia pública, también esta ley establece que las autoridades estatales tienen la capacidad para limitar esa ayuda y hacer distinciones entre las diferentes categorías de extranjeros. Por otra parte, si un residente legal recibe asistencia pública por más de 7 años consecutivos podría ser sujeto de un proceso de deportación. En este aspecto se tiene también el problema de la aplicación selectiva de la ley bajo el criterio personal de servidores públicos encargados de valorar cada caso en particular.

**Subtítulo D.- Otras disposiciones.** El gobierno federal reembolsará a los Estados los gastos de servicios médicos de emergencia para los indocumentados, siempre y cuando sea verificada la calidad migratoria del individuo. Es importante destacar que la atención médica de emergencia se sigue brindando a los indocumentados, una vez pasando el período crítico las instituciones hospitalarias proceden de inmediato a informar a los consulados mexicanos de cualquier incidente que incluya a un connacional para coordinar con estos el traslado del enfermo a nuestro país. Por desgracia estos casos son sumamente complicados, lo cual se analizará con mayor detenimiento en el siguiente apartado relativo a las labores de protección que realiza el gobierno mexicano.

Sobre este punto es importante recordar que otro planteamiento relevante de la propuesta 187 en California y de las demandas del Gobernador Pete Wilson, eran obligar al gobierno federal de los Estados Unidos a reembolsar los gastos que el gobierno californiano empleara para brindar asistencia médica a los indocumentados, así como todo gasto que se realizara derivado de la detención, encarcelamiento y deportación de éstos.

**Subtítulo E.- Asistencia para la vivienda.** Se brindará este apoyo de acuerdo número de miembros de una familia que sean elegibles para ello, siempre y cuando se verifique su calidad migratoria.

---

<sup>34</sup> El nivel mínimo de pobreza se refiere al nivel de ingresos mínimos establecidos por el Director de la Oficina de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Salud de los Estados Unidos, el cual es revisado anualmente: en 1997 el nivel de pobreza se fijó en un ingreso anual de 7500 dólares para una persona sola y del doble en para una familia de cuatro miembros. DÍAZ DE COSSIO, ROGER, Op. Cit., p.203.

El Título V de la ley federal sobre migración coincide ampliamente con lo planteado en las secciones 5 y 6 de la propuesta 187, en ellas se estableció que para brindar servicios sociales a personas que tengan apariencia de indocumentados es indispensable que se verifique previamente su documentación e incluso que se de aviso a las autoridades migratorias en caso de existir duda sobre la legitimidad de esa documentación, lo cual provocará que cualquier servidor público sin experiencia alguna sobre el tema migratorio utilice su criterio personal para atender o no a las personas con "aparición de indocumentados". Desafortunadamente la ley federal no establece criterios claros para la aplicación de ésta.

En lo relativo a la prestación de servicios de salud, ambas legislaciones coinciden en brindar únicamente asistencia en casos de emergencia; al respecto el Gobierno Federal se comprometió, como se menciona en la propia legislación federal, a devolver los gastos al sector salud de cada Estado por atender a indocumentados, sin embargo no menciona en qué proporción se dará el reembolso.

#### Título VI.- Disposiciones Diversas.

**Subtítulo A Refugiados, asilados y personas con libertad condicional.** Las persona que pretendan solicitar asilo tendrán un año de gracia para hacerlo, no se permite solicitar asilo a aquellas personas que con anterioridad les hubiera sido negado; una vez que las condiciones por la cuales se otorgó el asilo hayan cambiado la persona podría ser removida y por último se prohíbe permanentemente el otorgamiento de cualquier beneficio migratorio para aquella persona que "frívolamente" hubiera solicitado asilo.

La importancia de exponer el contenido de la Ley de Inmigración y Responsabilidad de los Extranjeros es realizar un breve análisis de las semejanzas y diferencias de ésta con la propuesta 187 de California. Al respecto podemos identificar que ambas plantean como puntos fundamentales el negar los servicios de salud, educación y asistencia social a los inmigrantes indocumentados.

Así mismo exponen que los servidores públicos, tales como médicos, profesores trabajadores sociales, entre otros se convertirán en inspectores migratorios permanentes, lo cual constituye un verdadero riesgo en el sentido de que cualquier persona sin conocimiento del problema migratorio aplicará su criterio personal para denunciar a cualquier persona que se presume es indocumentado. Sobre este punto se presenta la posibilidad real de que personas con arraigados sentimientos xenófobos y percepciones equívocas del problema migratorio actúen en perjuicio de los indocumentados bajo el amparo de la ley.

Otro punto de coincidencia entre estas posturas es el plantear como prioridad se incremente el número de efectivos de la patrulla fronteriza y del Servicio de Inmigración, pretendiendo con ello se detenga la inmigración indocumentada en frontera, lo cual ha provocado que los indocumentados intenten entrar a los Estados Unidos por el desierto; de enero a agosto de 1998 estos operativos policiacos en la frontera han costado de vida a 83 indocumentados mexicanos quienes fallecieron en el Desierto de Otay.<sup>95</sup>

La diferencia más clara entre ambas legislaciones es que la propuesta 187 de California no entró en vigor y que se ámbito de aplicación hubiera sido únicamente local, la Ley de Inmigración y Responsabilidad de los Extranjeros es una ley federal y su aplicación afecta a toda la Unión Americana, por lo tanto se puede observar que las posturas radicales y xenófobas no son exclusivas del Estado de California y que tienen un importante arraigo en todo el país.

#### **4.3 POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Si bien es cierto que el Estado de California y los Estados Unidos como nación independiente, tienen el derecho de definir y ejecutar su propia política migratoria para regular el ingreso de extranjeros a su territorio, en pleno ejercicio de su soberanía, la serie de propuestas, iniciativas y operativos de corte policiaco presentadas y ejecutadas por el ese Gobierno Estatal y por el Federal, han provocado la indignación y protesta del Gobierno de México, ya que éstas denotan una clara posición antinmigrante y xenofóbica que afecta a nuestros connacionales, independientemente de su condición migratoria en el vecino país del norte.

En este sentido, y también en pleno derecho de nuestra soberanía, el gobierno mexicano tiene la obligación de proteger los intereses y derechos de nuestros connacionales en el extranjero. Dicho mandato está claramente estipulado en nuestra Constitución Mexicana y en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, cuyos propósitos específicos son:

- mejorar la efectividad de las representaciones consulares del país en las tareas de protección de los mexicanos en el extranjero;

---

<sup>95</sup> Información proporcionada por la Dirección de Protección y Asuntos Consulares, SRE, 1998.

- establecer mecanismos de comunicación e información entre las diversas entidades del Gobierno Federal que participan en las acciones en la frontera, con inclusión de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- identificar los esfuerzos en los foros multilaterales para codificar, a nivel mundial, los derechos de los trabajadores migratorios;
- defender los derechos de los trabajadores mexicanos indocumentados que residen en los países vecinos.
- promover una mayor participación de los nacionales en las actividades económicas internacionales.<sup>96</sup>

Los funcionarios mexicanos se pronunciaron contra la proposición 187, el entonces Embajador de México en los Estados Unidos, Jorge Montaña, advirtió que el problema migratorio está afectando la relación bilateral, y manifestó su preocupación de que el debate político sobre el tema se haya teñido de xenofobia y racismo (discurso pronunciado en Albuquerque, Nuevo México durante la reunión anual de la Asociación de Prensa de dicho Estado). Por su parte el Canciller Manuel Tello expresó que el gobierno Mexicano apelaría jurídicamente para invalidar esta propuesta en caso de fuera aprobada se acudiría a recursos legales para ver si es o no compatible con la Constitución de los Estados Unidos.<sup>97</sup>

El problema migratorio no puede verse desde un sólo punto de vista es necesario atender esta problemática desde todas sus vertientes; la responsabilidad del gobierno mexicano no debe menospreciarse y mucho menos debe quedar en el discurso político. El gobierno federal mexicano ha implementado diversos mecanismos unilaterales para prevenir la violación de los derechos humanos de los trabajadores migratorios; dichos mecanismos son los siguientes:

---

<sup>96</sup> Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, México 1994, p. 28.

<sup>97</sup> "Afecta relaciones la 187", en Reforma, México, D.F. 25 de octubre de 1994, P.P.

#### **4.3.1 MECANISMOS QUE BUSCAN PREVENIR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.**

Durante la administración del Presidente Carlos Salinas de Gortari se pusieron en marcha diversos mecanismos para el manejo del problema migratorio; existe un Grupo Trabajo de Asuntos Migratorios y Consulares que se reúne anualmente en la Comisión Binacional México - Estados Unidos, contando con tres subgrupos para la atención de diferentes problemas: Subgrupo "A" Trabajadores Migratorios, atiende el tema sobre el tratamiento migratorio de los mexicanos que laboran en territorio estadounidense, dependiendo de su categoría y época del año; Subgrupo "B" Protección y Asuntos Consulares, en él se delinear los mecanismos de respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos, su objetivo es delinear, con el apoyo de la Dirección de Políticas de Protección de la Dirección de Protección y Asuntos Consulares de la Cancillería, las estrategias de acción de que habrán de realizar los Consulados Mexicanos; y el Subgrupo "C" se tiene como objetivo el intercambio de información migratoria. Si bien, el Grupo de Trabajo fue creado en 1987 a raíz de entrada en vigor de la Ley Simpson-Rodino, fue durante la administración Salinista cuando se vieron sus primeros resultados. Adicionalmente, en noviembre de 1990 los presidente de México y Estados Unidos durante su reunión en Monterrey Nuevo León, acordaron la creación de un Grupo de Alto Nivel sobre Violencia Fronteriza mecanismo diseñado para frenar los incidentes violentos que viven los mexicanos en su intento por cruzar la frontera o bien a aquellos que regresan a México.

Por otra parte, la creación del Grupo "BETA" obedeció a la preocupación del Gobierno de México respecto al grave problema de violencia que se vive en las ciudades fronterizas, principalmente en Tijuana, Baja California, donde más abusos y violaciones a los derechos humanos sufrían los migrantes por parte de las propias autoridades de su país; concretamente esta policía especial fue creada en el año de 1990 por la Secretaría de Gobernación, el Gobierno de dicho Estado y el Gobierno Municipal de Tijuana, para proteger a los mexicanos que llegaban a esta zona limitrofe entre México y Estados Unidos.

Es importante destacar que este grupo es, en mi opinión, un ejemplo de responsabilidad compartida por los tres niveles de gobierno que trabajando bajo el principio de servicio y apoyo real a la ciudadanía ha dado excelentes resultado, es un caso excepcional entre los cuerpos policiacos en México. El Grupo Beta no solo tiene que enfrentar diariamente a la delincuencia común, sino también a otros policías, que son sus compañeros de corporación.

Las acciones del gobierno mexicano no se limitan a los recursos propios de la institución consular o las acciones unilaterales a los tres niveles de

gobierno, también es posible acudir a los foros multilaterales que tiene organismos como Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos para presentar denuncias sobre la violación a los derechos humanos de nuestros connacionales, presentando así la inconformidad del gobierno mexicano.

#### **4.3.2 LA LEY DE LA NACIONALIDAD: DOBLE O MÚLTIPLE NACIONALIDAD.**

Uno de los cambios que ha propiciado la transformación del modelo de Estado Nación ha sido la intensificación de las interacciones a nivel mundial y de la interdependencia entre los estados, lo cual ha dado lugar no solo al desarrollo de los procesos de integración económica, sino también al surgimiento de estructuras políticas transnacionales, refiriendo el proceso de integración europea. La proliferación de organizaciones y acuerdos internacionales han modificado la forma en que los estados se relacionan con temas como migración, aunque los estados tienen bajo su cargo la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de las leyes para la admisión de extranjeros en su territorio, la migración obedece a los cambios que ha traído consigo el proceso de globalización y por ésto el tratamiento de la misma también tendrá que modificarse.

Atendiendo a esta nueva realidad en las últimas décadas ha habido una proliferación de acuerdos internacionales en materia de migración, que basados en el discurso de protección a los derechos humanos, pretenden regular los principales aspectos de este complejo fenómeno social. Destacan las Convenciones de 1949 y 1975 de la Organización Internacional del Trabajo. La primera, establece que los Estados deben garantizar trato igual a todos los trabajadores migrantes sin discriminación con respecto a su nacionalidad, raza, religión o sexo; la segunda, promueve el respeto a los derechos sociales y culturales sólo de los migrantes, sino también de sus familias. Yasemin Soysal explica que aunque el Estado - Nación y sus límites persisten como una afirmación de las prácticas regulativas de la migración y sus expresiones de identidad nacional, el contexto anteriormente descrito (globalización y supranacionalidad del discurso de los derechos humanos) evidencia que el individuo, como persona suplantó al ciudadano - nacional, dando lugar a un esquema donde la nacionalidad ya no es un imperativo para acceder a la membresía de un Estado, por lo que se hace necesaria una revisión de concepciones teóricas y jurídicas de las formas de membresía para adecuarlas a la realidad de este fin de siglo.<sup>96</sup>

<sup>96</sup> SOYSAL, YASEMIN NAHOUGLU. Limits of Citizenship: migrants and postnational membership in Europ. University of Chicago Press, Chicago, EUA 1994, p.148.

Dichas concepciones teóricas que con el paso del tiempo se han convertido en principios de derecho internacional son las siguientes, mismas que deberán ser modificadas o bien algunos de ellos desechados por inoperantes:

- 1) NADIE DEBE CARECER DE NACIONALIDAD
- 2) NADIE PUEDE TENER SIMULTÁNEAMENTE DOS NACIONALIDADES
- 3) NADIE PUEDE SER PRIVADO DEL DERECHO DE CAMBIAR DE NACIONALIDAD
- 4) LA RENUNCIA PURA Y SIMPLE NO BASTA PARA PERDER LA NACIONALIDAD.
- 5) LA NACIONALIDAD DE ORIGEN NO DEBE TRANSMITIRSE INDEFINIDAMENTE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN.<sup>99</sup>

A pesar de los esfuerzos de los países por evitar los conflictos de nacionalidad, éstos no han podido ser eliminados del escenario mundial, por el contrario, la discrepancia respecto a las leyes sobre nacionalidad, los fenómenos de la globalización e integración regional y la intensificación de los flujos migratorios, han favorecido el incremento del número de personas con doble y múltiple nacionalidad, quedándose en nivel teórico el principio que establece que "nadie puede tener simultáneamente dos nacionalidades". Dado el número tan importante de migrantes mexicanos hacia el extranjero, en nuestro país se presenta la realidad de la doble y múltiple nacionalidad, dándose principalmente este fenómeno con los trabajadores migratorios que viven con sus familias en los Estados Unidos. La nueva realidad mundial y los intereses del gobierno mexicano motivaron que éste atendiera al viejo reclamo de las comunidades de mexicanos que radican en otros países.

### **EL DEBATE LEGISLATIVO EN MÉXICO:**

La nacionalidad mexicana se adquiere por nacer en territorio mexicano o por que al menos uno de los padres lo sea, dada esta situación un gran número de mexicanos viven de hecho la doble nacionalidad. "Actualmente en territorio estadounidense viven entre 20 y 22 millones de mexicanos, de los cuales, dos tercios son ya ciudadanos estadounidenses. El resto lo integran ya sea mexicanos que residen legalmente en ese país, pero que no han optado por

---

<sup>99</sup> ARELLANO GARCÍA, CARLOS. Derecho Internacional Privado, Editorial Porrúa, México, D.F., 1995, p.206.

la ciudadanía, o inmigrantes indocumentados.”<sup>100</sup> Debido a la importancia numérica de mexicanos radicados en los Estados Unidos es en este país donde se concentra el mayor número de casos de personas que viven bajo esta condición.

Existen diversas razones por las cuales alrededor de 5 millones de mexicanos que podrían adquirir la nacionalidad estadounidense no lo han hecho hasta ahora, destacando las de carácter social y económicas. En lo que se refiere a las causas sociales, Alejandro Carrillo Castro, explica que los mexicanos no siempre hemos sabido comprender las vicisitudes por las que atraviesan los mexicanos que radican en el extranjero y cuando ellos regresan a México para visitar a sus familias o para residir definitivamente entre nosotros, frecuentemente se les hostiliza o critica como desarraigados e incluso son calificados como “traidores a la patria”.<sup>101</sup>

Hay una razón económica muy importante, en México la nacionalidad tiene un contenido económico. Nuestro sistema jurídico por razones históricas dice que no se les puede vender propiedad rural o real a un extranjero. En el momento en que un mexicano adquiriera la ciudadanía estadounidense, para efectos de la interpretación de la Constitución, ello antes de su modificación, se convertiría en un extranjero; así se creó el mito de que cuando regresara esa persona a México podría perder lo que tiene o lo que llegara a tener.<sup>102</sup>

Las demandas de la población y de los mexicanos que residen en el extranjero fueron recogidas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el cual a través de su secretaría de Asuntos Internacionales y con apoyo de la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, realizaron diversas consultas con académicos y organizaciones de mexicanos en los Estados Unidos, entre otros, para valorar el reclamo del “México de afuera”. Como se mencionó anteriormente este reclamo no es nuevo y los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, así como estudiosos del tema migratorio y líderes comunitarios en los Estados Unidos en repetidas ocasiones habían denunciado ante la opinión pública la existencia de este hecho.

Así, el 4 de abril de 1995 se aprobó en el pleno de la Cámara de Diputados un punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial sobre la doble nacionalidad. Esta comisión quedó constituida por siete diputados: José

---

<sup>100</sup> CARRILLO CASTRO, ALEJANDRO. “La doble nacionalidad” en Examen No 74, agosto de 1995, Editado por el C.E.N. del P.R.I., p.45.

<sup>101</sup> Ídem p.46.

<sup>102</sup> “La Doble Nacionalidad, ¿sólo un interés político?” en Época, México, D.F., 24 de abril de 1995, p. 29.

Natividad González Parrás y Augusto Gómez Villanueva por el PRI, Luis Felipe Mena Salas y Horacio Alejandro Gutiérrez Bravo por el PAN, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez y Mara Robles Villaseñor por el PRD y Joaquín Humberto Vela por el PT.

“El priísta Carrillo Castro en coincidencia con Jorge Bustamante, presidente del Colegio de la Frontera Norte, opina que la doble ciudadanía no sería conveniente, primero por que se señala que una de las razones por las cuales una persona quiere involucrarse políticamente en la vida de su comunidad, es por que reside en ella; y segundo, por que quienes no están al tanto de lo que está ocurriendo en su circunscripción territorial, difícilmente podrían estar al tanto de cuales serían las mejores decisiones o las mejores fórmulas de resolver los problemas que no están viviendo directamente”.<sup>103</sup> En relación con lo anterior, es importante destacar que aún cuando un individuo tenga dos nacionalidades, sólo una de ellas se encuentra activa, la concerniente al domicilio, mientras tanto, la otra permanece pasiva, pudiéndose activar en el momento en que se establezca el domicilio permanente en el Estado del que se trate.

La principal razón por la cual el gobierno mexicano se había negado a otorgar el derecho de voto a los mexicanos en el extranjero se debe a la preocupación de que favoreciera a la oposición. La mayoría de los emigrantes mexicanos salieron de sus lugares de origen buscando mejores oportunidades de vida, mostrando abiertamente su descontento hacia el gobierno que no les dio la oportunidad en sus propios lugares de origen, el voto estaría completamente fuera del control corporativo.

Pese a lo anterior, los legisladores mexicanos se dieron a la tarea de revisar aquellos artículos constitucionales que refieren a la nacionalidad mexicano y como resultado de ese estudio se han modificado de la manera siguiente:

---

<sup>103</sup> Ídem. p.29.

<b>MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES</b>		
<b>ARTÍCULO</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Artículo 27 facción 1</p> <p>... en una franja de 100 km. a lo largo de las fronteras y de 50 km. en las playas por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas</p>	<p>... en una franja de 100 km. a lo largo de las fronteras y de 50 km. en las playas, <u>sólo los nacionales mexicanos por nacimiento o naturalización</u> podrán adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.</p>	<p>Este artículo está directamente relacionado con la adquisición de la nacionalidad.</p>
<p>Artículo 30</p> <p>La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.</p> <p>a) Son mexicanos por nacimiento:</p> <p>I. Los que nazcan en territorio de la República sea cual fuera la nacionalidad de sus padres;</p> <p>II. los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano o madre mexicana;</p> <p>III. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.</p> <p>b) Son mexicanos por naturalización:</p> <p>I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores carta de naturalización, y</p> <p>II. la mujer o varón extranjero que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.</p>	<p>La nacionalidad mexicana se adquiere...</p> <p>a) sin modificación</p> <p>II. Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos <u>nacidos en territorio nacional.</u></p> <p><u>La nacionalidad mexicana es irrenunciable.</u></p> <p>b) sin modificación.</p>	<p>Se planteó la necesidad de establecer límites generacionales a la transmisión indiscriminada de la nacionalidad con el fin de evitar que se cree en el extranjero una generación de nacionales sin vínculos reales con México.</p> <p>Se podrá transmitir la nacionalidad hasta una segunda generación, siempre y cuando las personas a ser consideradas como mexicanos sean registradas en el consulado mexicano y que ésta se confirme en el año posterior al cumplir los 18 años.</p>

ARTÍCULO	MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 32		
<p>Artículo 37 fracción 1</p> <p>La nacionalidad mexicana se pierde:</p> <p>I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera</p>	<p><u>Se deroga la fracción I del artículo 37.</u></p>	<p>A los mexicanos por nacimiento se les seguirá considerando como tales aún después de haber adquirido otra nacionalidad, los mexicanos duales recibirán el mismo trato que cualquier otro nacional, obligándose a acatar las leyes y a no invocar la protección de un gobierno extranjero.</p>
<p>Artículo 38</p> <p>Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones de que impone el artículo 36<sup>104</sup>. Esta suspensión durará un año y se impondrán otras penas que por el mismo hecho señalare la ley.</p> <p>II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.</p> <p>III. Durante la extinción de una pena corporal;</p> <p>IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que establezca la ley;</p> <p>V. Por estar prófuga de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la sanción penal; y</p> <p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa sanción.</p>	<p>Los derechos o prerrogativas de ...</p> <p>De la fracción I a la VI. sin modificación</p> <p><u>Se agrega la fracción VII. Por haber adquirido la nacionalidad de un país extranjero.</u></p>	<p>Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos con doble nacionalidad se suspenderán temporalmente mientras no establezcan su residencia permanente en México.</p>

<sup>104</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 36.

La doble nacionalidad es una realidad que gracias a la adopción de esta nueva ley se adapta a la situación cotidiana que viven muchos mexicanos en el extranjero, en este punto del análisis surgen dos preguntas básicas, ¿cuál es el beneficio que obtendrán nuestros connacionales en el extranjero? y ¿en qué se beneficia el gobierno mexicano de ello?

Para responder a la primera de ellas, debemos partir del hecho de que los mexicanos que residen en el extranjero tendrán acceso directo a participar de la vida política y económica del país donde establezcan su domicilio permanente; hablando básicamente de los mexicanos que viven legalmente en los Estados Unidos, es necesario revisar las condiciones que el gobierno de ese país establece para el otorgamiento de la nacionalidad estadounidense para comprender como se amplían los ámbitos donde participan.

### **ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE NACIONALIDAD:**

La reforma constitucional en materia de nacionalidad del 20 de marzo de 1997 que entró en vigor el 20 de marzo de 1998, establece que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad, lo cual ha originado un cambio en la tradición jurídica que consideraba a la nacionalidad mexicana como única. Así, el 23 de enero de 1998 se publicó en el diario oficial de la Federación la Ley de Nacionalidad que regula la aplicación de los artículos 30,32 y 37 constitucionales que fueron objeto de dicha reforma.

La Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, la cual forma parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los Consulados y Embajadas Mexicanos, así como las Delegaciones Foráneas en toda la República son las oficinas públicas encargadas de conocer y resolver todos los trámites relativos a la nacionalidad. A partir de la fecha referida todos aquellos que deseen acogerse el beneficio de la ley podrán realizar sus trámites en las oficinas de la S.R.E. cercanas a su domicilio, teniendo como plazo hasta el año 2003.

Los ordenamientos jurídicos anteriores a la reforma exigían la renuncia de la nacionalidad mexicana a quienes desearan adquirir otra nacionalidad, la renuncia sólo surtiría efecto respecto a la nacionalidad mexicana, ya que si el otro país lo seguía considerando como nacional no se le privaba de dicho derecho.

Es importante mencionar que la reforma del artículo 37 constitucional no habla de una recuperación de la nacionalidad, sino de un beneficio al que podrán acogerse todas aquellas personas de nacionalidad mexicana que hayan adquirido otra nacionalidad antes de la entrada en vigor de

la nueva ley de nacionalidad. El procedimiento para ello es sumamente sencillo, ya que únicamente requiere que el interesado tramite la Declaración de Nacionalidad Mexicana, la cual se expedirá únicamente a los mexicanos por nacimiento que siendo mayores de edad hayan adquirido otra nacionalidad y que lo acrediten usando pasaporte extranjero, carta de naturalización o cualquier otro documento que pruebe lo anterior.

Los mexicanos con otra nacionalidad no podrán ocupar altos cargos en el servicio público, tales como Presidente de la República, Secretario de Estado, Senador y Diputado Federal, así como altos cargos en las Fuerzas Armadas, a menos de que en forma expresa realicen el trámite para la obtención del Certificado de Nacionalidad Mexicana por nacimiento mediante el cual el interesado hará la renuncia pertinente a otra nacionalidad.

Entre los puntos más polémicos que no fueron abordados por la nueva ley está el que se refiere a la puesta en práctica de los derechos políticos de los mexicanos en el extranjero, al respecto el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Juan Rebolledo, declaró que "los mexicanos que se acojan al beneficio de la ley de nacionalidad no tendrán derecho a votar en los comicios de electorales en territorio mexicano ya que esto depende de las definiciones que se establezcan en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"<sup>105</sup>. A este respecto es importante mencionar que existe un largo debate sobre el tema, sin embargo no se ha visto ningún avance en este punto.

La obtención de la nacionalidad mexicana sólo será extensiva a la primera generación de cada familia a los hijos de padres nacidos en territorio mexicano o bien, a los hijos de mexicanos radicados en el extranjero. Mientras tanto, los mexicanos por nacimiento que adquieran otra u otras nacionalidades después de la fecha de entrada en vigor de la ley conservarán su nacionalidad sin mayor problema.

#### **LA NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE:**

Estados Unidos no hace distinción entre nacionalidad y ciudadanía, sin embargo da un énfasis especial a este último concepto. La Constitución de los Estados Unidos de América, establece en su Enmienda XIV que las formas como se adquiere la ciudadanía estadounidense es por nacimiento bajo el principio de ius-soli o por el procedimiento de naturalización., reconoce que todas la personas nacidas en su territorio y las naturalizadas están sujetas a su jurisdicción y serán consideradas como ciudadanos de la Unión Americana.

<sup>105</sup> Diario el ZOCALO p.2A Piedras Negras Coahuila, 16 de marzo de 1998

**ESTA COPIA NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Los requisitos para naturalizarse como estadounidense, son contar con la mayoría de edad (18 años), que demuestren reconocida solvencia moral y económica, que tengan una residencia continua de más de 10 años (de acuerdo a la nueva Ley de Migración y Responsabilidad de los Extranjeros, la cual fue revisada con anterioridad), que presenten solicitud y pago correspondiente ante el Servicio de Inmigración y Naturalización, que demuestren tener un conocimiento básico del idioma inglés, de la historia y la forma de gobierno de los Estados Unidos.

Entre los principales derechos que adquieren los inmigrantes al naturalizarse y que no son extensibles a los residentes temporales o permanente, están el votar, ocupar puestos de elección popular, acceder a todo tipo de empleo a nivel federal, obtener becas de estudio y la posibilidad de que sus familiares en primer grado emigren a los Estados Unidos, residir en el extranjero indefinidamente (los residentes legales no pueden permanecer más de 12 meses fuera del país), no ser deportados, como si lo pueden llegar a ser los residentes legales cuando cometen alguna violación grave a las leyes penales o migratorias, o cuando el Estado considera que se ha convertido en una carga pública.<sup>106</sup> Las leyes norteamericanas no contemplan explícitamente la doble nacionalidad, sin embargo, la toleran al aceptar que sus nacionales conserven su nacionalidad aún después de haber adquirido una extranjera.

Ahora bien, como ya se mencionó anteriormente, los mexicanos que se naturalicen en ese país podrán votar y defender sus derechos dentro de una sociedad donde el racismo y la xenofobia son sentimientos muy arraigados y que últimamente se han fortalecido. Esa defensa individual se podrá transformar en un futuro cercano, en una defensa colectiva a través de las organizaciones de mexicanos que adquirirán un mayor peso político al contar con un mayor número de miembros con pleno goce de sus derechos políticos. Si tomamos en cuenta que la población de origen latino representó en 1992 el 9.9% de la población en los Estados Unidos y que los estados donde su número es considerable son los de California, Texas, Illinois, Nueva York, Florida, entre otros, y que éstos tienen votos electorales que harán la diferencia en elecciones federales, veremos por qué nuestros connacionales se convierten el tema de preocupación para políticos y otro tipo de organizaciones que buscan puestos políticos o beneficios de esas posiciones de privilegio.

Por otra parte, el gobierno mexicano se beneficiará de que muchos mexicanos se nacionalicen en el vecino país del norte para apoyarse en esas comunidades como un lobbey mexicano ante el gobierno de los Estados Unidos,

---

<sup>106</sup> "United States Code Annotated" West Publishing Co, Minesota, EUA 1970, p.1-4. citado por Martínez Cossio Mayanin Herlinda en "La doble nacionalidad o 'No pérdida de la nacionalidad': respuesta al México de afuera." Tesis para obtener el grado de Licenciada en Relaciones Internacionales, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 1995, p.38

esta preocupación ya había sido atendida por la administración Salinista para lo cual se creó el Programa de las Comunidades Mexicanas en el Extranjero.

#### **4.3.3 EL PROGRAMA DE COMUNIDADES MEXICANAS EN EL EXTRANJERO.**

El Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero fue creado en febrero de 1990 por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari. El propósito de éste fue fomentar y mejorar las relaciones entre el gobierno mexicano y los "mexicanos de afuera" a través de proyectos concretos de interés y beneficios mutuos. A partir de ese momento se creó en la Secretaría de Relaciones Exteriores la Dirección General para las Comunidades Mexicana en el Extranjero; la cual coordina a través de las representaciones diplomáticas y consulares y de los Institutos y Centros mexicanos en los Estados Unidos la elaboración y puesta en práctica de dichos programas.

Una de las razones por las cuales el gobierno mexicano se dio a la tarea de crear esta nuevo mecanismo se debió a la escasa, y en ciertos casos, nula relación con las comunidades de origen mexicano radicadas en otros países, en especial en los Estados Unidos, crea en esa población un desconocimiento de la realidad económica, política y social de México, convirtiéndose así en los principales críticos de los gobernantes en turno. Otro punto a considerar es el desperdicio de inversionistas potenciales; así como, de un grupo de presión a favor de los intereses de nuestro país dentro de Estados Unidos.

#### **CAMPOS DE ACCIÓN Y PROYECTOS:**

Incrementar el número de negocios entre empresarios mexicanos y México - norteamericanos en todas las ramas de la producción y del sector servicios, aprovechando los mecanismos que ha puesto en marcha a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. El programa sirve de enlace a los empresarios y ayuda en la coordinación de visitas recíprocas; así mismo promueve la participación de los empresarios en seminarios y reuniones de interés comercial. Propicia el acercamiento entre las cámaras que agrupan a empresarios mexicanos y México-norteamericanos, apoyando en la concreción de los proyectos planeados a través de las reuniones empresariales. En este renglón participa activamente la banca mexicana promoviendo con el apoyo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la realización de ferias, exposiciones y convenciones. Así también, se ha establecidos fondos y reservas para apoyo a la inversión.

En el ámbito de promoción turística, en coordinación con la Secretaría de Turismo se diseñan programas de interés para usuarios y agencias de viajes, estos programas tienen como objetivo el incrementar las visitas de los México-norteamericanos a los destinos turísticos en México, convirtiendo a nuestro país en un destino turístico privilegiado donde se de la derrama de dólares. Se ofrecen descuentos especiales para los titulares de matrículas consulares ante los prestadores de servicios turísticos en nuestro país. Se elabora y actualiza un directorio de los prestadores de servicios que otorguen los descuentos, esos directorios se distribuyen a través de los consulados

Por otra parte, en lo que se refiere a la promoción cultural, el gobierno de Salinas de Gortari preponderó el intercambio de manifestaciones culturales como un elemento fundamental para fortalecer la identidad cultural de las comunidades mexicanas en el extranjero; así, en coordinación con la Dirección General para Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional para las Bellas Artes, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y los gobiernos de los estados, se desarrollan proyectos tales como el intercambio académico, encuentros entre educadores, cursos para educadores bilingües, cursos interescolares, educación para adultos y la realización de exposiciones de artistas plásticos.

Dentro del programa se ve con especial atención la promoción de la salud y el bienestar social, para ello se ha planeado proveer de servicios médicos a los trabajadores inmigrantes y a sus familias, independientemente de su calidad migratoria en los Estados Unidos, a través de la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el pago de cuotas similares a los que aportan los trabajadores en México con el denominado seguro facultativo. Por otra parte, un problema de salud pública que más preocupan a nivel mundial es la proliferación del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), por ello el multicitado Programa en coordinación con el Consejo Nacional contra el SIDA (CONASIDA) promueve campañas de información y servicios de consulta, para ello es importante la colaboración de los consulados a través de los consulados móviles que tienen como propósito acercarse a los lugares donde se concentra un número importante de mexicanos. CONASIDA abrió una oficina permanente en la ciudad de Los Ángeles, Ca. que se encarga de promover los programas de información hacia el resto de la Unión Americana.

Como ya se mencionó, el objetivo principal del programa es lograr el acercamiento necesario entre el gobierno mexicano y las comunidades en el extranjero, dicho objetivo se ha cumplido suficientemente, sin embargo, queda mucho por hacer en este asunto, a pesar del discurso oficial que brinda mucha importancia a la problemática que vive la comunidad mexicana en los Estados Unidos, la asignación de recursos económicos, materiales y humanos por parte del gobierno federal son insuficientes para apoyar de manera efectiva a la población, ampliando el margen de acción de los programas.

La aprobación de la ley de la doble nacionalidad y el acercamiento hacia la comunidad en los Estados Unidos es una cara amable del problema migratorio, sin embargo, los problemas más graves que quedan por resolverse son los que viven diariamente los inmigrantes indocumentado, para lo cual se cuenta con el apoyo de la Dirección de Protección y Asuntos Consulares. A continuación revisaré a grandes rasgos los alcances y los límites de la protección a los mexicanos.

#### **4.3.4 LA PROTECCIÓN CONSULAR DE MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.**

Ante las dificultades que enfrentan los mexicanos que emigran a los Estados Unidos en busca de un empleo y de un mejor nivel de vida, en 1980 se creó en la Cancillería Mexicana una unidad administrativa dedicada exclusivamente a atender todos aquellos asuntos relativos a la Protección Consular de los Mexicanos en el Extranjero. Aunque ésta funcionó durante casi cinco años y después es reducida a una subunidad, su creación fue la repuesta a la necesidad de dar una justa dimensión a dicha problemática.

De acuerdo con Remedios Gómez Arnau, la creación de la Dirección General de protección el 26 de noviembre de ese año, se hizo evidente a importancia política que el gobierno federal mexicano dio a los asuntos de nuestros compatriotas indocumentados en Estados Unidos. "A partir de entonces las labores de asistencia y protección a nuestros connacionales recibieron un fuerte impulso que se tradujo en la asignación de más y mejores recursos humanos, materiales y financieros para tales propósitos, así como en un mayor control y planeación de actividades inherentes".<sup>107</sup>

Para finales de 1982 la Dirección General de Protección fue dividida en dos subdirecciones, una operativa cuya función era supervisar la atención de los casos individuales de protección y la de control, estudio y casos generales, dedicada a la vigilancia del manejo de valores recuperados a favor de los connacionales, al análisis de información sobre la situación de los mexicanos en el extranjero remitidos por los consulados y embajadas y por último, analizar los asuntos de orden general en relación con estos temas. De 1982 a 1985 se establecieron programas anuales elaborados por las representaciones consulares (que en ese período eran 40 en los Estados Unidos), a demás de dar continuidad a las visitas a centros de detención migratoria, cárceles, hospitales y a las

---

<sup>107</sup> GÓMEZ ARNAU, REMEDIOS, Op. Cit., p.172.

poblaciones donde se concentran las comunidades mexicanas, dichos programas fueron adecuados a la realidad particular de cada circunscripción.<sup>108</sup>

Posteriormente en agosto de 1985 la Dirección General de Protección fue fusionada a la Dirección General de Pasaportes y Asuntos Consulares, lo cual implicó la desaparición de la Subdirección de Control, sin embargo, las actividades de protección no disminuyeron, por el contrario se incrementaron enormemente debido a que los flujos migratorios crecieron, a lo cual se enfrentó con menos recursos tanto humanos como económicos, que hasta la fecha continúa siendo uno de los principales problemas que enfrentan los consulados para realizar sus funciones.

Con la administración del Presidente Carlos Salinas de Gortari se dio un nuevo impulso a la labor de protección, la unidad administrativa encargada de ello se transformó nuevamente para ser denominada Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, dividida en dos direcciones, la de Protección y la de Asuntos Consulares, contando a su vez, la Dirección de Protección, con tres subdirecciones, la Operativa, la de Asuntos Especiales y la de Políticas de Protección.

México cuenta con 38 consulados en los Estados Unidos y la sección consular de la Embajada de México en Washington, D.C., de los cuales 16 son generales y 22 de carrera. Así mismo, cuenta con las agencias consulares de Santa Ana y Oxnar en California y Duglas, Arizona. Por último, existen los consulados honorarios de Las Vegas, Nevada, Ford Worth Texas y Anchorage, Alaska. Los consulados mexicanos de mayor antigüedad son el de Nueva Orlenas, Louissiana, abierto en 1824, Nueva York, Nueva York, en 1826 y Boston, Massachusetts, en 1827.

Dentro del estado de California existen actualmente 8 consulados de los cuales, los consulados de Los Ángeles, Sacramento, San Diego y San Francisco son generales; los criterios para determinar que sean generales son principalmente por la alta concentración de población mexicana en su circunscripción, así como por las actividades de protección que realizan y por la promoción e imagen de México en los Estados Unidos; así mismo son considerados de primera prioridad debido a que su existencia es indispensable para la consecución de los objetivos de política exterior del gobierno mexicano.

---

<sup>108</sup> Ídem. p.173.

**CONSULADOS MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CONSULADO	ESTADO	CATEGORÍA	FECHA DE APERTURA
ALBUQUERQUE	NUEVO MÉXICO	CARRERA	1884
ATLANTA	GEORGIA	GENERAL	1974
AUSTIN	TEXAS	CARRERA	1940
BOSTON	MASSACHUSETTS	CARRERA	1827
BROWNSVILLE	TEXAS	CARRERA	1849
CALEXICO	CALIFORNIA	CARRERA	1908
CORPUS CHRISTI	TEXAS	CARRERA	1893
CHICAGO	ILLINOIS	GENERAL	1884
DALLAS	TEXAS	GENERAL	1919
DEL RÍO	TEXAS	CARRERA	1908
DENVER	COLORADO	GENERAL	1893
DETROIT	MICHIGAN	CARRERA	1918
EAGLE PASS	TEXAS	CARRERA	1881
EL PASO	TEXAS	GENERAL	1881
FILADELPHIA	PENNSYLVANIA	CARRERA	1826
FRESNO	CALIFORNIA	CARRERA	1931
HOUSTON	TEXAS	GENERAL	1920
LAREDO	TEXAS	CARRERA	1881
LOS ÁNGELES	CALIFORNIA	GENERAL	1886
MC ALLEN	TEXAS	CARRERA	1918
MIAMI	FLORIDA	GENERAL	1937
MIDLAND	TEXAS	CARRERA	1989
NOGALES	ARIZONA	CARRERA	1929
NUEVA ORLEANS	LOUISIANA	GENERAL	1824
NUEVA YORK	NUEVA YORK	GENERAL	1826
ORLANDO	FLORIDA	CARRERA	1995
PHOENIX	ARIZONA	GENERAL	1859
PORTLAND	OREGON	CARRERA	1995
SACRAMENTO	CALIFORNIA	GENERAL	1947
SALT LAKE CITY	UTAH	CARRERA	1911
SAN ANTONIO	TEXAS	GENERAL	1861
SAN BERNARDINO	CALIFORNIA	CARRERA	1929
SAN DIEGO	CALIFORNIA	GENERAL	1881
SAN FRANCISCO	CALIFORNIA	GENERAL	1848
SAN JOSÉ	CALIFORNIA	CARRERA	1948
SAN LUIS	MISSOURI	CARRERA	1881
SEATTLE	WASHINGTON	CARRERA	1919
WASHINGTON	DISTRITO DE COLUMBIA	SECCIÓN CONSULAR EMBAJADA EN ESTADOS UNIDOS	

FUENTE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 22 DE MARZO DE 1995.

Para el análisis de los casos individuales de protección las autoridades encargadas de ello elaboraron un cuadro que sintetiza los ámbitos y rubros en que se clasifican los diversos asuntos. Los ámbitos son el Migratorio, Laboral, Civil, Penal, Administrativo y Derechos Humanos; en cuanto a los rubros con ellos se intenta caracterizar de manera puntual el tipo de caso del que se trate, sin embargo son tantos y tan diversos los casos presentados por los connacionales que en ocasiones estas clasificaciones se vuelven obsoletas y se les incorpora a rubros ajenos a la problemática real. Otro problema que se presenta es que las clasificaciones de los casos en los Consulados y Delegaciones Foráneas son diferentes a la de la Cancillería, no existiendo un criterio uniforme para ello lo cual provoca confusiones al intercambiar información entre las diversas oficinas

Con base a lo anterior, cada consulado debe reportar a la Dirección de Protección mensualmente el Estado de todos os casos que atienda, tanto los que se general localmente como los que se reportan desde esta Dirección, desde las Delegaciones Foráneas y desde los demás consulados, ello a través de un formato específico que consta de cinco partes: la problemática de protección, las cédulas individuales por caso, reporte de gastos de la partida presupuestal asigna para la ayuda a mexicanos indigentes, la estadística de protección y el reporte de visitas ( que previamente se calendarizó de manera anual). Sobre este punto es importante destacar que de manera general, la problemática de protección reportada por los consulados coincide en que los problemas más difíciles de enfrentar son la falta de recursos humanos y económicos para dar la atención adecuada a las personas que piden apoyo a las representaciones consulares.

Sólo los consulados en Chicago en Illinois, Dallas y El Paso en Texas y San Diego en California, cuentan con cuatro personas adscritas al área de protección, siendo la excepción más notable Los Ángeles en California el cual cuneta con siete persona, el resto de los consulados cuentan con una o dos personas solamente y en ocasiones no cuentan con personal secretarial de apoyo. El discurso oficial da mucha importancia a las labores de protección, sin embargo, el gobierno federal no se ha dado a la tarea de solucionar la problemática que reportan los consulados y oficinas foráneas encargadas de protección

En cuanto a la partida presupuestal asignada para ayuda a mexicanos indigentes, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) asignan en promedio \$1,500.00 (mil quinientos dólares americanos 00/100) mensuales a cada consulado, que no son suficientes para apoyar en casos de repatriación de indigentes, menores y traslados de cadáver para los cuales los familiares, que en la gran mayoría de los casos son personas de escasos recurso, no cuentan con medios para cubrir los costos que ello implica. El uso de esos recursos depende del criterio discrecional de los cónsules

generales; sin embargo, en casos excepcionales, cuando los recursos se agotan se solicita apoyo adicional a DGPOP.<sup>109</sup>

Por lo que se refiere a la Protección Consular de los mexicanos en los Estados Unidos, se han logrado acuerdos específicos con el SIN para la notificación a nuestros consulados de las detenciones y deportación de inmigrantes indocumentados, se ha logrado también, que los procedimientos para la excarcelación y deportación de prisioneros sean expeditos, la cooperación entre autoridades locales y los consulados se ha estrechado.

Ante el recrudecimiento del clima antinmigrante en California y en el resto de la Unión Americana, la intención del gobierno mexicano es fortalecer la red de consulados mexicanos establecidos en ese país para llevar a cabo de manera efectiva los servicios de protección, con el objeto de poder monitorear y atender los casos de abusos y violación de los derechos en contra de los indocumentados. Para ello se deberá contar con el apoyo y colaboración de los departamentos de protección de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en todo el país.

Es indispensable que nuestro gobierno intensifique los programas de protección preventiva en los centros expulsores de mano de obra, coordinados por las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante la información oportuna a los posibles inmigrantes de los peligros y dificultades que corren al tratar de cruzar la frontera ahora que se han adoptado todos estos nuevos operativos. La protección preventiva consiste en que se brinde información a los migrantes y a los migrantes potenciales sobre los peligros de vivir o viajar de manera indocumentada en los Estados Unidos, así mismo es necesario que dichas personas conozcan las leyes de ese país, las obligaciones y derechos con que cuentan al ser detenidos por la policía o migración, además de informar sobre la labor que realiza el Consulado mexicano.

Actualmente la protección preventiva únicamente se aplica en territorio norteamericano a través de los llamados consulados móviles que visitan aquellas poblaciones con mayor número de mexicanos, estas visitas no son frecuentes debido a la falta de recursos económicos y en muchos casos por la carencia de vehículos asignados al área de protección. Para que ésta política pueda ser puesta en práctica y cumpla realmente con su objetivo es necesario que se extiendan a las comunidades expulsoras de indocumentados en los estados de Puebla, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Guanajuato, entre otros.

---

<sup>109</sup> Información obtenida de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, mayo de 1997.

Otra posible acción es establecer en las ciudades de la frontera servicios de atención a los migrantes, tales como albergues o casa de hospedaje. Igualmente es necesario estar preparados en los servicios médicos para la atención a la población abierta y en su caso, diseñar un mecanismo de transportación efectiva y barata para regresar a los inmigrantes a sus lugares de origen, en el caso de que deseen regresar y no cuenten ya con recursos para hacerlo.

**CLASIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA  
DE PROTECCIÓN**

<b>ÁMBITO</b>	<b>RUBRO</b>
<b>DERECHOS HUMANOS</b>	MALOS TRATOS POR EL SIN MALOS TRATOS POR POLICÍA LESIONADOS POR EL SIN LESIONADOS POR POLICÍA MUERTOS POR EL SIN MUERTOS POR POLICÍA OTROS
<b>PENAL</b>	LESIONADOS ASALTADOS MUERTOS POR CIVILES MENORES INFRACTORES TRASLADO DE RESTOS SENTENCIADOS A PENA DE MUERTE SENTENCIADOS A CADENA PERPETUA SENTENCIAS INDETERMINADAS PRESOS POR TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS TESTIGOS DE CARGO OTROS
<b>MIGRATORIO</b>	ORIENTACIÓN ASESORÍA RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS MEXICANOS EN CENTROS DE DETENCIÓN GESTIONES ANTE MIGRACIÓN DEPORTACIONES SALIDAS VOLUNTARIAS OTROS
<b>LABORAL</b>	SALARIOS INSOLUTOS INDEMNIZACIÓN LABORAL VIOLACIÓN DE DERECHOS LABORALES OTROS
<b>CIVIL</b>	REPARACIÓN DE DAÑOS POR MUERTE EN FERROCARRILES REPARACIÓN DE DAÑOS POR MUERTE EN CARRETERAS ADOPCIONES CUSTODIAS DE MENORES PENSIONES ALIMENTICIAS OTROS
<b>ADMINISTRATIVO</b>	REPATRIACIÓN DE MENORES REPATRIACIÓN DE ENFERMOS REPATRIACIÓN DE INDIGENTES AYUDA ECONÓMICA RECLAMACIONES COMERCIALES GIROS POSTALES TRASLADO DE RESTOS PARADEROS OTROS

FUENTE: DIRECCIÓN DE GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES, S.R.E. 1998

## CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo de la presente investigación he expuesto las características de la migración de mexicanos a los Estados Unidos y principalmente al Estado de California. Es importante destacar que ésta se da en la actual década dentro de un marco diferente a las décadas pasadas el cual se distingue por el desarrollo de los procesos de la Globalización y dentro de este contexto, el desarrollo de los procesos de integración regional a nivel mundial. En el caso concreto de la migración entre México y la Unión América este proceso es de integración comercial que implica un mayor grado de interdependencia e interacción en el ámbito económico.

El intercambio de bienes y servicios ha sido valorada de manera diferente desde el momento en que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se gestaba como proyecto; sin embargo, el flujo de personas de un lado a otro de la frontera, que también es un elemento importante en los procesos productivos, no fue incluido dentro del tratado y no se le dio la debida importancia por parte de los dos gobiernos involucrados; en ambos gobiernos se observa falta de voluntad política para superar las diferencias de concepción y enfoque del problema, lo cual impide encontrar una pronta solución que beneficie a los trabajadores migratorios, protegiéndolos de las tendencias racistas y discriminatorias que privan en este momento en los Estados Unidos.

La integración regional ocurre al mismo tiempo de que en los Estados Unidos se dan cambios en la estructura económica para adecuarse a la competencia con los otros bloques comerciales que se han formado, la Comunidad Económica Europea y los Tigres Asiáticos, lo anterior ha generado desempleo en algunos sectores industrial altamente tecnificado, producto del esfuerzo de racionalización de recursos por parte de las grandes empresas transnacionales; paralelamente a ésto, el sector agrícola y el de servicios que dependen de trabajadores no especializados y donde la remuneración es muy baja requieren cada vez más de la mano de obra de los inmigrantes procedentes de países menos desarrollados como México. Prueba de ello es que

El Estado de California juega un papel importantísimo dentro del proceso de integración regional en el Continente Americano, ya que por sí sólo se constituye como la séptima economía más grande del mundo y es el

Estado en el cual residen el mayor número de mexicanos dentro de los Estados Unidos, independientemente de su calidad migratoria.

Es precisamente en este contexto de transformación económica en California cuando surge la paradoja entre la necesidad de la mano de obra barata de los inmigrantes mexicanos y el rechazo a estos trabajadores por parte del gobierno de ese Estado. Dicha transformación económica en conjunción con la recesión económica vivida a nivel mundial en la década de los noventa ha dejado de manifiesto que los gobernantes de este Estado y general de todos aquellos actores involucrados en la elaboración de las políticas públicas y en su ejecución, muestren su ineficiencia para enfrentar la transformación y la crisis económica que vive California; al encontrarse éstos en la imposibilidad de explicar a su electorado cómo resolverán los problemas generados por la transformación económica mundial han tomado como la opción más inmediata culpar al trabajador inmigrante de todos los problemas que ellos no pueden resolver, lo anterior con la finalidad de no perder popularidad y adeptos, sobre todo en época de elecciones, tal como sucedió con el gobernador de California, Pete Wilson, quien logró su reelección en 1994 enarbolando la bandera de la propuesta de ley 187 o "Save Our State".

Desafortunadamente, el mayor impacto de esta forma de hacer política no sólo influyó negativamente la percepción de la población californiana respecto a los inmigrantes mexicanos, sino que estas políticas antinmigrantes de corte racista y discriminatorio han sido adoptadas por el gobierno federal de los Estados Unidos. La nueva ley federal denominada "Ley de Inmigración y Responsabilidad de los Extranjeros", aprobada en 1996 y que entró en vigor en abril de 1997, retomó los planteamientos de la propuesta 187, excluyendo a la población inmigrante indocumentada del acceso a la seguridad social que brinda el Estado, esto al impedirles el uso de los servicios médicos, de educación y de los programas de alivio a la pobreza como el "Welfare".

Las imprecisiones en la redacción de dicha ley permite la aplicación selectiva de la misma, ha abierto oportunidad para que las personas encargadas de ponerla en práctica usen su criterio discrecional para ello, así las actitudes racistas y xenófobas que tienen un número importante de personas en la Unión Americana se manifiesta libremente bajo el amparo de la ley y sin ninguna restricción, lo cual provoca que los indocumentados se encuentren cada vez más vulnerables ante las actitudes racistas de oficiales migratorios, policiacos y de los mismos empleadores, ya que los representantes de la autoridad podrán aplicar la ley de acuerdo a sus intereses particulares y los empleadores podrán evadir su

responsabilidad beneficiándose de una ley poco clara que les permite sea aplicada para su beneficio.

Al llegar a este punto cabe preguntarse a qué responden las políticas migratorias a corto plazo y cuál es la concepción de las mismas, preguntarse si responden a los efectos socioeconómicos del problema migratorio o si responden a presiones políticas que conducen al gobierno estadounidense a tomar decisiones rápidas en las cuales el control policial y la discriminación aparecen como la única solución viable. En mi opinión la respuesta es clara, ya dichas políticas que han dado como resultado leyes restrictivas y severas que solo son respuesta a presiones políticas ante la falta de soluciones prontas a los problemas económicos y sociales de la población estadounidense, ya que no pretenden una solución de fondo al problema y únicamente propiciarán que la estancia de los trabajadores indocumentados sea más dura.

Ahora bien, es evidente que todo Estado es soberano en relación con el establecimiento de leyes que regulen la entrada, salida y permanencia de los extranjeros a su territorio; el problema surge, por un lado, en la forma en que el Estado ejerce ese derecho y, por otro, en las posibles contradicciones de este derecho frente a otros derechos contemplados y protegidos por la legislación interna de ese mismo Estado soberano, se refiere al problema de soberanía vs protección de los derechos humanos.

El problema migratorio de mexicanos a los Estados Unidos no tiene solución en sí mismo, depende la voluntad política de los gobiernos mexicano y estadounidense para enfrentar al mismo y buscar una solución que beneficie a todas las partes involucradas. Los países expulsores de migrantes se han desligado tradicionalmente del problema a partir de la concepción de que la migración es plenamente una decisión individual, los riesgos son adoptados por el propio migrante y las consecuencias de inmigrar sólo lo son del país receptor, el cual tradicionalmente implementa medidas unilaterales ante el problema.

En el caso de México, a pesar del discurso oficial sobre la importancia de la protección consular a los migrantes mexicanos, las acciones que los consulados puedan ejercer en favor de nuestros connacionales se ven limitadas por la falta de recursos humanos, económicos y materiales. Es lamentable que la gran mayoría de nuestras representaciones consulares no cuenten con equipo de cómputo moderno y eficiente para procesar la información de los casos que atienden y para comunicarse entre ellos y con la cancillería en México, otro problema

constante es que no se cuenta con vehículos o recursos económicos para viajar a las poblaciones donde residen los trabajadores mexicanos. En lo referente al caso estadounidense, el gobierno federal y los gobiernos estatales se han dado a la tarea de implementar operativos de corte policiaco y la aplicación de leyes restrictivas.

El tema migratorio es uno de los elementos prioritarios de discusión dentro de la agenda bilateral de ambos países. En la medida que el gobierno mexicano promueva la discusión del tema referido dentro de una perspectiva de defensa a los derechos humanos de los inmigrantes, mayores posibilidades tendrá para de que el gobierno estadounidense cambie su percepción de que los inmigrantes mexicanos son una amenaza para su desarrollo económico, social y político como nación y que por el contrario han contribuido para mantener su posición hegemónica a nivel mundial.

Una opción para que la inmigración indocumentada de mexicanos y latinoamericanos en general, a los Estados Unidos disminuya es que los países menos desarrollados del continente americano presionen en conjunto este país para que implemente políticas de ayuda al desarrollo económico y de transferencia de tecnología de punta, que permita crear más empleos en los países expulsores de mano de obra. El objetivo de dichas políticas sería alcanzar un alto grado de integración económica regional para que los cambios que se efectúan a las políticas arancelarias, de educación y de distribución de tecnología de punta tenga efecto sobre los ingresos reales de los países para que con ello se incrementen los niveles salariales de la población y la mano de obra no encuentre en la disparidad salarial un incentivo para emigrar.

La cooperación tecnológica y la inversión económica de largo plazo de los Estados Unidos a países como México en un primer momento podría afectar la posición de ventaja competitiva que tiene esta potencia frente a nuestro país. Sin embargo, los Estados Unidos, en el largo plazo se beneficiarían enormemente de ello, ya que con la creación y fortalecimiento de la pequeña y mediana industria empleadora de mano de obra intensiva evitaría que muchos mexicanos salieran de nuestro país en busca de empleo mejor remunerado; con ello se desarrollarían aquellas áreas productivas en las cuales México puede obtener ventajas sustanciales que benefician al bloque económico en su conjunto. A diferencia de las políticas restrictivas de la migración, la cooperación tecnológica y económica origina nuevos ingresos en los países en vías de desarrollo en lugar de que dichos ingresos sean absorbidos por las empresas transnacionales de los países desarrollados.

Ante esta problemática de incremento de posturas racistas y xenófobas en los Estados Unidos, la experiencia nos ha mostrado que la realización de convenios sobre trabajadores migratorios, como el Programa Braceros, ha dado mejores resultados que las leyes antinmigrantes, siempre y cuando no se permita que convenio bilateral de esta naturaleza sea superado por la intervención de particulares, ya que los empleadores les conviene mantener las contrataciones clandestinas que no dan ninguna seguridad al trabajador.

Es importante destacar que en este problema existen posiciones divergentes, unilateralismo frente a cooperación consensada y, control migratorio frente a flexibilidad migratoria, los gobiernos de los Estados Unidos y México tarde o temprano tendrán que enfrentarse al problema de coordinar la migración, misma que en la actualidad es un fenómeno caracterizado por su desarrollo anárquico.

Finalmente, la paradoja analizada pone de manifiesto que existe una profunda desigualdad entre los países desarrollados y los no desarrollados como México, en tanto esa desigualdad sea tan profunda y no se transforme en un orden más justo, el problema de la migración indocumentada no se detendrá. Si nuestro país no transforma el modelo económico que actualmente se sigue, la exclusión social continuará afectando a la población en general y en especial a los 40 millones de pobres que hay en México, quienes son migrantes en potencia.

## BIBLIOGRAFÍA:

### - LIBROS:

- 1.- HEER David M., Los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos. Serie: Política y Derecho, FCE, México 1993, p. 301.
- 2.- DIEZ-CANEDO Ruiz, Juan, La migración indocumentada de México a los Estados Unidos: un nuevo enfoque. FCE, México 1984, p. 208.
- 3.- La migración laboral mexicana a Estados Unidos de América: Una perspectiva bilateral desde México. Compilador Subsecretaría A, Secretaría de Relaciones Exteriores, IMRE, México 1994. p.351.
- 4.- HARRIS Fred y COOPER David, Estudios sobre Estados Unidos y su relación bilateral con México. ENEP/ UNAM Acatlan 1986. p. 226.
- 5.- PETERSEN, Wilian, Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Editorial Aguilar, México 1975
- 6.- DOUGHERTY, James y PFALTZGRAFF, Robert, Teorías en pugna en las Relaciones Internacionales, Grupo Editorial Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina 1993.
- 7.- ALVAREZ SOBERANIS, Jaime, México: Retos y Oportunidades para el año 2000, Editorial JUS; México 1993.
- 8.- DIETERCH STEFFAN, Heinz y CHOMSKY, Noam, La sociedad global, Editorial Joaquin Mortiz, México, 1995.
- 9.- URQUIDI, Víctor (coordinador), México en la globalización, condiciones y requisitos de un desarrollo sustentable y equitativo, Informe de la Sección Mexicana del Club de Roma, FCE, México 1996.
- 10.- El desafío de la interdependencia México- Estados Unidos, Comisión sobre el futuro de las relaciones México- Estados Unidos, FCE, México, 1988.
- 11.- GOMEZ ARNAU, Remedios, México y la Protección de sus nacionales en los Estados Unidos, Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América, UNAM, México 1990.
- 12.- ELLER, Herman, Teoría del Estado, F.C.E. México 1987.
- 13.- BORJA, Rodrigo, Derecho Político y Constitucional, F.C.E., México 1991

- 14.- DE OLLOQUI, José Juan, La diplomacia total, F.C.E., México 1994
- 15.- DÍAZ DE COSSIO, Roger y otros, Los Mexicanos en los Estados Unidos, Sistemas Técnicos de Edición, México, D.F.
- 16.- LOWENTHAL, Abraham y BURGESS, Katrina, The California- Mexico connection, Stanford, Ca, Stanford University Press, 1993.
- 17.- DAVID HAYES, Bautista y WERNER O., Schink, The Latino Coalition for a New, Los Ángeles, Ca, LFRG, 1993
- 18 SKERRY, Peter, Mexicans Americans: the ambivalent minority, New York, N.Y, The Free Press, 1993.
- 19 VERA CAMPOS, Mónica, Migración Internacional en las Fronteras Norte y Sur de México, Consejo Nacional de Población, México 1992.
- 20.- SCHUMACHER, MA. ESTHER. Compiladora, Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos, FCE/SRE, México, D.F., 1994.
- 21.- GÓMEZ LEÓN, Alejandra, El clima antinmigrante en los Estados Unidos: La propuesta SOS en California. Tesina para obtener el grado de Maestría en Estudios Diplomáticos, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, S.R.E. 1993-94.
- 22.- SOYSAL, Yasemin Nahouglu. Limits of Citizanship: migrants and postnational membership in Europ". University of Chicago Press, Chicago, EUA 1994.
- 23 ARELLANO GARCÍA, Carlos Derecho Internacional Privado Editorial Porrúa, México, D.F., 1995.
- 24.- Martínez Cossio Mayanin Herlinda, La doble nacionalidad o 'No pérdida de la nacionalidad': respuesta al México de afuera. Tesis para obtener el grado de Licenciada en Relaciones Internacionales, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 1995.

- REVISTAS:

- 1.- VILLANUEVA Lara, Raúl "Los movimientos migratorios en el mundo", en Revista Mexicana de Política Exterior, IMRE, SRE, No. 34, Primavera 1992. pp. 53-70.

- 2.- CASTRO-VALLE k., Jorge, "La migración mexicana a los Estados Unidos", en Revista Mexicana de Política Exterior, IMRE; SRE; No. 44, Otoño de 1994. pp. 31-39.
- 3.- IBARROLA Nicolín, Eduardo. "La función consular", en Revista Mexicana de Política Exterior, IMRE, SRE, No. 44, Otoño 1994. pp. 65-79.
- 4.- RICO Ferrat, Carlos, "Particularidades de la frontera México- Estados Unidos", en Revista Mexicana de Política Exterior, IMRE; SRE, No. 46, Primavera 1995. pp. 50-59.
- 5.- GONZÁLEZ Gutiérrez, Carlos, "La organización de los inmigrantes mexicanos en los Ángeles", en Revista Mexicana de Política Exterior, IMRE; SRE, No. 46, pp. 59-102.
- 6.- CORNELIUS, Wayne A. "¿Ninguna Salida? La migración mexicana hacia los Estados Unidos y la relación bilateral después del TLC", en Este País, noviembre de 1995. pp. 26-31.
- 7.- RODRÍGUEZ Arriaga, Manuel, "La no pérdida de la nacionalidad", en Este País, enero 1996. pp. 37-42.
- 8.- "Informe sobre violaciones a derechos humanos de trabajadores migratorios mexicanos" Comisión Nacional de Derechos Humanos, Resumen, en EXAMEN, diciembre de 1991. pp. 16-17.
- 9.- SILVA Nieto Fernando, "La migración al norte", en EXAMEN, noviembre de 1990. pp. 31-32.
- 10.- ROEL, Santiago, "Del hambre de la tierra a la iniciativa Bush", en EXAMEN, septiembre de 1990. pp. 13-14.
- 11.- ZERTUCHE G., Federico, "La iniciativa para las Américas: ¿una alternativa viable u otra más?", en EXAMEN, septiembre de 1990, pp. 15-16.
- 12.- VILLARREAL, René, "La Globalización económica" en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 35, verano de 1992, IMRE; SRE; México p 41.
- 13.- E. COHEN, "¿Los Estados son soberanos en el orden económico?" Problems Economiques, París 1995, en Comercio Exterior, Vol. 46, No. 12, México, Diciembre de 1996, p. 958.
- 14.- CORONA, Rodolfo, "La migración de mexicanos a los Estados Unidos" en Revista Mexicana de Sociología, México 1993.

15.- MORALES NOVELO, Jorge y RODRÍGUEZ TAPIA, Lilia, "Globalización y Comercio", en Comercio Exterior, Vol. 46, No. 12, México, Diciembre de 1996, p. 957.

16.- "Proposición 187 mala para todos" en Unión Hispana, Orange California, E.U.A., agosto de 1994. p.10.

17.- CARRILLO CASTRO, Alejandro. "La doble nacionalidad" en Examen No 74, agosto de 1995, Editado por el C.E.N. del P.R.I., p.45.

18.- "La Doble Nacionalidad, ¿sólo un interés político?" en Época, México, D.F., 24 de abril de 1995, p. 29.

#### - PERIÓDICOS:

1.- "Carta abierta de Pete Wilson al Presidente Clinton", Desplegado en The New York Times/The Washington Times, 9 de agosto de 1993.

2.- NAVA, José Manuel y ESPINOSA, Guillermo, "Urge Pete Wilson a Clinton a usar el proceso de ratificación del TLC". en Excélsior, 10 de agosto 1993. pp. 26.

3.- ARMENDARES, Pedro Antonio, "Críticas a los que piden endurecer la política migratoria", en La Jornada, 12 de agosto de 1993. pp. 13

4.- ARREDONDO, María Luisa, "Segundo día de la cruzada de Wilson contra indocumentados". en La Opinión, Los Ángeles, pp. 3-A, 11 de agosto de 1993.

5.- McDONNELL, Patrick, "Many obstacles to Wilson plan on immigration" en Los Angeles Times, 11 de agosto de 1993. P.P.

6.- SMIT, Martin, "Wilson's gift from Clinton" en The Sacramento Bee, 22 de agosto de 1993. pp. 12B.

7.- GREEN, Stephen, "Wilson backs state bills to curb illegal migration" en The Sacramento Bee, 25 de agosto de 1993. pp. 4A.

8.- "Guerra en la frontera" en Reforma, México, D.F., 17 de octubre de 1994. p.4 A.

9.- "Hitler, Wilson", en Excélsior, México D.F., 29 de agosto de 1994, p.6.

10.- "Gana adeptos la iniciativa 187" en Reforma, México D.F. 22 de octubre de 1994, p.4 A.

11 "Niegan apoyo a la 187 empresarios de Los Ángeles" en Reforma, México, D.F., 25 de octubre de 1994, p.13 A.

12.- "Rechaza Clinton la enmienda 187" en Reforma, México D.F., 22 de octubre de 1994, P.P.

13.- "Es problema de México dice Bush" en Reforma, México, D.F., 22 de octubre de 1994, P.P.

14.- "Afecta relaciones la 187", en Reforma, México, D.F. 25 de octubre de 1994, P.P.

#### - DOCUMENTOS:

1.- Inmigración indocumentada a los Estados Unidos: El desarrollo económico como repuesta. Resumen ejecutivo, Informe de la Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y el Desarrollo Económico Cooperativo. julio 1990. U.S. Goberment.

2.- RUIZ Y ÁVILA, Eleazar, Asesor de la Coordinación de Derechos Humanos y Narcotráfico, SRE, Mimio 1994.

3.- El fenómeno migratorio regional en América Central y del Norte Conferencia Regional sobre Migración, Documento de la Organización Internacional para las Migraciones. Puebla, Pue. del 11 al 14 de marzo de 1996.

4.- Sinopsis del texto de la Ley Migratoria y Responsabilidad del extranjero Consultaría Jurídica, S.R.E., abril de 1997, p.1.

5.- Guía para el migrante sobre la nueva ley de migración de los Estados Unidos Consultoría Jurídica, S.R.E. abril de 1997, p.10.

6.- Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, México 1994, p. 28.